Ayuntamiento de Betanzos

Libro de acuerdos.

Da principio en 1.º de Enero de 1919
y termina en 31 de Marzo de 1920.

Imp. y Enc. de Manuel Villuendas.—Betanzos.

En sesión 5 Julio 1919, casa Sanchez Valero y Sanchez Diaz

Yo el infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifico: que la Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que la forman.

Betanzos dos de Enero de mil novecientos diecinueve.

Sesión supletoria celebrada el Día 4. de Enero de 1.919.

Señores

Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Morelón Simón
Sánchez Valeiro.

En la ciudad de Betanzos á cuatro de Enero de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, por virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Luis Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Corral Golpe, Sánchez Díaz, Cortar Muruedo, Fernández López, López Bugallo, Doval Bugallo, Barró

Dam, Novo Lagoa y Posada Lebón.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y á la de la extraordinaria del día treinta y uno del próximo pasado mes de Diciembre que fueron aprobadas unanimemente y ratificados los acuerdos que las mismas contienen.

Dióse cuenta de una moción del Sr. Alcalde, proponiendo la concesión de un socorro de diez pesetas al pobre de este termino municipal, Antonio García Díaz, para auxiliarle en parte á los gastos que se le originan en ir al hospital de Santiago para ser curado de una enfermedad que padece.

El Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó conceder al Antonio García Díaz la expresada suma, y que esta se libre á su favor con cargo al capítulo quinto artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dada cuenta del acta de tercera subasta sin efecto, que tuvo lugar el veintinueve de Diciembre próximo pasado, para arrendar el arbitrio municipal sobre ventas y permutas de ganado vacuno, caballar, mular, asnal y de cerda, que se celebren en las ferias, mercados ó juntas de este termino durante los años de mil novecientos diecinueve á mil novecientos veintitres, inclusives, bajo el tipo de catorce mil pesetas en cada uno, de la cual consta que el citado dia y hora de doce, previamente señalados, se constituyeron en la sala capitular de la casa consistorial, los Sres. Don Agustín Leiro Ponte y Don Santiago Morelón Simón, Alcalde Presidente é individuo de la Comisión de Hacienda respectivamente, con el infrascrito Secretario, para proceder á

la subasta del arrendamiento del referido arbitrio, y declarada abierta esta, como transcurriese el tiempo señalado sin que se presentaren licitadores, fué declarada desierta;

La Excma Corporación enterada, teniendo en consideración que esta es la tercera subasta para el arrendamiento de dicho arbitrio, y que no hay terminos hábiles para anunciar una cuarta subasta por el mencionado período de tiempo, aún cuando se determinase hacerlo, toda vez se estaba dentro del primero de los expresados años, y que según consta del expediente del concepto ya el Sr. Alcalde, por decreto del siguiente día, en que tuvo lugar aquella, ordenó que la exacción del tan referido arbitrio en la feria del día primero del mes corriente se hiciese por administración, á fin de que no se lesionaran los intereses municipales, por unanimidad acordó aprobar lo ordenado por el Sr. Alcalde, y que la cobranza del mencionado arbitrio se continuara llevando á cabo por administración; facultando al oficial de la Secretaría Don Manuel López Gonzalez, para que con el personal de esta, agentes de la autoridad y demás empleados municipales, y personal que considere necesario, pudiese verificarlo.

Se dió cuenta de una instancia de D.n Manuel Miramontes Maquer, en súplica de que se le devuelva el importe de la fianza definitiva que ha prestado para responder del arriendo del arbitrio municipal in-

puesto sobre ventas y permutas de ganado vacuno, caballar, mular, asnal y de cerda que se celebren en las ferias, mercados ó juntas de este distrito, del que fué contratista en los años de 1.914 á 1.918, inclusives;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, visto lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, y teniendo en cuenta que el compromiso contraído por Dn. Manuel Miramontes Maquez, como arrendatario del mencionado arbitrio, terminó en treinta y uno de Diciembre último, sin que adeude nada por razón del mismo al municipio, ni exista reclamación alguna contra el referido Sr. Miramontes, relacionada con dicho contrato de arriendo, unanimemente acordó se le devuelva la suma de mil cien pesetas veinticuatro céntimos que para responder de este, habrá constituido como fianza definitiva.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Lera — Valentín Pita

Antolín Sánchez

Santiago Moreton

Benito Sánchez Valero

Yo el infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifico: que la Corporación municipal no celebró su sesión ordinaria semanal el día de hoy, á causa de no haberse reunido la mayoría de los Sres. que la forman. Betanzos nueve de Enero de mil novecientos diecinueve.

[signature]

Sesión supletoria celebrada el día 11 de Enero de 1.919.

Señores

Leiz Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Monteiro Outón
Sánchez Valeiro

En la ciudad de Betanzos á once de Enero de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la Ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Corral Golpe, Sánchez Díaz, Costas Amenedo, Fernandez López, Barrós Dans, Novo Lagoa, López Bugallo,

Doval Bugallo y Losada

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de que lo recaudado en el trimestre para do mes de Diciembre por el arbitrio establecido sobre degüe llo de reses en el macelo público, ascendió á quinientas veinticinco pesetas;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio, con imputación al capítulo 8.º artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Capitán de la Guardia civil de este puesto, en el que se sirve trasladar otro del Director General de dicho cuerpo, é interesa que se le manifieste si la casa que ofrece este Ayuntamiento para alojamiento de nueve individuos montados, con igual número de caballos, reune las condiciones prevenidas, indicando el edificio ofrecido, así como la cuadra para nueve caballos.

Y la Excma. Corporación, despues de enterada de dicho comunicado y de una discusión breve, acordó que se manifieste á dicho Sr. Capitán que el local ofrecido para el alojamiento de los nueve individuos de la Guardia civil montada, es el que actualmente ocupa el puesto de Infantería en sus viviendas; que la cuadra podrá habilitarse en uno de los cobertizos que existen frente al citado cuartel en el lugar destinado á Albón diga de granos, y que respecto á los contratos los dueños serán por termino de un año prorrogable por la tácita reconducción por la conformidad de las partes, para cuya

contestación se faculta á la Alcaldía.

Enterada la Excma Corporación de la cuenta de gastos habidos en el hospital de San Antonio de Padua durante el mes de Diciembre próximo pasado, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de la moción de los Sres Concejales Pita Pandelo, Moretón Simón, Novo Lagoa y Sánchez Valeiro, relativa á que se acuerde la revocación del poder conferido á los Sres Don Laureano Martínez y hermano, de la Coruña, que se les había otorgado en sesiones de 2 y 16 de Diciembre de 1916; la que sostuvieron los meritados Sres. Concejales, haciendo notar y poniendo de relieve distintas faltas referentes al cumplimiento del mandato, que acusan negligencia por parte de dichos Sres, dejando de ajustarse á las instrucciones recibidas y pretendiendo percibir por su gestión comisiones exhorbitantes, todo lo que consta de la correspondencia sostenida con los mismos, que obra en Secretaría; y como en vista de tales circunstancias — de ser tolerada la conducta de los apoderados — redundaría en desprestigio de la Corporación administradora y habrían de perjudicarse sus intereses, se ven impulsados á pedir la revocación de tales poderes, sin que, no obstante, esté en su propósito causar el menor agravio ni molestia á los repetidos Señores.

Enterada la Excma Corporación de la realidad y certeza de la moción indicada, acordó por unanimidad revocar en todas sus partes el poder ó mandato conferido á Dn Laureano Martínez y hermano en sesiones de 2 y 16 de Diciembre de 1.916, de acuerdo con las facultades

que las leyes le conceden, dejando los mencionados Sres. desde el instante que les sea notificado este acuerdo de ostentar representación alguna oficial ni particular respecto á este Ayuntamiento, y exigirles que dentro del plazo de octavo día rindan cuenta como liquidación definitiva de todas las cantidades que tengan percibidas como tales apoderados, incluyendo en la liquidación el tanto por ciento que por cada concepto pretendan cobrar por su comisión, á fin de que esta Corporación, previo el informe de la Comisión permanente de Hacienda, les preste ó deniegue su aprobación, acudiendo á los tribunales de justicia para la rendición de las expresadas cuentas, si dentro del indicado plazo no las presentase; y siendo de necesidad conferir poder á persona ó personas determinadas para realizar los cobros que este Ayuntamiento percibe en la Comuna, acordó igualmente, y también por unanimidad, en vista de la segunda pretensión de la moción indicada — designar como apoderados gratuitos, al Secretario de este Excmo. Ayuntamiento Don Benito Sánchez Valeiro, y al oficial de Secretaría Don Pedro Conce Domínguez, mayores de edad y en la plenitud de sus derechos civiles, por reunir condiciones adecuadas para el objeto, á cuyo efecto se les confiere indistintamente en este acto poder ó mandato en forma para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda cualquiera de ellos, con independencia del otro, percibir del Tesoro público los intereses vencidos y que á lo sucesivo devenguen las inscripciones intransferibles que pertenecen á este municipio y posee la Corporación, ya sean procedentes del ochenta por ciento de propios, ya de Beneficencia, Instrucción pública ó de colectividades y particulares, así como los del resguardo del depósito de la tercera parte del ochenta por ciento de Propios, recoger las nuevas

inscripciones que pudieran remitirse para lo mismo y proceder en su caso á la conversión de las mismas, si ello fuere necesario, cobrando sus intereses; gestionar y cobrar todos los recargos municipales sobre territorial, industrial, cédulas y carruajes y caballerías de lujo, lo mismo los devengados que los que se devenguen, premios de cédulas, confección de padrones, premios de recaudación de contribuciones, reintegro de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil y toda otra cantidad que tuviere que percibir el Ayuntamiento, que se le adeude de antiguo ó que llegue á adeudársele; para todo lo que otorgándoles cuantas facultades correspondan á esta Corporación, y en derecho fueren necesarias, tal cual si ella misma realizase el mandato, á cuyo efecto podrán también formular toda clase de reclamaciones en las oficinas públicas ó particulares, autorizar cualquier documento oficial ó particular, ya expidiéndolo ó recogiéndolo según corresponda, suscribir pruebas ó ingresos en firme y más facultades necesarias sobre una buena gestión en nombre de este Ayuntamiento, autorizándoles á la vez para recoger los recibos de territorial é industrial, reparto y listas cobratorias, y que por cuenta de los fondos municipales se les indemnice de los gastos de viaje y más legales y justificados que por motivo ó consecuencia del mandato tengan que emplear.

Dada cuenta de una moción del Sr. Pita Pando, proponiendo la adquisición de linternas para la ronda nocturna de serenos;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó que por cuenta del capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto, se adquieran las que se consideren necesarias, facultando á tal efecto al Sr. Al

calde para que lo verifique.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de la moción del Sr. Moretón Simón, proponiendo que se proceda á plantar árboles en la plazuela del Serrao, frente al macelo público, y á rarear los existentes en el cantón de San Roque que no pueden desarrollarse por las condiciones en que se encuentran; moción que fué ampliada por el Sr. Sánchez Valeiro, en el sentido de que se adquieran los árboles que se consideren necesarios para las distintas plantaciones que debe ejercitar el Ayuntamiento, informando, sobre las variedades que convengan, la Comisión de Paseos y Arbolado; Acordó unanimemente aprobar las referidas mociones, y facultar á la expresada Comisión para que, dada la premura de la época, ejecute dichos acuerdos, y que el importe de los árboles que haya que adquirir se satisfagan con cargo al capítulo y artículo que correspondan del presupuesto vigente.

Dada cuenta de una circular del Comité Ejecutivo del Monumento á los marinos mercantes españoles víctimas de la guerra europea, interesando un donativo del Ayuntamiento, y que por este se abra una suscripción popular para la erección de un monumento en las islas Cíes;

La Excma. Corporación enterada, unanimemente, acordó contribuir con veinticinco pesetas á la mencionada suscripción, que se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal de gastos, y facultar al Sr. Alcalde para que abra la suscripción popular que se interesa.

Se dió cuenta de una instancia de D.n José Díaz Cagiao, soltero, de cuarenta y ocho años de edad, labrador,

habitante en la casa número seis de la tercera Travesía de la Ronda vieja, en súplica de que se le declare vecino de este Ayuntamiento, en el que lleva más de dos años de residencia;

Y la Excma Corporación enterada, unanimemente, acordó declarar vecino de esta ciudad a Don José Díaz Cagigao, entendiéndose que esta declaración es sin perjuicio de que por ello quede exento de satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta esta fecha en el pueblo donde tuvo su última residencia.

También se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante nueve mil setecientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta y un céntimos.

Así bien se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación y por la Junta municipal durante el próximo pasado mes de Diciembre; Y el Excmo Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobarlo, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Se dió cuenta de una instancia de D.n Antonio Alonso Gonzalez, solicitando se le declare vecino de este municipio; Y la Excma Corporación por unanimidad acordó dejarla sobre la mesa para estudio, interin no se adquiera el convencimiento de si el interesado es súbdito

español ó portugués.

Así bien dióse cuenta de la moción del Sr. Pita Pandelo, denunciando como ruinosas las casas números diez, doce y catorce de la calle de Roldán;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó también por unanimidad que se instruyan los oportunos expedientes, conforme á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, hasta derribar todo ó parte de dichos edificios que se consideren en estado de ruina, á no ser que por la Alcaldía, en uso de las atribuciones que dichas Ordenanzas le confieren, se haya instruido ya expediente y tomado las medidas necesarias sobre dicho particular.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Agustín Leu — Valentín Pita

Antonio Mosteiro — Antolín Sánchez

Benito Sánchez Vilela

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que la ley determina. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á dieciseis de Enero de mil novecientos diecinueve.

[signature]

Sesión supletoria celebrada el día 18 de Enero de 1.919.

Señores.

Leis Ponte - Presidte.
Moretón Simón
Novo Lagoa
Sánchez Valeiro

En la ciudad de Betanzos á dieciocho de Enero de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Sánchez Díaz, Cortas Amenedo, Corral Gol

pe, Doval Bugallo, Fernández López, Barros Dans, Pita Pandelo, Losada Celin y López Bugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Don Eduardo Gonzalez García, en súplica de permiso para construir una cochera con frente á la calle de la Cruz Verde.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado en las ferias de primero y dieciseis del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á mil cuatrocientas once pesetas cincuenta céntimos líquidas, de las cuales 701.25, corresponden á la primera, y 710.25 á la segunda, unanimemente acordó que con imputación al Capítulo 3.º artículo 2.º del vigente presupuesto municipal, se ingrese la citada suma en la Depositaría de fondos de este municipio por el oficial de Secretaría, D.n Manuel López Gonzalez, encargado por el Ayuntamiento, en sesión de cuatro de este mes, para la cobranza del referido arbitrio.

Diose cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la promediación de valores que los frutos han obtenido en el próximo pasado año de 1.918, fijándose, por consiguiente en 6 pesetas el ferrado de trigo, en 4.83 el de centeno, en 6.94 el de maiz, en 6.90 el de cebada, en 7.25 el de habas

blancas, y en 5'75 pesetas el ferrado de habas de color, y que estos precios rijan para todos los documentos especiales que haya necesidad de expedir por la Secretaría.

Dada cuenta de una relación inscrita por Don Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja y leña hecho á fuerzas del Ejército, y de la Guardia civil durante el mes de Diciembre último, que importa diez mil veinte pesetas cinco céntimos; y resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la expresada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Dn. Antonio Faraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º artículo 12 del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de tres cartas de pago expedidas en ocho y diez del mes corriente por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, con los números 546 de órden y 342 del concepto, 549 y 345 y 550 y 346, respectivamente, acreditativas que el que lo

es de este municipio, D.n Fernaldo R. Vieites Blanco, ingresó por la primera 4.108'80 pesetas, á cuenta del tercer trimestre de la cuota que para gastos provinciales correspondió á este Ayuntamiento en el Provincio pasado año de 1.918; por la segunda 1.603'67 pesetas como resto para el completo de dicho tercer trimestre, y por la tercera 5.214 pesetas tomadas á cuenta del cuarto, cuyas sumas totalizan la de diez mil novecientas veintiséis pesetas cuarenta y siete céntimos;

Y la Excma Corporación enterada, unanimemente acordó aprobar dicho pago, y, en consecuencia, reintegrar de éste al D.n Fernaldo R. Vieites Blanco, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo trece del presupuesto municipal de gastos vigente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Agustín Lea — Santiago Movetón

Antolín Sánchez

Novo

Benito Sánchez

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que la ley determina. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veintitres de Enero de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 25 de Enero de 1.919.

Señores -

Leiz Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Moretón Simón
Lozada Lebón
Sánchez Valeiro.

En la ciudad de Betanzos á veinticinco de Enero de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres. Cortas Amenedo, López Bugallo, Fernandez López, Corral Golpe, Sánchez Díaz, Doval Bugallo, Barros Dans y Novo Lagoa.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dos informes de la Comisión de Obras, proponiendo la concesión de permiso á D.n José Porto Abad para construir un guardillón y reparar el balcón del segundo piso de la casa número veintidos de la calle de Saavedra Meneses, y autorizar á Ramón Gándara para construir una casa á orillas de la carretera de Madrid á la Coruña, en el lugar de la Angustia.

Diose cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario, de la que resulta que expuestas al público desde primero al veinte, inclusives, del actual mes las listas de los individuos que forman la Corporación y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que son los mayores contribuyentes por contribuciones directas de este término municipal con derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores, las cuales listas han de regir en el corriente año, no se ha interpuesto contra ellas ninguna reclamación;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó declararlas definitivas y que como tales se publiquen antes del día ocho de Marzo, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 29 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Dada lectura á dos solicitudes suscritas, una de ellas por Manuel Ares Corredoiras, Luis Brea Lourao y Benito Veiga Lamas, pretendiendo fijar los precios de

expendición de carnes vacunas en su establecimiento público, elevándola á cincuenta céntimos de peseta kilo, con relación á los precios de la tarifa aprobada que regía actualmente, y la otra también suscrita por D. Germán Vázquez López, de esta vecindad, proponiendo el Ayuntamiento que se compromete á expender dicho artículo de consumo, elevando solo el precio de tarifa vigente á diez céntimos de peseta kilo; advirtiendo que para sostener tal precio necesita se le ceda el local que el Ayuntamiento posee en la Pescadería, gratuitamente, y de que en el caso de que la Excma Corporación municipalizase el servicio, dando la exclusiva al exponente, de igual modo se compromete á expenderla á los precios que actualmente rigen.

Y la Excma Corporación, después de una breve y razonada discusión, y teniendo en cuenta que se trata de un artículo general de consumo, y que la opinión pública muestra desaprobación á la elevación exagerada de precio, que pudiera degenerar en desorden público, y además que toda medida que tienda á abaratar el esperado artículo de consumo, ha de redundar en beneficio de todos los consumidores y en especial de la clase proletaria, por unanimidad acordó desestimar la protección de los primeros solicitantes y aprobar las tarifas propuestas por el D. Germán Vázquez López, cediéndole gratuitamente al efecto de que pueda establecerse, el local que el Ayuntamiento posee en la Pescadería, destinado ya para el referido objeto y en breve solicitar, previos los trámites oportunos la municipalización del matadero y expendición de carnes á favor de este Ayuntamiento,

para ofrecer dichos artículos al público con las ventajas que el monopolio ó exclusiva reportan, bien por administración directa ó por medio de la oportuna contrata.

Dada cuenta de una moción del Sr. Pita Pandelo y proponiendo la confección de nuevos uniformes á los Veedores, por estar deteriorados los que actualmente usan;

La Excma Corporación unanimemente acordó facultar á la Comisión de Gobierno Interior para que lleve á cabo lo propuesto por el Sr. Pita.

Dada así bien cuenta de una comunicación del Centro Gallego de Madrid, participando que coadyuvará á la realización de todos los propósitos que beneficien los intereses morales y materiales de la región, y que verían con gusto requirieran la cooperación de dicho centro, por encontrarse dispuesto á secundar cuantas iniciativas se les presenten, comunicación que termina con frases de cariñoso afecto para la patria gallega como expresión del más puro amor á la española.

Enterados todos los Sres del Concejo, acordaron unanimemente que por la Alcaldía se dirija atento oficio, rindiendo á dicho Centro sinceras y expresivas gracias, participándole á la vez que no faltará ocasión en que aprovechar sus generosos y desinteresados ofrecimientos.

A continuación dióse lectura por el infrascrito Secretario de una instancia suscrita por varios vecinos, en súplica de que se acuerde la desaparición de los magnolios del cantón de la plaza de la Constitución, bien sea talándolos, bien trasplantándolos á otro sitio, y poniendo en su lugar otros propios y adecuados que no lesionan

los derechos públicos ni particulares.

Abierta discusión sobre este asunto, hicieron uso de la palabra los Sres. Pita Pandelo, Moretón Simón y Sánchez Valeiro, declarándose todos ellos protectores del arbolado y amigos de su fomento por las importantes ventajas que proporcionan, significándose por el Sr. Sánchez Valeiro que á tal propósito estaba ocupándose la Comisión de Paseos y Arbolado de la adquisición de distintas variedades de una importante casa de Bilbao, para diversos lugares de esta población y para la formación de un vivero que proporcione facilidades para su repoblación, pero que no obstante opinaron dichos Sres. que consideraban justificadas y atendibles las razones en que se apoyaban los vecinos y entendían que la pretensión debía prosperar; y dándose por suficientemente discutido el asunto se acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por el vecindario, procediendo á la tala de los indicados árboles, para sustituirlos por otras buenas y adecuadas variedades que la Comisión de Paseos conceptúe propias, teniendo en consideración que los hechos en que dicha instancia se apoya son ciertos, reales y evidentes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Valentín Pita

Agustín Leu

Santiago Moretón

Manuel Losada

Antonio Sánchez

Benito Sánchez Valeiro

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á treinta de Enero de mil novecientos diecinueve.

Benito Sueldo

Sesión supletoria celebrada el día 1º de Febrero de 1.919.

Señores

Leis Ponte - Presidte.
Moretón Simón
Losada Lebón
Sánchez Díaz
Costas Amenedo
López Bugallo

En la ciudad de Betanzos á primero de Febrero de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Pita Pandelo, Corral Golpe, Fernandez López, Doval Bugallo, Sánchez Valeiro, Barros Dans y Novo Lagoa.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada

por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, unanimemente acordó aprobar dos informes de la Comisión de Obras, proponiendo la concesión de permiso á Dn Eduardo Gonzalez García y á Dn Salvador Etcheverría Brañas para construir una cochera con frente á la calle de la Cruz Verde, y reparar la fachada de la casa número cuarenta de la calle de la Ribera, respectivamente.

Seguidamente diose lectura á la comunicación del Capitán de la Guardia civil, relativa á las obras que hay que ejecutar para el acuartelamiento de la fuerza montada de la Guardia civil;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó, con el voto en contra del Sr. Moretón Simón, que se ejecuten las obras necesarias hasta invertir, como máximo, la suma de quinientas pesetas, facultando á la Comisión correspondiente para que disponga y dirija lo conveniente, á fin de llevarlas á cabo por administración.

Así bien se dió cuenta de una carta de la Comisión permanente de protesta contra el aumento de las tarifas ferroviarias, á la que se acompaña copia de las conclusiones aprobadas en el mitin celebrado el día veintiseis de Enero último en Zaragoza y otros particulares que expresa;

Y la Excma Corporación se mostró conforme con dicha protesta y acordó adherirse á la misma, gestionando al efecto lo que fuere necesario para el cumplimiento de este acuerdo.

A continuación diose también cuenta de dos instancias, una de ellas suscrita por Angel Ramos y José Vía Golpe como miembros de la sociedad

"Yrmandade da Tala", redactada en gallego, y otra en castellano, suscrita por ciento veintiun vecinos, la primera protestando del acuerdo adoptado en sesión del veinticinco de Enero último referente á la tala de los magnolios del Cantón de la Plaza, y la segunda en súplica de que no sean talados dichos árboles, y pidiéndose además en ésta la nulidad de dicho acuerdo, basadas las dos instancias en distintos razonamientos que la Excma Corporación pudo apreciar por la lectura íntegra que de las mismas hice yo Secretario; No menos se dió cuenta de una moción de los Concejales Sres Pita y Moretón, solicitando de la Alcaldía la suspensión del acuerdo de que se trata, por existir temores de que pueda alterarse el órden público, y en uso de las facultades que á la Alcaldía concede el artículo 169 de la ley municipal, moción á la que también yo Secretario di lectura.

Abierta discusión sobre este particular, hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Sánchez Díaz, manifestando que no podía estar conforme con el acuerdo adoptado por la Corporación en su sesión última respecto á la tala de los magnolios que existen en el Cantón de la Plaza, porque prestan hermosura é higiene y no podrían en modo alguno ser sustituidos por otros que reuniesen las condiciones beneficiosas de los que hoy existen, por cuanto que habrían de ser pequeños los que se plantasen, y se necesitaría esperar muchos años para que tuviesen el desarrollo de los existentes. Reconoció que causaban gran perjuicio al vecindario, pues que á él mismo como vecino le cegaban por completo el segundo piso de su domicilio, pero sostuvo que ante el interés particular de algunos vecinos, debe prevalecer el público, puesto que dichos

árboles sirven en la época de verano para guarecer, bajo la sombra de sus copas, algunos industriales que venden sus mercaderías los días feriados; y durante el invierno les sirven de paraguas, debido al carácter permanente de su hojas, añadiendo que él ya había manifestado su opinión á la tala de los indicados árboles, puesto que se había negado á suscribir la instancia en que los vecinos la solicitaron del Concejo, y que siendo así de el Sr. Sánchez Valero se opuso á que se llevase á efecto la poda que de los mismos pretendía hacerse, y terminó solicitando se dejase sin efecto dicho acuerdo.

Pide la palabra para contestar al Sr. Sánchez Díaz y explicar su voto, el Sr. Mordón Simón, y manifiesta que por las razones que se exponen en la instancia de los vecinos de la plaza, entendió que era justo el acuerdo adoptado en la sesión última respecto á la tala y sustitución de los magnolios de referencia, como lo apreciaron de igual modo los demás compañeros de Concejo, pero que en vista de que, al parecer, la opinión general no muestra su conformidad con el acuerdo, y teniendo presente que como mandatario de los intereses municipales, debe siempre tratar de interpretar los deseos de la opinión pública, no tiene inconveniente en votar la nulidad del acuerdo, si bien volviendo á repetir que lo hace en desacuerdo con su criterio, y sin que las razones que se alegan en las instancias presentadas ni las palabras del Sr. Sánchez Díaz, hayan de convencerle.

Puesto el asunto á votación, por unanimidad

acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión del veinticinco de Enero último, relativo á la tala de los indicados árboles para sustituirlos por otros buenos y adecuados que la Comisión de Paseos considerase propios, teniendo en consideración que los hechos en que la instancia de los vecinos de la plaza se apoyaba eran ciertos, reales y evidentes.

Por el Sr. Sánchez Díaz se preguntó al Sr. Presidente si el cuarto de las bombas se ha convertido en un taller de carpintería.

Sale de la sala el Sr. Moretón Simón.

Formuló el expresado Sr. Sánchez Díaz á la Alcaldía el ruego de que habiendo obreros en la localidad no deben dársele al Jefe de la Guardia municipal todos los trabajos de obras por administración, puesto que este ya tiene su sueldo.

Y no habiendo más de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Agustín Lee — Santiago Moretón

Manuel Tosado — Fabián Cortés

Ricardo López

Benito Sánchez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación no celebró su sesión ordinaria el día de hoy, á causa de no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales. Y para que conste lo firma en Betanzos á seis de Febrero de mil novecientos diecinueve.

Sesión supletoria celebrada el Dia 8 de Febrero de 1919.

Señores.

Lai Ponte - Presidte
Novo Lagoa
Sanchez Valeiro.

En la ciudad de Betanzos á ocho de Febrero de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Lai Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Pita Sandelo, Moreton Simón, Lorada Lebrí, Sanchez Valeiro, Cortas Amenedo, Doval Bugallo, Corral Golpe, López Bugallo, Fernandez López y Barral Sanz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada

por unanimidad.

Dada cuenta de una carta del Sr. Alcalde de la Coruña, á la que acompaña copia del informe de la Comisión de Hacienda de aquel Concejo, que aprobó en sesión de nueve de Octubre último, oponiéndose, por considerar perjudicial para los intereses municipales, á la creación de los impuestos señalados en circular de tres de dicho mes, inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día cinco, que sobre el consumo de la sal, vinos, aguardientes, licores, y alcoholes, proyecta llevar á cabo la Diputación provincial en su presupuesto próximo á regir;

La Excma. Corporación enterada, después de una amplia y detenida discusión, unanimemente acordó oponerse á la creación de los referidos impuestos, y, en consecuencia, adherirse al acuerdo que adoptó el municipio coruñés, apoyándose en las razones que se exponen en dicho informe en cuanto resultan aplicables á nuestra administración municipal.

El Sr. Pita Pandelo, como Presidente de la Comisión de Alumbrado, manifestó que faltando poco tiempo para terminar el arriendo del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, proponía se acordase lo conveniente respecto al particular;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, unanimemente acordó sacar á subasta la contrata del alumbrado por medio de la electricidad de las calles y plazas de la población y demás servicios municipales, y, en consecuencia, que se haga público este acuerdo á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á la Comisión correspondiente una nota de la empresa arrendataria del alumbrado público, por medio de la electricidad, expresiva del consumo de fluido eléctrico habido con dicho servicio en el próximo pasado mes de Diciembre.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de la cuenta que

suscribe Dn. Julio Amado, encargado de la recaudación del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, comprensiva de que asciende á cuatrocientas cincuenta y seis pesetas lo recaudado por tal concepto en el mes de Enero último, unanimemente acordó aprobarla y que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose derrumbado en la travesía de la Magdalena á las Cascas una parte del antiguo camino vecinal que vá á la Coruña, proponía se acordase llevar á cabo por administración la reparación del mismo en aquella parte, toda vez su costo no sería de mayor importancia;

Y el Excmo. Ayuntamiento en su vista, acordó unanimemente facultar á la Comisión de Obras para que por administración disponga la ejecución de las necesarias hasta levantar en dicho punto el mencionado camino, dejándolo en condiciones de poder ser transitado por las personas y carros.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-Contador, importante diez mil quinientas treinta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante

el próximo pasado mes de Enero.

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobarlo y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S, de que certifico.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal no celebró en esta fecha la sesión semanal ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo firma en

lanzoz a trece de Febrero de mil novecientos diecinueve

Sesión supletoria celebrada el día 15 de Febrero de 1.919.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moreton Simón
Novo Lagoa
Sanchez Valeiro

En la ciudad de Betanzos á quince de Febrero de mil novecientos diecinueve.

A las diecisiete de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley determina, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Corral Golpe y Sanchez Diaz, Cortes Arnenedo, Lopez Bugallo, Doval Bugallo, Barral Sanz, Losada Lebon y Fernandez Lopez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una carta de pago expedida en once del corriente mes por el Tesorero de Hacienda de la provincia y sentada en Tesorería é Intervención en la propia

fecha con los números [illegible]53, respectivamente, acreditativa de que este Ayuntamiento ingresó cuatrocientas ochenta y cinco pesetas cincuenta y [illegible] céntimos por resto del cuarto trimestre de 1917 del 20 % de propios;

La Excma Corporación enterada, teniendo en consideración que el pago lo hizo el Depositario de fondos de este municipio; D. Venaldo R. Nieto Blanco, por unanimidad acordó aprobarlo, y, en consecuencia, que este se formalice, expidiéndose para ello el libramiento correspondiente con cargo al capítulo que proceda del vigente presupuesto municipal.

Dada también cuenta de una instancia de Hermenegildo Cachafeiro, en súplica de permiso para demoler y construir de nuevo la pared medianera izquierda entrando, de la casa número diez de la calle de Roldán;

La Excma Corporación enterada unanimemente acordó conceder la licencia que se solicita, siempre que el peticionario cumpla lo estatuído en el Título 3º de las Ordenanzas municipales, pague el arbitrio establecido y construya los andamios de seguridad que la vigente legislación ordena.

Dióse cuenta y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior una moción del Sr. Tita Pandelo, proponiendo que dado lo avanzado de la estación, las sesiones ordinarias se celebren los mismos días á las diecinueve, y para el caso que no se reuna la mayoría se convoque á la supletoria para los sábados á la misma hora.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta expresiva de los gastos que se originaron en el hospital de San Antonio de Padua durante el próximo pasado mes de Enero, y por unanimidad acordó pasarla

á informe de la Comisión de Beneficencia.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era muy conveniente hacer las obras necesarias en la plazuela de San Francisco, para preservar la bóveda subterranea de la calle de la Ribera, del peligro que hoy ofrece de que sus bóvedas se venguan á herral efecto de la humedad causada por las aguas pluviales.

Y el Escmo. Ayuntamiento enterado, unanimemente acordó facultar á la Comisión de Obras para que por administración disponga la ejecución de las que convenga realizar con tal objeto, y que el gasto que se ocasione sea satisfecho con cargo al Capítulo y Artículo que procedan del presupuesto municipal en ejercicio.

A propuesta del Sr. Pita Pandelo, la Escma Corporación acordó nombrar una comisión especial compuesta de los Sres Pita, Barros, Novo, Montero, Gonzalez, Leiz, Sanchez Valeiro, Morelon y Sanchez Diaz, que entienda en el estudio de las condiciones de la subasta que ha de verificarse para el suministro del alumbrado público por medio de la electricidad.

Dada cuenta de los dictamenes emitidos por los Abogados de la Comisión Sres Linares Rivas y Blanco Rajoy sobre la pretensión de D. Manuel Loureda Porto, de que se le pague cierta cantidad que dice se le adeuda como resto de las obras del muelle público municipal.

El Escmo. Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Morelon, unanimemente acordó que dichos dictamenes queden sobre la mesa para estudio.

Se dió cuenta de una moción del Sr. Alcalde proponiendo que se acuerde, en inteligencia con el Prelado, dar inversión al resto de los fondos del legado de

D.ª Manuel Saviña [illegible] cuenta del sobrante exis-
tente, después de pagadas [illegible] y el material quirúr-
gico adquirido, después de realizadas las obras ó mejoras que
requiera el hospital de San Antonio de Padua hasta
donde alcancen los fondos;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad
acordó aprobar dicha moción, y en consecuencia que se
invierta la cantidad indicada, y que el Sr. Alcalde se pon-
ga en comunicación con el Prelado para llevar a efecto la
inversión de la misma, facultando á los individuos de
la Comisión de Obras para que estudien las que han
de realizarse en el más breve plazo posible.

Dióse cuenta de una carta del Sr. Alcalde de
Ferrol, interesando que este Ayuntamiento se dirija á los
Poderes públicos en solicitud de que se derogue la
Real orden de 10 de Enero, se creen Juntas municipales
de Subsistencias y se concedan amplias atribuciones á los
Alcaldes para llegar la expedición de guías, y hasta
prohibir la exportación de artículos de primera necesidad,
sino estuviera abastecido el pueblo;

Y la Excma Corporación, después de una amplia
y detenida discusión, acordó, de conformidad con lo in-
teresado en dicha carta, que el Sr. Alcalde se dirija á
los Poderes públicos en nombre del Ayuntamiento, solicitan-
do la derogación de la citada Real orden, que se creen
las Juntas municipales de subsistencias, con facultades
para fijar las tasas, en los respectivos términos, en condi-
ciones análogas á las que respecto al pan les concede el
artículo 23 del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916,
hacer cumplir dichas tasas, é incautarse, al precio fija-
do, de las especies necesarias, hallenze en poder de pro-

ductores, acaparadores ó traficantes, y se concedan amplias atribuciones á los Alcaldes para negar la expedición de guías y prohibir la exportación de artículos de primera necesidad, mientras no quede abastecido el pueblo, exceptuando únicamente lo referente al ganado vacuno, respecto al cual se acordó igualmente por la Corporación que no se incluya en la solicitud mencionada la petición de prohibir se exporte, limitándose á solicitar conforme ya tiene acordado, el Concejo, la municipalización del servicio de matadero y expendición de carnes, facultando á este Ayuntamiento para que verifique la exclusiva del referido servicio por administración ó mediante subasta, según considere más conveniente para los intereses generales.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Valentín Pita

Agustín Seco

Santiago Moretón

Antonio Sánchez

Novo

Benito Amado

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal no celebró en esta fecha la sesión ordinaria, por no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo firma en Betanzos á veinte de Febrero de mil novecientos diecinueve.

Benito Amador

Sesión supletoria celebrada el día 22 de Febrero de 1.919.

Señores

Luis Ponte - Presid.te
Moretón Simón
Novo Lagoa

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Febrero de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Luis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Pita Pandelo, Lorada Lebón, Barrós Dans, Corral Golpe, Sánchez Valeiro, Sánchez Díaz, Costas Amenedo, López Bugallo, Doval Bugallo y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de un oficio de Dn. Francisco

Garcia Rey, participando que por tener que ausentarse de esta ciudad, renunciaba la plaza de Director de la banda y escuela municipal de música;

La Ecma Corporación enterada unanimemente acordó admitir dicha renuncia, y que este acuerdo se comunique al Depositario de Fondos de este municipio para que al formar la correspondiente nómina en el actual mes no acredite en ella al D. Francisco Garcia Rey más haberes que los que con arreglo al presupuesto le correspondan hasta el día dieciocho, inclusive, en que cesó.

El Sr. Presidente dijo: Vacante la plaza de Director de la escuela y banda de música municipal, era necesario designar la persona que provisionalmente se encargase de dicha plaza, para lo cual proponía al solicitado D. Joaquín Martí Amor, que ya en otras ocasiones la interinó;

Y la Ecma Corporación enterada, unanimemente acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente, y, en consecuencia, encargar interinamente de la dirección de la mencionada escuela y banda al expresado Sr. Martí.

Se dió cuenta, y el Ecmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota expresiva del consumo de fluído eléctrico habido con el alumbrado público en el próximo pasado mes de Enero.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de que lo recaudado en las ferias del primero y décimo del mes corriente por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió, en la primera, a 685.50, y, en la segunda a 486 pesetas líquidas, que totalizan mil ciento setenta y una pesetas cincuenta céntimos, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos

de este municipio, con aplicación al capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada, paja y leña hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Enero próximo pasado, que importa ocho mil trescientas una peseta cincuenta y cuatro céntimos; y resultando que según certificación suscrita por el infrascrito Secretario, la expresada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos proveedores, que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 7 de Agosto de 1877;

La Excma Corporación enterada y por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D. Antonio Faraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

De orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario leyó nuevamente los dictámenes que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, emitidos por los abogados de la Comisión D. Maximiano Linares Rivas y D. Ramón Blanco Rajoy, sobre la pretensión de D. Manuel Lorenzo Porto de que se le paguen cinco mil trescientas una peseta cincuenta y cuatro céntimos que dice le adeuda el Ayuntamiento como subrogado en los derechos de D. Cayetano de Torre Veiga, contratista que fue de las obras de edificación del matadero público;

Y la Excma Corporación, á propuesta del Sr. Moreteo, por unanimidad acordó que dichos dictámenes, con

el expediente, pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Diose cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, en vista del acuerdo adoptado por V.E. en sesión de quince de los corrientes, se han enterado de una cuenta que suscribe Sor Manuela Marquínez Mendizabal, Administradora del hospital de San Antonio de Padua, expresiva de los gastos que en dicho benéfico establecimiento se originaron durante el mes de Enero último, que ascienden á doscientas sesenta y dos pesetas cuatro céntimos, y como del examen q.e de la misma hubo no encuentran inconveniente en que V.E. apruebe dicha cuenta, esto es lo que tienen el honor de proponerle, y, en consecuencia, se sirva acordar su pago á la insinuada administradora expidiéndosele para ello el oportuno libramiento con cargo á lo consignado para esta atención en el Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio. = Es nuestra opinión, V.E. no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá, como siempre, acordar lo que crea más acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 18 de Febrero de 1.919.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Santiago Moreton

Agustín [illegible]

Novo

[illegible]

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintisiete de Febrero de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 1º de Marzo de 1.919.

Señores

Leis Ponte - Presid.te
Sanchez Valeiro
Moretón Simón.

En la ciudad de Betanzos á primero de Marzo de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, Costas Amenedo, Sanchez Diaz, Barros Dans, Lozada Lebón, Doval Bugallo, Fernandez López, López Bugallo, Pita Pandelo y Novo Lagoa.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué por unanimidad.

Dada cuenta de que, consiguiente á lo prescripto en los artículos 138 y 139 del vigente reglamento dictado para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, era preciso designar dos mozos ó padres de estos del reemplazo del actual año que han de declarar como testigos en los expedientes de pobreza de los que aleguen esta causa de excepción.

El Excmo. Ayuntamiento enterado por la lectura que de orden del Sr. Presidente hice yo el infrascrito Secretario de las citadas disposiciones, por unanimidad acordó designar para declarar como testigos en los expedientes mencionados á los mozos José Varela Pérez y Víctor Loureda Lago, números 46 y 97 de suerte, respectivamente.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, firmó el infrascrito Secretario-contador, importante once mil setecientas ochenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Santiago Moreton

Agustín Lea

Antolín Tambosa

Benito Sanchez Klein

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporacion municipal no celebró el sin del actual mes su sesion ordinaria por falta de suficiente numero de Señores Concejales, ni se convocó á la supletoria que debia tener efecto en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á ocho de Marzo de mil novecientos diecinueve.

También certifico: que por las mismas causas que menciona la precedente certificacion, el Excmo Ayuntamiento no celebró el dia trece su sesion ordinaria ni la supletoria correspondiente al de hoy. Y para que conste lo firmo en Betanzos á quince de Marzo de mil novecientos diecinueve.

Asi bien certifico: Que la Excma Corporacion no celebró su sesion ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anoto. Betanzos veinte de Marzo de mil novecientos diecinueve.

Sesion supletoria celebrada el dia 22 de Marzo de 1919.

Señores -

Leis Ponte - Presidte
Fernandez López.

En la ciudad de Betanzos á veinte de Marzo de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este dia

y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte; con asistencia del Sr. Concejal que, subsiguiente á él, al márgen se expresa, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Barros Daus, Pita Pandelo, Doval Bugallo, Sánchez Díaz, Sánchez Valeiro, Costas Amenedo, López Bugallo, Corral Golpe, Moretón Simón, Losada Lebón y Novo Lagoa.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación, unanimemente acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, expresiva del consumo de fluido eléctrico habido con dicho servicio en Febrero próximo pasado.

Diose cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público, durante el mes de Febrero último, ascendió á cuatrocientas cuarenta pesetas;

La Excma. Corporación unanimemente acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del corriente ejercicio.

Se dió cuenta del recibo recaudado por el arbitrio establecido sobre ventas y [illegible] de ganado en las ferias del primero y diez y seis del actual mes, ascendió á novecientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, de las que 410.75 corresponden á la primera, y 508 á la segunda.

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó que la referida cantidad se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3.º artículo 2º del presupuesto vigente.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. Antonio Peraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada, paja y leña hecho á fuerza del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Febrero próximo pasado, que importa trece mil ochocientas treinta pesetas veintitres céntimos; y resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la expresada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D. Antonio Peraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º artículo 12 del presupuesto municipal de gastos vigente.

Dióse cuenta, y el Ayuntamiento se declaró enterado de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, número 744, que con fecha 20 del corriente me dirige al Sr. Alcalde, la cual, literalmente, dice: "He visto la comunicación de esa Alcaldía, de fecha 25 de Fe-

viembre último, dando cuenta á este Gobierno de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en 6 de Julio y 2 de Noviembre de 1918, para transferir del capítulo de Imprevistos, al Capítulo 1º de la sección de gastos de su presupuesto en curso, la suma de 255 pesetas 95 céntimos, para satisfacer al Depositario de fondos el uno por ciento de premio que le corresponde sobre la suma de 25.595'40 pesetas incluidas en presupuesto, por el concepto de consumos, he acordado prestar mi superior aprobación á los referidos acuerdos. = Lo que comunico á V. para su conocimiento, el de esa Corporación y efectos oportunos. =

Se dió cuenta de una carta de pago, expedida en ocho del actual mes por el Tesorero de Hacienda de la provincia y sentada en Tesorería é Intervención en la propia fecha con los números 348 y 352, acreditativa de que este Ayuntamiento ingresó en las Cajas del Tesoro público seis mil trescientas cuatro pesetas treinta y nueve céntimos que por la cuota que satisface por el cupo de consumos, le correspondió en el primer trimestre del corriente año, ó sea el 5º trimestre del ejercicio de 1918;

Y la Excma Corporación, teniendo en cuenta que la citada suma fué satisfecha por el Depositario de fondos de este municipio Dn Fernando R. Vicites Blanco, unánimemente acordó que se formalice el pago de la misma con cargo á los capítulos y artículos que procedan del vigente presupuesto municipal.

Dada cuenta de la rendida por Silvestre Ascaris Dalama, importante doscientas ochenta y cinco pesetas, á que es acreedor por el material que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Enero último á veinte de los corrientes;

La Excma Corporación enterada, unánimemente

aprobó dicha cuenta y que su importe se pague al Silvestre Ascanio Salamanca, con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta de una factura de D. Manuel Villuendas Pena, por noventa pesetas, importe de los impresos y libros que suministró desde primero de Enero anterior hasta hoy para la Secretaría municipal;

El Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobarla, y en consecuencia pagar dicha suma al cuentadante con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º del citado presupuesto.

También se dió cuenta de otra factura del propio D. Manuel Villuendas Pena, expresiva del material que para los servicios de quintas suministró en igual período de tiempo;

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla, y, en consecuencia, que su importe de ciento una treinta y cinco pesetas sea satisfecho al referido Sr. Villuendas con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del mencionado presupuesto.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta suscrita por Sor Manuela Márquez Mendizabal, Administradora del Hospital de San Antonio de Padua de este pueblo, que asciende á doscientas doce pesetas noventa céntimos, por los gastos originados en el mencionado hospital durante el trimestre pasado mes de Febrero, por unanimidad acordó aprobarla, y en consecuencia, que su importe se pague á la cuentadante, expidiéndose á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación unánimemente acordó que á Dª Eugenia Soto Mulle, maestra

de la escuela nacional de niñas, denominada de San Francisco, y al que lo es de la llamada de niños de Santo Domingo, D.n Pablo Montero Vazquez, se le satisfaga con cargo al capitulo 4.º Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos, cincuenta pesetas á cada uno, para indemnizarles del alquiler de la casa habitación, respectivo al 5.º trimestre del ejercicio de 1918, que termina el treinta y uno del corriente mes de Marzo, en cuyo día se les librará las citadas cantidades.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación enterada, unánimemente acordó aprobar dos informes de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la aprobación de las cuentas de gastos habidos en el hospital de San Antonio de Padua durante los meses de Diciembre y Enero últimos, importantes, la primera 176.'59 pesetas, y 262.'04 la segunda; y, en consecuencia, que estas sumas sean satisfechas á la cuentadante Sor Manuela Marquínez Mendizabal, Administradora del expresado benéfico establecimiento, expidiéndose á favor de la misma libramiento ó libramientos conducentes, con cargo al capitulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el último día del actual mes, y con cargo al Capitulo 1.º Artículo 8.º del presupuesto de gastos vigente se expida libramiento á favor de Dolores Iglesia Vilariño, por quince pesetas, importe del jornal del acarreo de agua para la limpieza de los retretes de la casa consistorial, respectivo al corriente trimestre, ó sea el 5.º del ejercicio de 1.918.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de una cuenta del Depositario de fondos de este municipio D.n Ismaldo R.

Vieites Blanco, que asciende á 18'75 pesetas, satisfechas por el mismo desde primero de Enero último hasta seis del corriente á pobres de tránsito y á emigrados pobres que pasaron por este pueblo con recomendaciones oficiales; de cuya suma 12'50 lo fueron á los primeros y 6'25 pesetas á los segundos, por unanimidad acordó aprobarla, y en su virtud reintegrar al susodicho Depositario de la repetida suma, expidiéndosele el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5.º Artículos 4.º y 5.º del corriente ejercicio.

Se dió cuenta de la presentada por José Castro Vela, importante veintiséis pesetas sesenta céntimos, por reparar el material contra incendios de la propiedad del municipio.

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que la referida suma se pague al cuentadante, á cuyo efecto se le expida el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 2.º Artículo 15.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente, que había que satisfacer al Depositario de fondos municipales D. Jesualdo R. Vieites Blanco, la cantidad de dos pesetas que se le quedaron adeudando por resto de lo que importó la suscripción de este Ayuntamiento á la Gaceta de Madrid, correspondiente al año de 1.916, y que por falta de consignación no pudo hacerse efectiva dicha suma;

La Excma. Corporación teniendo en cuenta que el referido crédito fué reconocido en sesión de 2 de Junio de 1.917, y que figura especialmente consignado en el Capítulo 11.º artículo 6.º del vigente presupuesto municipal de gastos, por unanimidad acordó que se satisfaga al referido depositario las dos pesetas citadas, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo

al capítulo y artículo citados.

Dada cuenta de una relación del Depositario de fondos de este municipio D. Ismaldo R. Vieites Blanco por materiales y jornales que de orden del Sr. Alcalde satisfizo por las obras efectuadas para la conservación y reparación de las calles, plazas, muelles y en las aceras y empedrados;

La Excma Corporación enterada, unanimemente acordó aprobarla, y en consecuencia, que su importe de 625.02 pesetas se reintegre al mencionado Sr. Vieites, a favor del cual se expida libramiento con cargo al capítulo 6.º Artículo 7.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta de otra relación que suscribe el propio Depositario, expresiva de lo que ha pagado por materiales y jornales invertidos en las reparaciones llevadas a cabo en los locales en que están instaladas las escuelas nacionales de esta ciudad;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobarla y reintegrar de la suma de 625 pesetas a que dicha relación asciende al citado Depositario D. Ismaldo R. Vieites Blanco, expidiéndose para ello el correspondiente libramiento con cargo al capítulo 21.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de una relación del Depositario de fondos de este municipio, D. Ismaldo R. Vieites Blanco, importante ciento veintiseis pesetas que ha satisfecho de orden del Sr. Alcalde, por los materiales invertidos y jornales devengados en reparar los edificios propiedad del municipio;

La Excma Corporación unanimemente acordó aprobarla, y en consecuencia, reintegrar de la citada cifra al Sr. Vieites, por cuenta de lo consignado en el capí-

tulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos vigente.

Diose cuenta á la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la relación del Depositario de fondos de este municipio, D.n Teuvaldo R. Vieites Blanco, que asciende á trescientas pesetas satisfechas por el mismo en virtud de orden del Sr. Alcalde, por los jornales y materiales invertidos en las obras llevadas á cabo por administración y en la adquisición de herramientas para las mismas, y, en consecuencia, que de la mencionada suma sea reintegrado el referido Sr. Vieites, á cuyo efecto se le expida libramiento con cargo al capítulo 6.º Artículos 8.º y 9.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Agustín Lens

Fr.co Lopez

Benito Lamela

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales, no celebró la Excma. Corporación su sesión semanal ordinaria el día de hoy. Y para que conste lo anota. Betanzos veintisiete de Marzo de mil novecientos diecinueve.

Benito Amado

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1.919.

Señores

Leis Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Moretón Simón
Losada Lebón
Barros Dans
Novo Lagoa
Sánchez Valeiro
Doval Bugallo
Fernandez López.

En la ciudad de Betanzos á veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve.

Siendo la hora de dieciseis, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria á que fueron convocados, conforme á lo dispuesto en el artículo 101 de la ley orgánica municipal, con objeto de dar cuenta de los expedientes de prófugo instruidos á varios mozos alistados en este municipio para el reemplazo del actual año.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Sánchez Díaz, Corral Golpe, Costas Amenedo y López Bugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y ordenó al infrascrito Secretario diese lectura á la convocatoria, como así tuvo efecto.

Diose cuenta de los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.º de la vigente ley de Reclutamiento, á los mozos José Santos Barral, Alfredo Cid Rodriguez, Francisco Vazquez Gomez, Antonio Prieto Caabeiro, Felipe Muiño Calviño, Antonio Casanova Picado, Mariano José Maceda Asorey, Ramón Freire Brañas, Amador García Lagoa, Manuel Martín, José Antonio Fernandez Mendez, Jesús Varela López, José Luna Rodriguez, Remigio Caamaño Gomez, José María Perez Gomez, Manuel María Varela López, Juan Sanjurjo Costas, Avelino Santos Souto do Campo, Alfredo Berea Freire, Plácido Belón Marey, José Antonio Barros Fernandez, José María Faraldo, Angel Rilo Raposo, Antonio María Cagiao do Pico, Angel Fernandez Sanchez, y Perfecto García Cortés, que en el sorteo para el actual reemplazo del Ejército obtuvieron, respectivamente, los números 8, 9, 10, 13, 18, 21, 23, 24, 28, 32, 38, 41, 42, 48, 49, 51, 53, 55, 60, 64, 75, 79, 83, 87, 92, 93, 94 y 103;

Y la Excma Corporación, en vista de lo que de los mencionados expedientes resulta, acordó declarar prófugos para todos los efectos de la ley de Reemplazos á los veintisiete mozos relacionados, por no haber concurrido personalmente ni haberse hecho representar en el juicio de clasificación y declaración de soldados para el mencionado reemplazo del actual año, que tuvo lugar ante ella los días dos y tres del corriente mes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciseis y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que

certifico.

Agustín Seco Valentín Pita

Santiago Morelón

Manuel Losada Antonio Barros

Antolín Tamburo

Novo Vicente Dua

Benito Sandín

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica. Que no se convocó á los Sres. Concejales que componen la Corporación municipal, para celebrar la sesión semanal supletoria que debía tener lugar á las dieciocho horas del día de la fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anota. Betanzos veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve.

Benito Sandín

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido el número legal de Señores Concejales que la ley prescribe. Y para que conste lo anoto. Betanzos tres de Abril de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 5 de Abril de 1.919.

Señores
Leis Ponte - Presidte.
Sánchez Valeiro.

En la ciudad de Betanzos á cinco de Abril de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte con asistencia del Sr. Concejal que, subsiguiente á él, al márgen se expresa, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Costas Amenedo, Sánchez Díaz, Pita Pandelo, Barrós Daus, Doval Bugallo, Fernandez López, Losada Letón, Corral Golpe, López Bugallo, Moretón Simón y Novo Lagos.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y á la de la extraordinaria del día veintinueve de Marzo último, que fueron aprobadas por

unanimidad y ratificador los acuerdos que las mismas contienen.

Dada cuenta de la moción de la presidencia sobre la urgente necesidad de construir en la ampliación del Cementerio católico de esta ciudad veintiocho nichos de cuatro metros cada uno, en vista de que no existe ninguno disponible para la venta, y que la demanda pública para la adquisición de los mismos, se acentúa más diariamente, por lo que, a su entender, procede, bien sea mediante subasta, ó en la forma que se concrete más conveniente llevar al efecto cuanto antes la indicada construcción.

Y enterada la Excma Corporación, acordó por unanimidad que se saquen a subasta los nichos que resulten hasta cubrir la cantidad de cinco mil pesetas consignadas en presupuesto a tal efecto, para lo que la Comisión de Obras proceda con la mayor premura a formar los oportunos pliegos de condiciones facultativas y económicas, con los presupuestos de la obra, fijando el precio que haya de servir de tipo para dicha subasta y cumpliendo para tal objeto todo cuanto preceptúa la vigente Instrucción para la contratación de servicios municipales.

Seguidamente procedí yo Secretario a dar lectura íntegra a una comunicación del Admor. de la compañía peninsular de Teléfonos residente en esta localidad, D. Manuel Santos Velasco, que literalmente dice: "Conforme a lo que me interesa el Sr. Director de la Compañía Peninsular de Teléfonos, desde Barcelona, en carta particular de fecha día 31 del mes último, ruego a V.S. dé cuenta a la Excma Corporación de su digna presidencia, a fin de que tenga a bien acordar la modificación del contrato de arrendamiento del local que actualmente ocupa la Central de esta ciudad, en el sentido de que pueda ser dedi-

cado también (el expresado local) a la central urbana, y que de igual modo se amplíe la descripción detalladamente de la nave arrendada, en virtud de lo habido sido en el contrato existente, celebrado a medio de escritura pública de 1º de Septiembre de 1.914 ante el Notario D. Víctor Valderrama, y a fin de poder inscribir el que se haga en el Registro de la propiedad; sin que el anterior referido sufra ninguna otra modificación ni en cuanto al precio, plazo, ni otra condición alguna.-

Y en su vista suficientemente enterada esta Corporación acordó también unánimemente acceder a la petición de dicho Sr. Admor, modificando al efecto el contrato de arrendamiento del local que actualmente ocupa la central de esta ciudad a que se refiere dicho escrito, cuya ampliación ha de circunscribirse estrictamente a que pueda ser dedicado también a central urbana y que se describa la nave arrendada con todo el detalle necesario a los fines que la inserta comunicación expresa, sin que el anterior contrato actualmente existente sufra en lo más mínimo alguna otra modificación.

y al efecto de celebrar y otorgar el procedente contrato, se designa además al Sr. Alcalde Presidente, al Síndico de esta Corporación, D. Antonio Barrot Pons, a fin de que ambos ostentando el carácter de sus respectivos cargos oficiales, representen a este Excmo. Ayuntamiento. Además acuerda de igual modo que cuanto gasto se origine, así notarial como con motivo de la inscripción que se pretende hacer en el Registro de la propiedad, así, pago de derechos reales y otros que se causen, serán de cuenta de dicha compañía, incluso el pago de la copia referente de la escritura pública en que se otorgue el referido contrato que debe ser entregada al Sr. Secretario del Ayuntamiento para constancia en el Archivo municipal, así como se indemnice a este, si se diere el caso de responsabilidad que exige el número 4º del artículo 58 del vigente Reglamento

del impuesto de derechos reales.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado en la feria del día primero de los corrientes ascendió á quinientas sesenta y seis pesetas veinticinco céntimos, unanimemente acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos del municipio, abonándose el oportuno cargaremes, con imputación al capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Enterado igualmente el Ayuntamiento de que lo recaudado en el mes de Marzo último por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público ascendió á cuatrocientas cuarenta pesetas, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con cargo al capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la banda municipal, participando que el músico de tercera Angel Barreiro García dejó de concurrir á la academia desde el día quince del mes último y tampoco asistió á las cuatro últimas veladas con que amenizaba dicha banda los paseos públicos;

La Excma Corporación unanimemente acordó dar de baja en la referida banda al expresado músico desde primero del corriente mes, y que así se comunique al Depositario de fondos municipales, para que no le comprenda en nómina.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formuló el

infrascrito Secretario contador importante once mil quinientas cincuenta y una pesetas veintidos céntimos.

También se dió cuenta de los extractos de los acuerdos tomados por la Excma Corporación durante los meses de Febrero y Marzo últimos;

Y el Excmo Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarlos, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley municipal, se remitan al Iltmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia;

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

[signature] [signature]

[signature]

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Excma Corporación municipal no ha celebrado su sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, á causa de no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la forman. Y para que

conste lo anoto. Betanzos diez de Abril de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 12 de Abril de 1.919.

Señores

Leis Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Lozada Lebón
Sánchez Valeiro
Moretón Simón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á doce de Abril de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Sánchez Díaz, Costas Iruñedo, Corral Golpe, López Bugallo, Fernandez López, Doval Bugallo y Barros Dans.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad, acordó pasar á informe de las res-

pectivas comisiones los asuntos siguientes:

Instancia de Consuelo Fernandez Miño, en súplica de que se ordene á Juan Rodriguez que no ocupe con abonos el camino vecinal del lugar de Braje, en la parroquia de Tiobre, obligándole á que separe los que allí tiene depositados, por ser contrario á la higiene y dificultar el tránsito de carros;

Otra de Dn. Manuel Sánchez Suarez pidiendo licencia para reconstruir la pared lateral derecha de la casa número treinta y tres de la calle de Pardiñas;

Nota expresiva del consumo de fluido eléctrico que hubo en el próximo pasado mes de Marzo con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto, al artículo 66 de la ley orgánica municipal, y luego manifestó que de conformidad con lo que en dicho artículo se ordena, se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que se ha de dividir este término municipal y los individuos que han de tener cada una, para designar en su día los vocales que formarán en unión de los Concejales que componen este Excmo. Ayuntamiento la Junta municipal durante el corriente año económico de 1.919-1.920;

Y la Excma. Corporación enterada, teniendo en consideración lo que se dispone en los artículos 64 y 65 de la referida ley, por unanimidad acordó determinar las secciones siguientes:

1ª Sección - Profesiones - tres vocales
2ª idem - Industriales - tres idem
3ª idem - Artes y oficios - tres idem

4ª Sección - Labradores - tres vocales
5ª " idem - Propietarios - dos idem
6ª " idem - Propietarios y agricultores - dos idem

Por el Sr. Presidente se manifestó que conforme a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, era necesario nombrar Comisionado para la presentación de los mozos del corriente año que deben ser reconocidos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, así como de la de revisión de exenciones y exenciones, cuyo nombramiento tiene que recaer precisamente en un Sr Concejal ó en el Secretario.

La Excma Corporación enterada acordó por unanimidad nombrar Comisionado para los actos á que se refiere el Sr. Presidente, al infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Se dió cuenta y la Excma Corporación unanimemente acordó declararse enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, número 96, de cuatro de los corrientes, por la que se sirve participar haber autorizado el presupuesto de este Ayuntamiento para regir en el año económico de 1.919-1.920.

Dada cuenta de dos oficios fechados 31 de Marzo próximo pasado y uno de Dª Francisca Veiga López y otro de D. Juan Vidal Gil renunciando el cargo de Vigilantes del arbolado público que venían desempeñando:

La Excma Corporación por unanimidad, acordó admitir dichas renuncias, y que se participe al Depositario de fondos municipales, para que deje de



incluirlos en nómina en el mes corriente.

Á propuesta del Sr. Presidente, y como uno de los puntos comprendidos en el orden del día; La Excma Corporación por unanimidad acordó nombrar porteras de las escuelas nacionales de niñas, denominadas de San Francisco, Colegio de Huérfanas y de San Martín de Tiobre, á Dª Antonia Veiga López, Dª Consuelo Veiga López y Dª Dolores Lacalva Golpe, respectivamente, con el jornal de noventa céntimos de peseta que, según presupuesto, corresponde á cada una de dichas plazas, y que éste se les abone desde primero de los corrientes en que empezaron á prestar servicio, comunicándose al efecto este acuerdo al Depositario de fondos municipales para que al formar la correspondiente nómina comprenda en ella á las sobredichas.

El Sr. Presidente dijo: Conviniendo para las necesidades del servicio la modificación de la plantilla del personal afecto á la Secretaría de este municipio, y nombramiento de una vacante, toda vez se halla sin proveer la plaza de oficial primero, y el que lo es segundo, según manifestación que le hizo, por su estado achacoso y avanzada edad, se resistía á ocuparla, proponía se le dejase en el mismo cargo y se corriese la escala con los demás empleados, nombrando para el último lugar á Dn Pedro Conce Domínguez;

La Excma Corporación enterada, unanimemente acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente, y en consecuencia, nombrar Oficial primero de la Secretaría al que lo es tercero Dn Manuel López González; para la plaza que deja dicho Sr. González, al que lo es cuarto Don José Lata Pandelo; para la de este al que lo es quinto Don Jesús Veiga López, y para la vacante del Sr. Veiga al Don Pedro Conce Domínguez, por reunir condicio-

nes apropiadas para el desempeño de los mismos, y que se participen estos nombramientos al Secretario de los municipales, para que desde el dá primero del actual mes y sucesivos, los comprenda en nomina, con los sueldos que cada plaza tiene asignada en el presupuesto del corriente año económico de 1.919-920, en atención á que desde la indicada fecha desempeñan los aludidos empleos.

Dada cuenta de que era necesario adquirir piedras de granito con destino al arreglo de las calles y plazas de la población;

El Exmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde para que por gestión directa adquiera el número de piedras de cantería de los montes denominados de San Victor ó del Gato que permita lo consignado en el presupuesto del corriente ejercicio económico para dicha atención.

Dióse cuenta de una comunicación del Superior de los PP. Franciscanos, de la residencia de esta ciudad, ofertando á la Corporación á que asista á las procesiones de los Dolores y de la Soledad, que saldrán de la iglesia conventual de San Francisco, el próximo domingo de Ramos á las diez horas y el viernes siguiente á la recogida de la del Santo entierro respectivamente;

El Exmo. Ayuntamiento enterado, unanimemente acordó que una comisión de su seno asista á los referidos actos.

En vista de un oficio del Sr. Presidente de la Ilustre Congregación de la Purísima Concepción y Santa Vera-Cruz, interesando que este Ayuntamiento presida la procesión de los Pasos, que, á las diez nueve

horas, saldrá de la iglesia de San Francisco el jueves de la próxima Semana Mayor.

La Excma Corporación enterada, por unanimidad así lo acordó.

También se dió cuenta de otra comunicación de la Priora del convento de M.M. Agustinas de esta ciudad rogando la asistencia de la Corporación á los Santos Oficios que en la iglesia conventual de dichas madres se celebrarán el jueves y viernes santo, á las once horas;

El Excmo. Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que una comisión de su seno asista á los expresados oficios.

Igualmente se acordó que, como en años anteriores, se invite á las autoridades y corporaciones de todas clases para que asistan á la procesión del Santo Entierro del Cristo, que saldrá el viernes dieciocho del mes corriente de la iglesia de Santo Domingo, á las dieciocho horas.

Dióse cuenta y el Ayuntamiento acordó declararse enterado de tres oficios de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de fechas 27 de Marzo último, 2 y 4 de los corrientes, comunicando, por el primero, haber sido temporalmente excluido, por hallarse procesado, Marinero Rey, número 36 del reemplazo de 1917, por el segundo, totalmente excluido, por resultar inútil ante el Tribunal militar de la región y hallarse en el hospital militar, Manuel Barreiro Vazquez y Ramón Cid Rodriguez números trece y treinta de los del cupo de 1917 y del del actual año, y, por el tercero, soldado con los beneficios de la ley de Amnistía, Manuel Veiga, número 62 del de 1916, respectivamente.

Se dió cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar el proyecto del nuevo Reglamento de Cementerios de esta Ciudad, que es como

Sigue:

Proyecto
de
Reglamento de Cementerios.

Capítulo I.
Disposiciones preliminares.

Artículo 1º: Los cementerios de esta Ciudad, además de las disposiciones vigentes relativas á los mismos, se regirán por el presente Reglamento. Queda derogado el de 28 de Septiembre de 1855, en todo lo que se oponga al presente, con sus reformas posteriores, salvo el respeto debido á los derechos adquiridos.

Art.º 2º: Al Excmo. Ayuntamiento corresponde en general la propiedad de los cementerios, católico y civil ó de disidentes. Para su gobierno é inspección son autoridades, con atribuciones propias ó delegadas: El Excmo. Ayuntamiento, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, la comisión municipal de cementerios, el Regidor ó Regidores en turno de la misma, El Conserje - Sepulturero y el sepulturero ayudante.

Capítulo II
Policía general.

Artículo 3º: En los Cementerios han de guardarse la compostura y reverencia debidas, principalmente en los actos del culto, cualquiera que éste sea. Las faltas leves á este respecto serán castigadas con multas de una á cinco pesetas.

Art.º 4º: La permanencia en los cementerios solo es lícita desde el orto al ocaso del sol. Queda prohibida la entrada á los niños menores de diez años que no vayan acompañados de personas mayores, á los ébrios ó dementes y á las que lleven traje ó divisas impropias de aquel lugar. Los delegados de la autoridad y los particulares

cualesquiera, inspeccionará la entrada de bestias y de animales domésticos de todas clases.

Art.º 5º: La visita a los cementerios es gratis y pública, y únicamente se permite por religiosos y de prudente inspección ó vigilancia. Se autoriza la copia de inscripciones, obtención de fotografías y toma de datos ó medidas, siempre que no se perturbe el servicio, ni se toque á objeto alguno. Los dueños de sepulturas ó panteones, por sí ó por sus encargados podrán atender al aseo y cuidado de sus propiedades. Los actos de encender velas ó lámparas, depositar coronas y otros análogos, se considerarán como del culto. Cualquier otro acto necesitará para realizarse, permiso especial.

Art.º 6º: Solo se concederán permisos: Para tocar á objetos de propiedad particular, sin autorización de sus dueños ó apoderados.

Para el empleo de explosivos, ni para el establecimiento de talleres de labra de materiales en las obras en construcción, salvo que en la concesión se autorizase.

Para ocupar más de la mitad del ancho de las calles con andamios, materiales, herramientas ó artefactos.

Para sacar de los cementerios objeto alguno sin previa designación á juicio del Regidor ó Regidores de turno.

Art.º 7º: Los Cementerios se conservarán limpios y aseados. Las yerbas inútiles, detritus y resto que resultaren del aseo ó de excavaciones y enterramientos, serán incinerados ó resultados.

Art.º 8º: La Comisión de Cementerios mandará retirar ó enmendar los epitafios é inscripciones que desdigan de la cultura, exigiendo que su redacción sea gramaticalmente correcta. Los rótulos ó leyendas en gallego y en lenguas inusitadas ó extranjeras se presentarán previamente á la citada Comisión, acompañando al texto íntegro la traducción castellana.

Lo mismo se observará respecto á estatuas, dibujos, símbolos y adornos, obligando al retirar cuanto por razones de

estética ó de decoro resulte poco serio ó inadecuado.

Artículo 9º: Al Alcalde, Regidores de la Comisión, Conserje-Sepulturero y á su auxiliante corresponde la fiscalización de cuanto se ejecute en los Cementerios. Para los efectos de la confrontación de obras con los planos ó condiciones de una concesión, tendrán igual derecho los arquitectos, maestros de obras ó encargados de la administración municipal designados ya por acuerdo del Ayuntamiento, ya verbalmente por cualquiera de las autoridades mencionadas, por las últimas á falta de las primeras. No queda libre de la acción fiscal cuanto se realice en el interior de los panteones ó mausoleos particulares.

Art. 10º: Los dueños de toda construcción de carácter particular están obligados á realizar en las mismas por su cuenta las reparaciones que la administración municipal estime convenientes al saneamiento y decoro de los Cementerios.

Art. 11º: Las sepulturas se clasifican en dos grandes grupos: sepulturas terreras y urnas. Cada una estará señalada con un número de un modo visible é ingenioso, así sobre el terreno como en los planos de los cuarteles y panteones. Dichos números serán correlativos formando solo dos series, una para las sepulturas terreras y otra para las urnas. Ningún número podrá ser repetido dentro de cada serie.

Art. 12º: El Conserje-Sepulturero, además del libro de actas para el registro del movimiento de las necrópolis, llevará un Libro de Cementerios, comprensivo del índice, del de actas, del inventario de los efectos pertenecientes al Ayuntamiento que custodia dicho funcionario y del diario de administración, de visita de órdenes y notas que convenga hacer constar por escrito.

En las Oficinas municipales se llevarán los libros necesarios para el control ó verificación de los que estén á cargo

del Conserje-Sepulturero y los registros de propiedades, concesiones etc.

Art.º 13: Las llaves de los Cementerios las recogerá el Conserje-Sepulturero todos los días en las primeras horas de la mañana, de mano de uno de los Señores Concejales de la Comisión respectiva, y las devolverá al mismo al anochecer, después de haber cerrado las puertas.

— Capítulo III —

~ Inhumaciones y exhumaciones. ~

Artículo 14: Los actos de inhumación, exhumación y traslado de cenizas, son en general públicos y solemnes, no pudiendo realizarse sin permiso especial y sin testigos. Serán inscritos uno á uno, inmediatamente después de realizados, en el libro registro, á medio de acta, en la que se hará constar el número de orden y clase del acto, la fecha, el número ó números de las sepulturas y su denominación, el nombre de la persona fallecida y toda circunstancia esencial, redactándose sin que dé lugar á dudas, firmándose por dos testigos y el sepulturero y pasando un duplicado á la Secretaría del Ayuntamiento. La apertura ó registro de sepulturas de propiedad particular no podrá hacerse, salvo mandato de la autoridad, sin la venia de sus dueños y siempre en presencia de los mismos ó de un testigo delegado suyo.

Art.º 15. No se podrá abrir ó registrar sepultura alguna sin que hayan transcurrido cuando menos cinco años desde el último enterramiento verificado en el mismo sitio.

Art.º 16: Queda prohibido enterrar simultáneamente más de un cadáver en la misma fosa ó hueco. Los cadáveres cuyo embalsamamiento no conste de un modo indudable, se presentarán en cajas rígidas de madera ó de otra materia de fácil descomposición.

Art.º 17: Los enterramientos se practicarán en lo posible por riguroso orden correlativo de números de las sepulturas,

dentro de cada cuartel. Para las sepulturas en la tierra se abrirán foras de un metro y sesenta centímetros de profundidad cuando menos.

Artº 18: Toda urna ó nicho que contenga restos mortales se cerrará con ladrillo asentado con mortero de cal y arena siendo de cuenta del propietario el enlucido de la parte exterior, á falta de otra decoración, en cuyo caso será obligatorio.

— Capítulo IV. —

— Permisos, Concesiones y Ventas. —

Artº 19: Corresponde al Ayuntamiento la cesión de terrenos para panteones, sepulturas de lujo y la autorización para obras de nueva construcción á perpetuidad entendiéndose siempre sin quebranto de las disposiciones de este Reglamento.

Es necesario permiso de la Alcaldía para abrir sepultura para traslado ó depósito de cenizas, apertura de nichos, colocación de lápidas, cruces, verjas, estatuas y para cuanto contribuya á la ornamentación.

Basta el permiso del Regidor de turno para las obras de conservación y reparación de poca importancia.

Artº 20: Será indispensable abonar previamente los arbitrios establecidos, para llevar á la práctica cualquier permiso ó autorización, y acreditar la propiedad de la sepultura, panteón ó terreno á que se refiera la concesión.

Artº 21: Los concesionarios tienen derecho á un documento ó título, que, satisfecho el arbitrio correspondiente, les expedirá la administración municipal. Estos títulos se registrarán en libros llevados al efecto por el Secretario del Ayuntamiento.

Artº 22: Un permiso á instancia de parte obliga á la ejecución de todo, y solo lo concedido en las condiciones acordadas, incentando cualquier variante nuevo permiso. El concesionario no puede renunciar á la concesión dejando de realizar todo ó parte de lo pedido, sin la conformidad de la

autoridad que le otorgó el permiso. Las autorizaciones están sujetas á caducidad. Los arbitrios satisfechos no serán devueltos en ningún caso.

Artº 23: Las concesiones de huecos ó terrenos establecidas por este Ayuntamiento, son las siguientes:

Concesiones temporales de sepulturas terrenas ordinarias y de sepulturas terrenas de preferencia.

Concesiones á perpetuidad de sepulturas de las mismas denominaciones, de nichos ó urnas, de terrenos para sepulturas de lujo, de terrenos para panteones.

Se concederán además superficies verticales y horizontales para monumentos ó lápidas rememorativas.

Artº 24: Sepulturas terrenas ordinarias son las subterráneas sin preparación alguna situadas en el interior de los cuarteles. Se conceden gratis á los pobres por un período de cinco años. Puede renovarse la concesión por quinquenios mediante el pago de un canon y autorizarse su exornación con enverjados lápidas, cruces ó monumentos.

Artº 25: Sepulturas terrenas preferentes son las subterráneas sin preparación alguna que limitan las calles de segundo órden y las que se señalen en la segunda fila de la calle principal. Se conceden temporalmente por quinquenios mediante el pago de un canon, y también puede autorizarse su exornación.

Artº 26: Las concesiones temporales de sepulturas ordinarias ó preferentes se hacen, á petición verbal, en las oficinas municipales. Si transcurridos cinco años los concesionarios ó sus representantes no hacen la renovación, decaerán de sus derechos y se procederá á separar las lápidas, verjas é instalaciones exornativas que hubiere en la sepultura, quedando estos objetos por cuarenta y cinco días á disposición de los interesados; pero si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado á retirarlos, quedarán á beneficio del Ayuntamiento.

Artº 27: Las sepulturas terrenas ordinarias solo se cederán á perpetuidad en casos muy justificados y únicamente las situadas en la parte vieja del Cementerio. Se solicitarán por

instancia dirigida al Ayuntamiento.

Art.º 28: Las sepulturas terreras preferentes se ceden á perpetuidad, previo pago de los arbitrios, sin mas que solicitarlas verbalmente en la Secretaría del Ayuntamiento. Los pagos podrán hacerse de una vez ó en plazos fijados previamente. Las sepulturas situadas en la segunda fila de la calle central, se solicitarán por instancia.

Art.º 29: Las sepulturas terreras de todas clases comprenden un hueco de dos metros de largo por ochenta centímetros de ancho y la profundidad necesaria. Se cerrarán con una capa de tierra de un metro ó mas de espesor.

Art.º 30: Los nichos ó urnas construidos de sillería ó de otros materiales por la administración municipal y adosados á las paredes de cerramiento de los cementerios se cederán á perpetuidad sin mas trámites que el abono de su importe y petición verbal del interesado. De todas las ventas ó concesiones solicitadas verbalmente se dará cuenta al Ayuntamiento en la sesión inmediata.

Art.º 31: Son sepulturas de hijo las emplazadas en los pares preferentes como en la primera fila de la calle central entre los espacios de separación de panteones ya construidos ó en construcción. Se mantienen solicitadas por instancia dirigida al Ayuntamiento en las mismas condiciones que los mausoleos ó panteones. Son aplicables á estas sepulturas las disposiciones de los artículos.

Art.º 32: Las sepulturas de hijo deben tener exteriormente un carácter artístico ó monumental empleándose en ellas materiales de primer orden, como bronces, mármoles, granitos, con exclusión de la mampostería, ladrillo (cemento) ó yeso y madera. Podrán hacerse en ellas construcciones subterráneas. Para ello se consentirán urnas aéreas para enterramientos.

Art.º 33: Solo podrán construirse panteones en las zonas destinadas á este efecto cuya anchura, según su situación, es

de cuatro á seis metros. Las cesiones de terreno se harán por unidad lineal, siendo dos metros el mínimum, mediante acuerdo del Ayuntamiento. Para esto presentará el interesado, ya al solicitar el terreno, ya posteriormente y por duplicado, los planos de planta, alzado y secciones, presupuesto y condiciones de las obras que proyecte ejecutar, y si hubiere parte aérea la elevación perspectiva de la misma, pudiendo la perspectiva reemplazarse con dibujos esmerados ó fotografías. Todos los planos con sujeción á escala, firmados por el autor del proyecto sea este arquitecto, escultor, dibujante, maestro de obras, cementista ó cantero.

Art.º 34: La Corporación tomará acuerdo resolutivo dentro de los veinticinco días siguientes al de presentación de memoria y proyecto. De lo acordado se pasará nota á las oficinas municipales donde podrá recogerla el interesado junto con una copia del proyecto sellada y rubricada en todas sus partes, si éste hubiere sido aprobado.

Art.º 35: Cuando la negativa del Ayuntamiento se fundamente en razones de higiene, de falta de solidez ó en impropiedad estética ó pública, el solicitante, corregidos los defectos observados, podrá reiterar la petición, y acompañarán de informes de academias, de facultativos, ó de personas de reconocida competencia.

Art.º 36: Hecha la concesión, satisfecho el importe del terreno que se abonará por unidad superficial y demás arbitrios, podrá procederse á las obras. Terminadas éstas se expedirá el título de propiedad á perpetuidad del fantasía ó sepultura de lujo que estará libre de todo impuesto municipal que se creare con posterioridad.

Art.º 37: Los fantasías, especialmente cuando ofrezcan grandes construcciones aéreas huecas, no podrán sucederse inmediatamente, quedando siempre entre ellos, cuando menos, una faja de setenta centímetros de anchura. El Ayuntamiento, cuando lo crea procedente, intercalará entre las construcciones de esta índole, sepulturas de lujo en la línea

anteriór y terreras preferentes en la parte posterior.

Art.º 38: Todos los huecos sepulcrales que se construyan en el interior de los panteones y sepulturas de hijo se hallarán por debajo del nivel medio del suelo ó terreno que los rodea, estarán fuertemente con toda solidez y herméticamente cerrados.

Art.º 39: Todo panteón se cerrará dentro de su terreno con un muro de circunvolución de cuarenta ó más centímetros de espesor en su parte subterránea. Sobre este muro en la acera, con balaustrada, verja ó paredilla decorada de setenta á ciento diez centímetros de altura, ó en su defecto con zócalo en toda.

Artículo 40: Las capillas, oratorios y vestíbulos sobre el suelo del cementerio para entrada á las criptas, estarán sujetas á alineaciones y tendrán su paramento exterior á cuarenta centímetros ó más de la línea límite de la propiedad. En estas edificaciones puede prescindirse del cierre de circunvolución.

Art.º 41: Todas las obras particulares de panteones, sepulturas y su decoración serán de cuenta de los concesionarios, incluso el traslado de tierras y escombros á fuera de los cementerios si así lo dispusiere el Ayuntamiento. Las construcciones se harán muy solidamente y presentarán buen aspecto.

Art.º 42: Para la excavación de sepulturas terreras de todas clases se establecen como máximum las dimensiones siguientes: Longitud, un metro y ochenta centímetros; ancho setenta y cinco centímetros; altura de cierres, un metro; altura de cruces, cipos ó estatuas, un metro veinticinco centímetros sobre el nivel medio del terreno que rodea la sepultura.

Art.º 43: En toda sepultura ó cuota de propiedad particular es obligación del su dueño mandar grabar á su costa en sitio muy visible el número que le dicte la Administración municipal. Estos números no tendrán menos de siete centímetros de alto y cinco de ancho por cada cifra.

Art.º 44: Los dueños de panteones ó sepulturas no pueden

enajenarlas sin conocimiento de la Administración municipal, en cuyos registros se anotarán las traslaciones de dominio. Se abonarán los impuestos por tal concepto con la debida puntualidad, dando de plazo de un año, pasado el cual se pagarán dobles arbitrios.

Art.º 45: Cuando dos ó más sepulturas terrenas contiguas fueron de un solo dueño, no podrán cercarse completamente sin previo permiso, que siempre será temporal, restableciéndose la servidumbre de paso entre las sepulturas en el momento en que lo exija la Administración del municipio.

Art.º 46: Toda especulación por los particulares, con terrenos del cementerio, urnas, sepulturas ó panteones queda absolutamente prohibida.

Art.º 47: En las paredes de cerramiento de edificios ó en otras propias del Ayuntamiento, podrá este ceder superficies verticales para instalación de lápidas conmemorativas; si las superficies en que se instalaren hubieren de cubrirse ó desaparecer, la administración municipal trasladará por su cuenta dichas lápidas á otra superficie emplazándolas veinte centímetros mas ó menos, á igual distancia del suelo.

Con igual destino ó para monumentos ó sepulturas de niños, la administración municipal cederá á perpetuidad pequeñas porciones de terreno en los ángulos de los cuarteles, manzanas ó parcelas sobrantes dentro de los cementerios.

La concesión se hará mediante instancia acompañada del proyecto de cuanto se proponga realizar el interesado.

Capítulo V.

Del personal de Cementerios.

Art.º 48: El personal para servicio, vigilancia y guarda de Cementerios, se compondrá, cuando menos, del Conserje-Sepulturero y del Sepulturero-Ayudante, cuyos nombramientos corresponden á la Corporación municipal. El primero usará como divisa una gorra de visera de color oscuro galoneada de plata, con las iniciales S.M. de las palabras "Servicios Municipales". El sepulturero-Ayudante otra go-

ria en todo igual, pero galoneada de blanco ó de gris-ceniza. Este personal prestará juramento de su cargo en la forma que determine el Ayuntamiento.

Art.º 49: Son obligaciones del Conserje Sepulturero: La vigilancia, guarda y conservación de los Cementerios en general y el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, en cuanto le afecten y de las órdenes que les dicten el Alcalde y los Regidores de la Comisión.

La limpieza y saneamiento, cuidado del arbolado, plantaciones y de los objetos propiedad del municipio.

Todas las operaciones relativas á inhumaciones, exhumaciones, traslado de cenizas, como son apertura y cierre de fosas y urnas, y otras complementarias.

El registro del movimiento de la necrópolis en los libros destinados á este efecto y las anotaciones en el libro del Cementerio.

La guarda y custodia de los objetos de propiedad particular, conservación del orden y policía general, la finalización de todos los actos dentro del cementerio y la prohibición y denuncia á sus superiores de los delictivos y de las infracciones reglamentarias.

La apertura y clausura diarias de los cementerios, recogida y entrega de sus llaves y producción del parte diario.

Art.º 50: El Sepulturero-Ayudante, como suplente del Conserje, tiene las mismas atribuciones y deberes que este, á cuyas órdenes estará en los demás casos. El Conserje Sepulturero no podrá utilizar servicios de otra persona que no sea su Ayudante, y abonará á este de su cuenta el jornal que haya devengado, que no excederá de la mitad de los derechos en cada caso.

Art.º 51: El Sepulturero Ayudante sustituirá al Conserje en los casos siguientes:

1.º- Cuando este se halle enfermo.

B - Cuando dispute licencia.
C - Cuando se halle suspenso de empleo temporalmente.
D - Cuando cese en el empleo.

En el caso A y tan solo por el plazo de dos meses queda obligado el suplente á dar al enfermo la tercera parte de los derechos que perciba, siempre que la enfermedad esté comprobada y que le imposibilite para trabajar. En los demás casos nada tendrá que darle. En toda suplencia percibirá el suplente los derechos y emolumentos del suplido.

Artº 52: El Sepulturero en primer@ de suplente, previa la venia del Alcalde, ó de los Señores de la Comisión designará un ayudante que se hallará provisionalmente en el caso que ocupaba el primero respecto al Conserje Sepulturero. Este Ayudante tendrá iguales deberes y derechos que disfrutaba el Sepulturero Ayudante.

Artº 53: Si el Conserje-Sepulturero dejare de cumplir sus deberes y de guardar á sus superiores ó al público la consideración debida, se castigarán sus faltas:

1º Con apercibimiento.
2º Con multa de cinco á veinticinco pesetas.
3º Con suspensión de empleo y sueldo por un mes, y
4º Con destitución ó separación.

La primera sanción la impondrá el Regidor de turno ó la Comisión, las segunda y tercera el Sr. Alcalde, á propuesta de la misma; la cuarta incumbe á la Excma Corporación.

Se dió cuenta y la Excma Corporación unanimemente acordó aprobar cuatro informes de la Comisión de Alumbrado, proponiendo la aprobación y pago de las cuentas de gastos ocasionados con el alumbrado público de la población durante los meses de Diciembre de 1918 y Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dada cuenta de una relación del Depositario de fondos de este municipio, Dn. Fernaldo R. Viéitez Blanco, expresiva de que desde 1º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1.918 y 1º de Enero á 31 de Marzo del corriente año, han ingresado en su poder por cuenta de los artículos quinto, octavo y décimo del capítulo tercero del presupuesto municipal de ingresos, mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, de cuya suma corresponden mil veintiuna al artículo quinto, doscientas cuatro al octavo y doscientas cincuenta y cuatro al décimo.

El Excmo. Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que la mencionada relación se halla conforme con los asientos que existen en la Secretaría, y que dicha suma figura especialmente consignada en la relación de deudores al presupuesto, al cerrarse definitivamente su ejercicio, acordó por unanimidad que con cargo al Capítulo 8º artículo 2º del vigente presupuesto, al que se incorporaron los créditos que figuran en dicha relación de deudores, ingrese el Dn. Fernaldo R. Viéitez Blanco en la caja de fondos municipales la expresada suma.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Valentín Pita

Agustín [illegible] — Santiago Moretón

Manuel Losada — Antolín [illegible]

Novo — Benito [illegible]

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Excma Corporación municipal no ha celebrado su sesión ordinaria correspondiente al diecisiete de los corrientes, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la determina, ni se convocó á la supletoria que debía tener lugar en esta fecha, á causa de no requerirlo la urgencia de los asuntos. Y para que conste lo anoto. Betanzos diecinueve de Abril de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

También certifico: que el Excmo. Ayuntamiento no pudo celebrar su sesión ordinaria el día de hoy, por falta de suficiente número de Sres Concejales para poder tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos veinticuatro de Abril de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 26 de Abril de 1919.

Señores.

Luis Ponte - Presid.te
Moretón Simón
Sánchez Valeiro.

En la ciudad de Betanzos á veintiseis de Abril de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Luis Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni pre

tentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Sánchez Díaz, Corral Golpe, Costas Amenedo, Doval Bugallo, Fernandez López, Losada Lebori, López Bugallo, Novo Lagoa, Barros Dans y Pita Pandelo.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de la rendida por la Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, expresiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Marzo;

Y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, importante diez mil seiscientas cuarenta pesetas treinta y siete céntimos, á que ascendió el suministro de pan, cebada, paja y leña, hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el próximo pasado mes de Marzo, y resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 2 de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Dn. Antonio Faraldo Mendez, con cargo al capítulo 9º artículo 12 del presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta de una factura del sastre Dn. Vicente García Carro, importante 10'25 pesetas por colocar los lutos al pendón

y mazas para las procesiones del jueves y viernes santo, á que asistió la Excma Corporación.

Y esta enterada unanimemente acordó aprobar dicha factura, y, en consecuencia, que su importe se satisfaga al mencionado Sr. García Carro, con cargo al Capítulo 1.º Artículo 5.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de que la pobre Remedios Vieites Pérez, de esta vecindad, tenía que ir al hospital de Santiago para ser curada de una grave enfermedad que le aqueja, por unanimidad acordó concederle un socorro de diez pesetas como auxilio á los gastos que con tal motivo se le originan, y que esta suma se le pague por cuenta de lo consignado en el Capítulo 5.º Artículo 4.º del vigente presupuesto de gastos de este municipio.

Dada cuenta de una circular del Presidente del Comité Ejecutivo de Homenaje á Sofía Casanova, interesando que esta municipalidad contribuya al mismo para costear las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia, que á tan ilustre escritora concedió el Gobierno de S. M., como premio á la caridad heroica en que aquella quemó su espíritu, dedicando cuidados de madre á pobres víctimas de los odios que desangraron al mundo;

La Excma Corporación enterada unanimemente acordó conceder veinticinco pesetas cuarenta céntimos para contribuir al tributo de cariño que por iniciativa del referido Comité se ha de rendir á la ilustre escritora Sofía Casanova, cuyo nombre está escrito con signos de luz en varios rincones de Europa, y que se libre dicha suma á nombre del Presidente del repetido Comité, con cargo al Capítulo 11 artículo único del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

El Sr. Presidente manifestó que había que provistar la plaza de encargado del cuidado y limpieza de las bombas y demás material contra incendios, cuya plaza figuraba dotada en el vigente presupuesto con el jornal de treinta y cinco céntimos; y que como desde primero del corriente venía interinando este cargo José Castro Velo, le proponía para el desempeño del mismo; La Excma Corporación enterada, unani-

mente acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente, y, en consecuencia, nombrar á José Castro Velo encargado del cuidado y limpieza de las bombas y demás materiales del municipio contra incendios, y que este acuerdo se comunique al Depositario de fondos municipales para que al formar la correspondiente nomina acredite al José Castro Velo, desde primero del corriente mes, en que empezó á prestar servicio, el sueldo que le pertenezca á razón de treinta y cinco céntimos cada uno, con que la repetida plaza figura dotada en vigente presupuesto de gastos de este municipio.

También se dió cuenta y el Excmo. Ayuntamiento se declaró enterado de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, en sesiones de once y doce del actual mes, respecto á mozos de este distrito, por el primero de los cuales se acordó aplicar los beneficios de la ley de amnistía á Ramón Rodríguez y Antonio Mendez numeros 75 y 74 de los reemplazos de 1.918 y 1.910; y por los segundos aplicar así bien los beneficios del indulto del Real Decreto de 21 de Julio de 1.916, á Juan Galiño y Pedro López Lamas, totalmente excluido por inútil á Luis Sujia García, numeros 0,50 y 14 del de 1.912; aplicar los beneficios del citado Real decreto de 21 de Julio, á Rosendo Fernandez, número 65 del de 1.913, y soldado con los beneficios de indulto á Antonio Campos Barral, numero 74 del de 1.914.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación acordó, unanimemente, designar á los Concejales de este Ayuntamiento D. Antolín Sánchez Valeiro y D. Valentín Pita Pandelo, para que en unión de los Diputados provinciales por este distrito Don Agustín García Sánchez y Don Manuel Sánchez Cordero, intervengan en la recepción de las obras de reparación del camino vecinal que partiendo de la fuente de Picachá, en el lugar de Ribeira, empalma

en la carretera de Betanzos á la Golada, que se hallan concluídas, según comunica Don Manuel Pineda en escrito de trece de Diciembre último.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extraído la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Lea — Santiago Moretón

Antolín Sánchez — Benito Sánchez Vallejo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que éste no pudo celebrar hoy la sesión semanal ordinaria, por falta de suficiente número de Sres. Concejales. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á primero de Mayo de mil novecientos diecinueve.

Benito Sánchez

Sesión supletoria celebrada el día 3 de Mayo de 1919.

Señores

Leis Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Moretón Simón
Sánchez Díaz

En la ciudad de Betanzos á tres de Mayo de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho horas de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones

de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no concurrir la mayoría de los Sres. Concejales que la ley prescribe.

Se hace constar que no han asistido á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Lozada Lebori, Barros Dans, Monteiro Outón, Novo Lagoa, Corral Golpe, Sánchez Valeiro, Costas Amenedo, López Bugallo y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta del proyecto con el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno en el Cementerio católico, formados por el inteligente Dn. Francisco J. Martínez Santiso y por la Comisión de Obras del seno de la Corporación, en consonancia con el acuerdo adoptado en sesión de cinco de Abril último; y después de dada lectura íntegra, en alta voz, por mí infrascrito Secretario, de la memoria, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas y de enterados los Sres. del Concejo por sí mismos de los planos, de alzado y longitudinal, que obran en el expediente, se acordó unanimemente, y previa la discusión oportuna, aprobar en todas sus partes el proyecto y pliegos citados, con la única reforma de elevar en cinco centímetros el ancho de los huecos sepulcrales que figuran en el plano con 75 centímetros, y deben ser construidos con ochenta; que la construcción de los mismos se emplazará adosada al muro divisorio de la izquierda entrando en la ampliación del Cementerio católico, y á partir del ángulo Norte que forma dicho muro de cierre, á causa del local destinado actualmente á depósito de autopsias, en las condiciones

y con la razante que la Comisión determine en su día; que para la inspección y vigilancia de dichas obras se designa al inteligente D. Francisco Martínez Santino, con las atribuciones para que los pliegos de condiciones le facultan; designó así bien al Concejal D. Antonio Monteiro Outón para que presida la subasta, acompañando al Sr. Presidente; como letrado para el bastanteo de poderes al que lo es de esta localidad D. Agustín García Sánchez; y finalmente que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil copia autorizada de los pliegos de condiciones a los efectos del apartado 11.º del artículo 8.º de la Instrucción vigente sobre contratación de servicios municipales, anunciándose la subasta por medio del Boletín Oficial en la forma prevenida por el artículo 9.º de dicha Instrucción, y en los sitios públicos de costumbre, para lo que se señala el día veinticinco próximo en las condiciones que los precitados pliegos expresan.

Se dió cuenta y el Excmo. Ayuntamiento declaróse enterado de dos comunicaciones de 18 y 21 de Abril próximo pasado, participando que la Comisión mixta de Reclutamiento, en sesiones de los referidos días, acordó, por la primera, conceder los beneficios de la ley de Amnistía, y que por la Alcaldía se ofició al Cónsul de España en Buenos Aires, para que haga saber al interesado la obligación que tiene de regresar a España para cumplir con sus deberes militares, siempre que no se redima a metálico, Manuel García, y temporalmente excluído por residente ante el Cónsul de España en Buenos Aires, y que el Ayuntamiento reúne esta partida en los años anteriores, a José López, número 21 y 80 del reemplazo de 1.911; y, por la segunda, soldado a Antonio Suárez, pendiente de observación el hermano de José Falcón, temporalmente excluídos Gabriel Cartemil y José Parela, soldados, por ser útiles, Ramón Martínez, José Calviño, Jesús Cachaza, José Montes, Jesús Pérez y Ezequiel Pérez, soldados con excepción legal Antonio Suárez,

José María Díaz y Ramón Pena; pendientes de observación, Manuel Otero, Luis Fuentes, Juan Torreiro, Julio Palleiro, Manuel Rodríguez y Víctor Loureda; temporalmente excluido por corto José Barreiro; que se presenten el 23 del mes corriente, Carlos Pena, José Núñez y José María Souto; totalmente excluido Ygnacio García; que acredite la inutilidad de su hermano; que acredite la inutilidad de su hermano, existencia y pobreza de otro llamado Antonio antes del cinco de Junio, Jesús Moscoso; que el Ayuntamiento les instruya expedientes de excepción y los remita antes del veintitres del actual, José María Yglesias y Manuel Balado; soldado y que acredite su aptitud militar antes de cinco de Junio Juan Faraldo; que acredite antes del 23 de Mayo el número de hijos que tuvieren sus padres, edad y estado civil de los que viven, Eustaquio Barral; temporalmente excluido por servir como oficial en el Ejército, Julio Borondo, y soldados sirviendo en el Ejército, José María Naveira, Guillermo Sánchez y José Fariñas, números 2, 54, 12, 46, 4, 6, 35, 39, 88, 100, 7, 40, 85, 15, 22, 45, 59, 65, 97, 82, 20, 43, 84, 26, 34, 44, 67, 58, 61, 56, 68, 70 y 81, respectivamente del reemplazo del corriente año; y clasificar prófugos á los números 8, 9, 10, 13, 18, 21, 23, 24, 32, 38, 41, 42, 48, 51, 53, 55, 60, 64, 75, 79, 83, 87, 92, 93, 94 y 103, y que acrediten aptitud militar antes del 5 de Junio los mozos números 11, 29, 66, 90 y 66 del propio reemplazo.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado en las ferias de dieciseis de Abril último y primero de los corrientes, ascendió á mil doscientas ochenta pesetas veinticinco céntimos, correspondiendo 680 á la primera y 600.25 á la segunda, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos, con

imputación al capítulo 5º artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos vigente.

Entra en el salón el Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente manifestó que estando cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley municipal, procedía hacer el sorteo de los Vocales asociados entre las secciones que han de formar la Junta municipal en el actual año económico de 1.919-1.920;

Y la Excma. Corporación unánimemente acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente, procediéndose al sorteo de dichos Vocales, que dió el resultado siguiente:

— Por la primera. —

Don Jesús Conceiro Núñez
Don Policarpo Navarra Bugallo
Don Constantino Tres Mancera

— Por la segunda. —

Don Santiago Rivas Nistal
Don Alonso Lourino Pandelo
Don Eugenio Lagares Cao.

— Por la tercera. —

Don Luis Sánchez Brandariz
Don Manuel Placer Luna
Don Bartolomé Babió Echeira

— Por la cuarta. —

Don Benito Penas García
Don José Calviño Veiga
Don José Espiñeira Miño.

— Por la quinta —

Don Antonio González Tres
Don José Germade Alonso

— Por la sexta. —

Don Andrés Sampayo Mora
Don Joaquín Pérez Dopico.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. José Cerezo Rubio, en la que solicita se le conceda á perpetuidad una sepultura terrera, que hasta ahora fué de preferencia, sita en el primer patio del Cementerio católico de esta ciudad, donde tiene depositados los restos de su madre, mediante el canon ó precio que se le señale. Enterada la Excma Corporación, y de pues de discutir el asunto, acordó unanimemente otorgarle dicha concesión, en consideración á que conforme al vigente Reglamento de cementerios aprobado por esta municipalidad, es atribución del Ayuntamiento la concesión referida, para lo que debe sujetarse á las dimensiones subterráneas que respecto á dicho particular determina el indicado Reglamento, satisfaciendo el arbitrio municipal de doscientas pesetas que fija ó señala la tarifa que obra en el vigente presupuesto, expidiéndole el oportuno título, que debe quedar registrado en el correspondiente libro, una vez haya cumplido los mencionados requisitos.

Dada también cuenta de una comunicación que con fecha diez de Marzo último dirigen al Sr. Alcalde el Presidente del Consejo provincial de Agricultura, el de la Junta provincial de Ganadería del Reino y el del Sindicato Cámara Agrícola, participando que habiendo acordado celebrar se en este Ayuntamiento los días 20 y 21 de Julio del corriente año, un Concurso de ganados, reuniendo el Reglamento, programa y bases aprobadas para el régimen de aquel, é interesan que de estar conforme se les manifieste á dichas autoridades, antes del plazo de un mes, como se previene en la 2ª de aquellas, apartado D.;

La Excma Corporación enterada de los escritos referidos y de una carta de fecha trece de Abril último, que nuestro representante en Cortes dirige á D. Agustín García Sánchez, de la que así bien se dió cuenta, y por la cual

se enteraron los Sres del Corporación que nada tiene que oponer este Ayuntamiento para la celebración del anunciado concurso, puesto que según refiere el Sr. Diputado todos los gastos corren á cargo de la Asociación General de Ganaderos del Reino, de que dicho Sr. forma parte en el concepto de Vocal, acordó unánimemente aceptar la celebración de dicho concurso en las condiciones propuestas, dando expresivas gracias á los Sres Diputado á Cortes por este distrito, Presidente del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, al de la Junta provincial de Ganaderos del Reino y al del Sindicato Cámara Agrícola, para que así bien hagan presente á la Asociación General de Ganaderos, Consejo provincial y Sindicato citados, el agradecimiento sincero de esta Corporación por distinción tan beneficiosa, rogándoles á la vez, á las mencionadas entidades por conducto de los referidos Sres que de ser posible, y sin perjuicio del interés particular que pueda afectarles, se dignen acordar el traslado de la fecha de la celebración del mencionado concurso para los días catorce y quince del próximo mes de Agosto, en atención á que, además de contar con mayor tiempo para los trabajos de propaganda, coincidiría tal señalamiento con las ferias que en dicha ciudad vienen haciéndose anualmente en honor á San Roque; y, por otra parte, se halla el campesino con menos agobio en sus faenas agrícolas, y, por consiguiente, hay más probabilidades de asegurar una nutrida concurrencia, base primordial del éxito de todo concurso.

El Sr. Presidente manifestó que por el apoderado del Ayuntamiento D. Pedro Cruz Domínguez, se habían cobrado de la Contaduría y Pagaduría de Hacienda de la provincia setecientas cuarenta y tres pesetas treinta y nueve céntimos, de las cuales 715.52 son por recargo municipales sobre la contribución industrial que han correspondido á este municipio en el 4º trimestre de 1918, y 27.87 pesetas por resultas de ejercicios anteriores;

La Excma Corporación enterada, unánimemente acordó que por el mencionado apoderado se ingrese la expresada suma

en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento, estendiéndose para ello el cargaréme ó cargaremes que procedan con imputación al capítulo ó capítulos correspondientes del presupuesto municipal de ingresos del actual año económico de 1.919 - 1.920.

Se dió cuenta y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario Contador, importante doce mil trescientas cincuenta y una pesetas setenta y siete céntimos.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación durante el mes de Abril último.

Y el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, se remita al Ylmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Valentín Rita

Agustín Leal

Santiago Moreno

César

Quinto Amado

Yo el infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifico: Que la Corporación municipal no celebró en sesión ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido el concurrente número de Sres Concejales. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á ocho de Mayo de mil novecientos diecinueve.

Sesión supletoria celebrada el dia 10 de Mayo de 1.919.

Señores.
Luis Porte - Presidte
Pita Pandelo
Moreton Simón.

En la ciudad de Betanzos á diez de Mayo de mil novecientos diecinueve.

A la hora señalada, y en virtud de las citaciones practicadas, y segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Agustin Luis Porte, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Corral Golpe, Sanchez Diaz, Cortas Amendo, Doval Bugallo, Fernandez Lopez, Lopez Bugallo, Casada Lebon, Barreiros Novo Lagoa, Moreiro Outon y Sanchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de que lo recaudado en el mes de Abril próximo pasado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, ascendió á trescientas setenta y seis pesetas; y la Excma Corporación enterada, unanimemente

acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría municipal con imputación al capítulo 3º artículo 3º del vigente presupuesto de gasto de este municipio.

Se dió cuenta y el Excmo. Ayuntamiento, unanimemente acordó que la rendida por la Superiora administradora del hospital de San Antonio de Padua, expresiva de los gastos originados durante el mes de Abril, en el citado benéfico establecimiento, pase al informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de dos comunicaciones del Sr Coronel Comandante militar de esta plaza, de fechas tres y ocho de los corrientes, interesando que se le localice que ocupaba la zona Caja de Recluta y Batallón de Reserva, y que en parte fueron cedidos para acuartelamiento de la Caballería que hasta hace poco estuvo destacada en esta ciudad, se habilite un local destinado destinado á corregir las faltas de sus subordinados.

La Excma Corporación, por unanimidad acordó facultar al Sr Presidente para que se entienda con el referido Sr Coronel, y, de acuerdo, vean la forma de habilitar el local que este interesa; añadiendo el Sr. Alcalde que si bien se hallaba conforme con este acuerdo era siempre que el cumplimiento del mismo no demandare gasto alguno para el municipio.

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma Corporación unanimemente acordó aprobar la plantilla del personal de la banda de música de este municipio, formada por la comisión correspondiente con arreglo al vigente presupuesto municipal 1º y en consecuencia, que se comunique al Delegado de Hacienda que á partir del primero de Abril último en que empezaron á prestar servicio en la citada banda se acredite á los individuos de la misma el haber anual que nuevamente se les asigna, en la forma siguiente: Al Solista D. Joaquín Martín

Amor, 432 pesetas; al Sr. Víctor Velasco Vicitez, 432; al músico de 1ª, José Parga Ramos, 336; al idem de 2ª, Angel Fariñas Acea, 288; al id. id., Santiago Miño Fariñas, 288; al id de 3ª, Luis Pérez Sánchez, 252; al id id., José Miño Fariñas, 252; al educando de 1ª, José Vazquez Medín, 204; al id de 2ª, Enrique Edreira Fernandez, 180; al id de 3ª, Pedro Pinas Cal, 120; al id de 4ª, Manuel Sánchez, 73'80; al id id., Antonio Fuentes Ríos, 72; al aspirante á educando de 1ª, José Gonzalez Sánchez, 48; al id de 2ª, Domingo Amado Caamaño, 22'20; al escribiente copiante de música, Angel Fariñas Acea, 99'60; al conserje de la academia de música, Antonio Fuentes Ríos, 50'04; y al encargado de repartir papeles, José Gonzalez Sánchez, 24 pesetas.

Dada cuenta de una moción del Sr. Moretón, proponiendo se saque á subasta el servicio de sillas que se colocan en los paseos los domingos y días festivos hasta treinta y uno de Marzo próximo;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicha moción, y, en consecuencia, que por la Comisión de Paseos y Arbolado se forme el oportuno pliego de condiciones para anunciar la subasta, y fijando como tipo mínimo de la misma, el de cien pesetas.

Se dió cuenta de una carta de la Comisión organizadora para erigir un mausoleo al Excmo. Sr. Dn. Antolín López Pelaez, Arzobispo que fué de Tarragona, interesando que esta municipalidad contribuya á la suscripción con tal fin abierta; y

El Excmo. Ayuntamiento unanimemente acordó contribuir para el indicado objeto con la suma de veinticinco pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos, y que esta suma, según se interesa en la mencionada carta, se remita al

"Crédit Lyonnais de Madrid", á favor de la cuenta abierta á nombre del Excmo. Sr. Dn. Francisco García Molinas, Tesorero de la referida Comisión.

Diose cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento se declaró enterado de dos comunicaciones, de fechas cuatro y seis de los corrientes, participando que la Comisión mixta de Reclutamiento de la Comuna, en sesiones de dichos días, acordó que este Ayuntamiento oiga y falle la excepción legal del caso 2º artículo 89 de la ley, remitiendo las diligencias antes del 23 del actual, respecto al mozo Restituto Martínez, y excluir por inútil á Julio Cesar Palleiro, números 4 y 59 del reemplazo del actual año, respectivamente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que por cuenta de las economías que resultan de la vacante de la plaza de Director de la banda de música municipal, proponía se gratificase, desde veinticuatro de Febrero último, con doscientas diecinueve pesetas anuales, al solista que se halla encargado de la misma, Dn. Joaquín Martí Amor, para recompensarle del mayor trabajo que esto le supone;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, unanimemente acordó aprobar lo propuesto por la presidencia, y en su virtud que desde el mencionado día en que corre á cargo de dicho Sr. Martí la dirección de la banda, se le gratifique con la indicada suma; la cual le será satisfecha con imputación á las citadas economías.

Por último diose cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento, unanimemente acordó aprobar la siguiente tarifa:

— Tarifa del Sepulturero. —

Núm.º		Pesetas
1.	Por simple apertura de una sepultura en panteón . . .	2. "
2.	Por id. id. id. id. en un nicho de piedra . . .	1. "
3.	Por id. id. en sepultura terrena propiedad particular . . .	1. "

Núm.º		Pesetas
4.	Por enterramiento en sepulturas terreras propiedad del municipio y á personas que hubieran pagado arbitrio	3. "
5.	Por traslado ó depósito de cenizas de otras personas de ó para otro lugar de los cementerios	4. "
6.	Por la extracción ó depósito de cenizas en dichas sepulturas de ó para fuera de otros cementerios	5. "
7.	Por enterramiento en sepulturas temporales de preferencia	5. "
8.	Por el traslado ó depósito de cenizas de ó para otro punto del cementerio	6. "
9.	Por el traslado ó depósito de cenizas en las mismas sepulturas de ó para fuera de los cementerios	15. "
10.	Por enterramiento en sepulturas terreras de propiedad particular	6. "
11.	Por extracción ó depósito de cenizas de ó para otro punto de los cementerios en las mismas	6. "
12.	Por id id id de ó para fuera de los cementerios en las mismas	15. "
13.	Por enterramientos en nichos de piedra	6. "
14.	Por extracción ó depósito de cenizas en nichos de piedra de ó para otro lugar del cementerio	6. "
15.	Por id id id en los mismos nichos de ó para fuera de los cementerios	15. "
16.	Por enterramiento en sepulturas de panteones	12. "
17.	Por extracción ó depósito de cenizas en sepulturas de panteones de ó para otro lugar del Cementerio	15. "
18.	Por extracción ó depósito de cenizas en las mismas sepulturas de ó para fuera de los cementerios	20. "
19.	Por colocación de instalaciones limitadas á cruces con ó sin inscripciones, tanto en las sepulturas temporales como en las de propiedad del municipio	1. "
20.	Por colocación de instalaciones ornamentales en las sepulturas terreras, propiedad del municipio, ó lápida	2. "
21.	Por colocación de instalaciones ornamentales en sepulturas terreras temporales, ó solamente de una lápida	3. "
22.	Por colocación de instalaciones ornamentales en sepulturas terreras de propiedad particular	4. "

Núm.º		Pesetas
23	Por colocación de una lápida en las mismas sepulturas con modificación de la inscripción	2. "
24.	Por colocación de una lápida con inscripción en sepulturas terrenas de propiedad particular	3. "
25	Por colocación de una lápida con modificación de las inscripciones en la misma	2. "
26.	Por colocación de una lápida con inscripción en un nicho . .	3. "
27.	Por colocación de una lápida con modificación de las inscripciones en los mismos	2. "
28.	Por colocación de una lápida con inscripción en grupo de 3 nichos .	3. "
29.	Por colocación de una lápida con modificación de las inscripciones en los mismos	3. "
30	Por colocación de una lápida con inscripción en grupo de cuatro nichos	4. "
31	Por colocación de una lápida con modificación de las inscripciones en igual caso	3. "
32.	Por colocación de una lápida con inscripciones en el exterior de los Panteones	4. "

Con lo cual, no comprendiendo ningún otro asunto el orden del día, ni habiendo quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico. #

Agustín Cerezo Santiago Moreton

Valentín Pita

Benito Sancho Borlein

Yo el infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifico: Que la Corporación municipal no celebró la sesión ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á quince de Mayo de mil novecientos diecinueve.

Benito Lorenzo

Sesión supletoria celebrada el día 17 de Mayo de 1.919.

Señores.

Leis Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Moretón Simón
Monteiro Outón.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Mayo de mil novecientos diecinueve.

A la hora señalada, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Corral Golpe, Sánchez Díaz, Costas Amenedo, Doval Bugallo, Fernandez López, López Bugallo, Losada Lebón, Barros Dans, Novo Lagoa y Sánchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación de suministro de raciones de pan, cebada, paja y leña hecho por el encargado por este Ayuntamiento Dn. Antonio Faraldo Mendez, á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Abril último,

que asciende á la suma de ocho mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos;

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobarla, y que del importe de la misma se reintegre al suministrante, á cuyo efecto se le expida el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del vigente presupuesto municipal de gastos.

También se dió cuenta de una solicitud suscrita por D. José Díaz García, vecino actualmente de la ciudad de la Coruña, en súplica de que la Excma Corporación se sirva acordar le sean cedidos á perpetuidad doce metros cuadrados de terreno en el cementerio católico, en el punto ó lugar que designará á los comisionados cuando lo consideren oportuno, con objeto de construir en dicho terreno un panteón;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó vender á dicho Sr. los doce metros cuadrados de terreno que solicita en el cementerio católico de esta ciudad, para construir en el mismo un panteón en el punto designado al efecto, al precio que señala el número uno de la guinta de las tarifas unidas al vigente presupuesto municipal de ingresos, y cumpla los preceptos del Reglamento de cementerios; y que tan luego acredite el pago de su importe en la Depositaría municipal, se le expida título de propiedad de los repetidos doce metros cuadrados de terreno.

La Excma Corporación acordó quedar enterada de una comunicación de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, participando que la misma, en sesión de diez de los corrientes acordó declarar temporalmente excluido, por inútil, al mozo número 22 del reemplazo del actual año por este distrito, Luis Fuentes Becerra.

Así bien se dió cuenta de una moción del Concejal Sr. Sánchez Díaz, proponiendo se acuerde conceder un socorro al vecino de la parroquia de Peru-

tellas, Antonio Dominguez Varela, que con objeto de que se le practique una operación quirúrgica, tiene que ingresar en el hospital Real de Santiago;

Y la Corporación enterada, por unanimidad, acordó concederle un socorro de diez pesetas, con el fin indicado, á cuyo efecto que por el Sr. Alcalde se le espida el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5.º Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta igualmente de otra moción del Sr. Pita Pandelo, proponiendo se acuerde conceder un socorro á la vecina de esta ciudad María Teijido, que con objeto de que se le practique una operación á la vista, tiene que trasladarse al hospital de Santiago;

La Corporación enterada, acordó unanimemente concederle un socorro de diez pesetas, con el fin indicado, y que por la Alcaldía se le espida el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5.º Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual, y no comprendiendo ningún otro asunto el orden del día, ni habiendo quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente que firman S.S.S., de que certifico.

Santiago Moretón

Agustín Sel

Valentín Pita

Antonio Montero

Benito Sanchez Valeiro

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no ha celebrado su sesión ordinaria correspondiente al veinte y dos de los corrientes, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley determina, ni se convocó á la supletoria que debía tener lugar en esta fecha, á causa de no requerirlo la urgencia de los asuntos. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veinticuatro de Mayo de mil novecientos diecinueve. = Entre líneas = dos = Valga #

Benito Sandoval

También certifico: que el Excmo. Ayuntamiento no pudo celebrar su sesión ordinaria el día de hoy, por falta de suficiente número de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintinueve de Mayo de mil novecientos diecinueve.

Benito Sandoval

Sesión supletoria celebrada el día 31 de Mayo de 1.919.

Señores
Pita Pandelo - Pte. accidl.
Moretón Simón
Mosteiro Outón
Novo Lagoa

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecinueve.

Siendo la hora señalada, y en virtud de las citaciones al efecto practicadas, se constituyó su Ayuntamiento en la sala capitular de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Dn. Valentín Pita Pandelo, ejerciendo funciones de tal, en sus-

titución del propietario, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan, y mi Secretario, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no pudo celebrarse por las causas que expresa la anterior certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Losada Lebón, Barrós Daus, Corral Golpe, Sánchez Valeiro, Sánchez Díaz, Costas Amenedo, López Bugallo, Doval Bugallo y Fernandez López, ni tampoco el Sr. Cancela Fogueirol, por hallarse en uso de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación Diose cuenta, mediante la oportuna lectura, de una instancia suscrita por Juan Bautista Martinez, en súplica de licencia para abrir una puerta en un edificio de su propiedad, en la calle de la Marina y punto que denominan Peirao; Y la Excma Corporación enterada, acordó, por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Obras para que emita el dictámen que considere procedente.

Diose así bien cuenta de otra instancia formulada por Da Joaquina Otero Mosquera, solicitando la concesión de ocho metros cuadrados para edificar un panteón en el cementerio de esta ciudad;

Y el Excmo Ayuntamiento, debidamente enterado, acordó por unanimidad que se proceda á vender á dicha Señora los ocho metros cuadrados de terreno que la misma interesa en el punto ó lugar que la Comisión de Cementerios designe de acuerdo con la solicitante, mediante el pago del arbitrio que señala la tarifa vigente de Cementerios, y sujetándose á las condiciones que establece el Reglamento de los mismos, expidiéndole el oportuno título que acredite la propiedad.

Luego diose cuenta de la moción de la presidencia sobre la construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada

mo en el cementerio católico de esta ciudad, en la que se significa que celebrada la postrima subasta el día veinticinco del actual, fué adjudicada provisionalmente á D. Antonio Cortes Paraldo, como autor de la proposición más ventajosa.

El Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó declarar válido el acto de subasta realizado, y adjudicar definitivamente el remate a D. Antonio Cortes Paraldo, y que por la Alcaldía se tramite el expediente en la forma que determina el artículo 21 y siguientes de la Instrucción de 21 de Enero de 1905;

De igual modo dióse cuenta de otra instancia del Sr. Pita Pandelo, á fin de acordar lo procedente sobre la repulsión de la campana de la torre del reloj de Santiago, propiedad del municipio; y después de su lectura, el referido Sr. Pita Pandelo manifestó que la citada campana, como constaba á los Sres. Concejales, se hallaba rota desde hacía algún tiempo, en vista de lo que habíase gestionado particularmente el año pasado por la Alcaldía y Secretaría del Ayuntamiento la repulsión de la misma, valiéndose de varios campaneros, los más próximos á esta localidad, y entre ellos uno de Alaraz, hijo del que había repulsado la misma en el año de 1869. Que en vista de que las gestiones practicadas no dieran el resultado apetecido en punto á conveniencia, se intentó buscar remedio para ver de conseguir que el sonido de la campana mejorase, á cuyo efecto el relojero municipal le quitó dos porciones de metal por la boca, y aún cuando sacó un sonido algo más limpio no se logró que tocara con la sonoridad y timbre apetecido. Que actualmente se acercó al Sr. Alcalde un fabricante de fundición de campanas de Salamanca, D. José Cabello Mayor, haciendo á la Corporación mejores proposiciones que los otros compañeros, el cual se comprometía á repulsar la misma campana, mediante el pago

de dos pesetas por cada kilogramo, pero que traiga la nueva, hasta completar el que tiene actualmente la que debe refundirse, y si hubiere exceso, á razón de cinco pesetas cada kilogramo; que para justificar que ha de fundirse la campana actual para confeccionar la que se haga, puede ir una persona á su fábrica á presenciar las operaciones; que los gastos de bajada y subida, así como el transporte hasta la estación Norte y viceversa, serán de cargo de la Corporación, y los de transporte de ferrocarril hasta Salamanca y viceversa, correrán á cargo del Sr. Cabrillo; que el pago podrá hacerse cuando se halle la consignación necesaria en los próximos presupuestos de 1920 á 1921; y que para la bajada y colocación de dicha las operaciones el referido Sr, quien se obliga á cumplir estas condiciones y aquí necesarias, á medio de contrato por correspondencia.

El Ayuntamiento, debidamente enterado, y después de la discusión que consideró oportuna, acordó unanimemente que se envíe la campana á la fábrica del Sr. Cabrillo, después de pesada; que se aumente su peso el que arroje entre 625 y 650 Kilos; que una persona de confianza asista á la operación de fundirla y verla salir, cerciorándose de que sea la misma, á quien se le costee el viaje y gastos; que á la nueva se le ponga el rótulo y símbolos que la Comisión de Gobierno Interior acuerde; que se formalice por correspondencia el procedente contrato con D. José Cabrillo donde consten estas y todas las antedichas condiciones, y que los gastos que esto ocasione, incluso la cuenta del corte de la refundición, se reconozca en su día como crédito contra el Ayuntamiento, á fin de incluirlo en los próximos presupuestos que se formen, y satisfacer su importe.

Dióse cuenta así bien de la segunda parte de la indicada moción del Sr. Pita, referente á la adquisición ó arreglo del reloj de la torre de Santiago, que se halla deteriorado, y la Casa Corporación, después de penetrada de la absolu

la necesidad de adquirir ó componer el indicado reloj, pero teniendo antes presente que en sesión de 6 de Julio de 1918 se dió cuenta de un presupuesto presentado por el relojero municipal Dn. Luis Míguez Caramelo sobre el importe del arreglo ó compostura de dicho reloj que pasó para informe á la Comisión de Gobierno Interior, acordó unanimemente que por la Alcaldía se convoque á dicha Comisión, á fin de que despache lo antes posible el repetido informe, el que se lleve á la primera sesión para resolver lo que se conceptúe que proceda.

De igual suerte se dió cuenta de otra moción del Sr. Moretón Simón para que se acuerde reparar y pintar los bancos de los paseos públicos, la fuente de la Plaza de Armas, el palco ó kiosco de la banda de música y la verja y puerta de hierro del macelo público municipal, así como las bombas contra incendios, interior y exteriormente y los dos carros de enganche del servicio de limpieza pública;

Y enterada la Excma Corporación, acordó unanimemente que por administración y con cargo á los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal de gastos se verifiquen dichas reparaciones y pinturas, dirigidas é inspeccionadas por la Comisión de Paseos.

Así mismo se dió cuenta de otra moción del propio Sr. Moretón Simón, á fin de que se acuerde continuar el encachado de la calle de la Cruz Verde de abajo, aprovechando al efecto los materiales de cuarzo sobrantes de la reparación que se efectúa en la Ruatraviesa;

Y enterada la Excma Corporación, acordó unanimemente destinar dichos materiales para la reparación de la indicada calle de la Cruz Verde de Abajo.

A continuación dióse también cuenta de las resoluciones adoptadas por la Excma Comisión mixta de Reclutamiento, declarando totalmente excluído por inútiles á

los mozos números 55 y [illegible]918, 15 y 25 de 1.919; soldados al número 80 de 1.917, [illegible] números 43, 84 y 90 de 1.919; soldados, con excepción legal, a los números 14, 18, 19, 28, 38, 77, 84 y 92 de 1.917; 6, 46, 50 y 84 de 1.918, y 4 y 61 de 1.919; soldados en 2ª situación de activo, números 6, 24, 34, 47 y 85 de 1.916, excluído por fallecimiento, el 25, de 1.917; temporalmente excluídos por cortos los números 9 y 74 de 1.918; pendientes de observación los números 37 y 55 de 1.918; soldado, sin derecho a la excepción legal, el 59 de 1.918; temporalmente excluído por inútil el número 36 de 1.918; que acredite su aptitud militar antes del doce de Junio ante la Comisión mixta de Madrid, el número 63 de 1.918; ídem ídem ante la de Valladolid, el 20, de 1.919; que acredite su aptitud militar antes del doce de Junio ante el Consul de España en Duero Tres, los números 52 de 1.909 y 64 de 1.918; que este Ayuntamiento remitió la partida de este mozo enviado antes del doce de Junio las diligencias del mismo, ó sea el número 73 del de 1.918, a la Excma Comisión mixta; que acredite antes de doce de Junio la existencia y pobreza, y de la mujer de su hermano, el nº. 44 de 1.919; y que acredite que fué criado y educado por su madre el número 67 de 1.919;

Y la Excma Corporación se dió por enterada de las anteriores resoluciones, y mandó que las certificaciones que las contienen se unan á sus respectivos expedientes para surtir el efecto procedente.

Y por último dióse cuenta de una moción del Sr. Alcalde, en la que se manifiesta que con motivo del incendio ocurrido en la madrugada del día veintinueve de los corrientes en la fábrica de aserrar de los Sres. Suñer y Compañía y en la de tejidos de D. José Suñer Pinto, han concurrido las Bombas municipales para procurar la extinción y cortar la propagación de tan voraz elemento, habiéndose ocasionado en las mismas, con tal motivo, algu-

nos desperfectos, y notándose algunas faltas que conceptúa de imprescindible necesidad y urgencia remediar; por lo que proponía á la Corporación el arreglo de los desperfectos causados y la adquisición, de dos mangas de treinta metros, una para cada bomba, dos faroles potentes y protegidos para alumbrar, alguna suela para la confección de arandelas y dos cubiertas para tapar dichas bombas y resguardarlas del polvo;

Y la Excma Corporación acordó aprobar la moción de referencia y que se verifiquen las reparaciones necesarias con cargo á lo consignado para material de incendios, gestionándose por la Alcaldía la adquisición de los útiles necesarios, de cuyas gestiones dé cuenta nuevamente á la Corporación, antes de adquirir compromiso, para acordar lo que proceda.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Valentín Pita — Santiago Moretón

Antonio Monteiro

Novo

Quinto Amadeu

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que la ley señala. Y para que conste lo anoto. Betanzos cinco de Junio de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 7 de Junio de 1.919.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moretón Simón
Monteiro Outón.

En la ciudad de Betanzos á siete de Junio de mil novecientos diecinueve.

Siendo la hora señalada, y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Agustín Luis Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan, y mi Secretario para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que expresa la anterior certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Losada Letón, Barros Dans, Novo Lagoa, Corral Golpe, Sanchez Valeiro, Sanchez Diaz, Costas Amengo, López Bugallo, Doval Bugallo y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el maxelo público durante el próximo pasado mes de Mayo, ascendió á trescientas ochenta pesetas;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos

de este municipio, con imputación al capítulo 3º, artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que la pobre de esta vecindad Victoria Andreu Golpe, tenía que ir al hospital de Santiago de Compostela para sufrir una operación, y como carece de recursos, proponía que como viene haciéndose en casos análogos, se le dière un socorro;

Y la Excma Corporación enterada unanimemente acordó conceder á la referida Victoria Andreu Golpe, un socorro de diez pesetas, librándosele al efecto esta suma con cargo al capítulo 5º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

El Sr. Presidente dijo que era necesario adquirir con destino á las obras que se ejecutan por administración, las herramientas siguientes: dos azadas, dos palas, una maceta, cuatro cinceles, seis mangos, un eje para una carretilla y cuatro palmas dos zapapicos;

El Excmo. Ayuntamiento, en su vista, acordó por unanimidad que por cuenta de lo consignado en el capítulo 6º artículo 9º se adquieran las referidas herramientas.

A propuesta de la Presidencia, se acordó unanimemente adquirir, por gestión directa, el numero de traviesas que se precise para el cierre de la parte Norte del terreno de la explanada del ferrocarril á Ferrol, satisfaciendo el coste de las mismas con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Juez municipal de este termino, al que se adjunta otra del Secretario del mismo D. Juan Pérez Serrabona, interesando el pago de setenta pesetas, importe de los gastos de libros y papel que este suplió para el Registro civil;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó

reintegrar de la expresada suma al citado Secretario, expidiéndosele para ello el oportuno libramiento, con cargo al capítulo 9.º artículo 14 del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Diose cuenta de una moción de los Sres. Pita, Moretón, Morteiro y Novo, proponiendo que por administración y con el personal necesario se embaldose con sillería de veinte centímetros de espesor, del monte del Gato, de buena calidad, el trozo de calle de la Rua Travesa, comprendido entre la casa del pueblo á enlazar con la calle de Mendez Nuñez;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que es de absoluta necesidad la inmediata reparación del trozo de dicha calle, unanimemente acordó aprobar la referida moción, y que el gasto que estas obras ocasione, sea satisfecho con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico.

Por el Sr. D. Moretón se manifestó que dado el mal estado del puente del lugar de Caraña de Arriba, era muy necesario proceder al arreglo del mismo;

La Excma. Corporación enterada, unanimemente acordó que por administración se proceda á ejecutar dichas obras, y que su costo se pague con cargo al capítulo 6.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D.n Jesús Conceiro Nuñez, en súplica de permiso para colocar un peldaño de granito en la primera puerta subiendo la calle de Mendez Nuñez, en la casa número ocho de la expresada vía, según se detalla en el croquis que adjunta á la instancia referida.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado en las ferias de dieciseis de Mayo último y primero de los corrientes, ascendió á mil doscientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos de las cuales 683'25, corresponden á la primera, y 572 á la

segunda; La Excma Corporación unánimemente acordó que la mencionada suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al capítulo 3.º artículo 2.º del vigente presupuesto de gastos de este municipio.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante catorce mil setecientas ochenta y tres pesetas cincuenta y un céntimos.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación durante el mes de Mayo último; Y el Excmo Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobarlo, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley municipal, se remita al Ylmo Sr. Gobernador civil de la Provincia, para su inserción en el Boletín oficial.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S, de que certifico.

Agustín Lecea — Santiago Moreton

Valentín Pita

Antonio Morteiro

Benito Sanchez Valeiro

El infrascrito Secretario certifica: Que el Excmo. Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria el doce de los corrientes, ni se convocó á la supletoria para este día por no haber asuntos urgentes de que tratar. Betanzos catorce de Junio de mil novecientos diecinueve.

Benito Sánchez

Igualmente certifica el infrascrito Secretario, que en esta fecha no celebró su sesión ordinaria la Excma. Corporación municipal, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley determina. Betanzos diecinueve de Junio de mil novecientos diecinueve.

Benito Sánchez

Sesión supletoria celebrada el día 21 de Junio de 1.919.

Señores.

Leis Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Moretón Simón,
Mosteiro Outón.

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Junio de mil novecientos diecinueve.

Siendo la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar, que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Losa

da Lebon, Barros Dans, Novo Lagoa, Corral Golpe, Sánchez Valeiro, Sánchez Díaz, Costas Arenedo, López Bugallo, Doval Bugallo y Fernández López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de Sor Manuela Marquínez Mendizabal, Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, comprensiva del gasto que hubo en dicho benéfico establecimiento en el mes de Mayo último, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Mayo, que asciende á 1.419'38 pesetas; y

Resultando que, según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de la provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Dn Antonio Faraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo 9º artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año;

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó declararse enterada de un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, comunicando que

la misma, en sesión de diecisiete de los corrientes, acordó que el mozo número 54 de suerte del reemplazo del corriente año por este Ayuntamiento, José Falcón Pérez, acredite antes del primero de Agosto próximo su aptitud militar, estado civil de su hermano Manuel, pobreza del matrimonio de éste y existencia de su mujer.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación, por unanimidad acordó conceder un socorro de diez pesetas á Ramona Cachaza Lousa, vecina de esta ciudad, para ayudarle en parte á los gastos que se le ocasionan en llevar á su hija Pilar García al hospital de Santiago para ser curada de una enfermedad que padece, y que esta suma se le pague con cargo al capítulo 5.º Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Enterada la Excma. Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado en la feria de dieciseis del corriente, ascendió á quinientas treinta y dos pesetas, unanimemente acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio, á medio del oportuno cargareme, con imputación al capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Por último se dió cuenta de las bases propuestas por el Ylmo. Sr. Director General de la Guardia civil, para llevar á efecto el contrato de arrendamiento de la parte del ex Convento de Santo Domingo, ofrecida por este Ayuntamiento á la fuerza de dicho Instituto;

Y la Excma. Corporación, á propuesta del Sr. Moretón, por unanimidad acordó que dichas bases queden sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que

firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Leis — Santiago Moretón

Valentín Rita

Antonio Morteiro

Benito Sánchez Valeiro

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifica: que éste no pudo celebrar su sesión semanal ordinaria el día de la fecha, á causa de no concurrir el número legal de Sres. Concejales que la ley prescribe. Betanzos veintiseis de Junio de mil novecientos diecinueve.

Benito Sánchez

Sesión supletoria celebrada el día 28 de Junio de 1.919.

Señores.

Leis Ponte - Presidte.
Rita Pandelo
Moretón Simón
Morteiro Antón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Junio de mil novecientos diecinueve.

Siendo la hora señalada, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales

que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Corral Golpe, Costas Amenedo, López Bugallo, Doval Bugallo, Losada Lebón, Barros Dans, Sánchez Díaz, Sánchez Valeiro y Fernández López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Paseos y Arbolado para sacar á subasta el derecho de servir sillas en los paseos y parajes públicos, los días que se determinan en el mismo durante el corriente año económico de 1.919-1.920;

La Excma Corporación enterada unanimemente acordó aprobar el referido pliego, y que por el Sr. Alcalde se señale el día en que ha de tener lugar la subasta.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, una instancia de Dª Ygnacia Ríos, solicitando licencia para ejecutar obras en la casa número 6 de la calle de la Ruanueva.

Diose cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión correspondiente una nota del consumo de fluido eléctrico habido con el alumbrado público en el próximo pasado mes de Mayo.

Leídas nuevamente las bases propuestas por el Ylmo Sr. Director General de la Guardia civil, para llevar á efecto el contrato de arrendamiento de la parte del ex-Convento de Santo Domingo, ofrecido por este Ayuntamiento para alojar la fuerza de dicho Instituto destinada á esta ciudad, cuyo asunto quedó sobre la mesa en la sesión anterior;

La Excma Corporación, unanimemente acordó pasar las mencionadas bases á la Comisión de Gobierno Interior para informe.

A propuesta del Sr. Moreton, el Excmo. Ayuntamiento unanimemente acordó que como en años anteriores, y á medio de atenta comunicación, se interese del Sr. Ingeniero de la 1ª División técnica y administrativa de ferrocarriles que desde quince de Julio á treinta de Septiembre, se expendan á precios económicos en la estación pueblo del ferrocarril de esta ciudad á la de Ferrol, billetes de ida y vuelta para la estación de Neño y viceversa, punto de baños muy concurrido que prestaba grandes servicios á esta población y una comodidad considerable á los vecinos que iban á la playa de dicho punto.

Por el Sr. Moreton se manifestó que con motivo de los festejos públicos que en honor al Patrono de este pueblo el glorioso San Roque se celebran anualmente, debía solicitarse, con la anticipación necesaria, el establecimiento de trenes especiales los días 17, 19 y 26 del próximo mes de Agosto, y otro que saliendo de la Coruña los días 16, 18 y 25, á las tres, llegue á la estación pueblo á las 13.45, que salgan de esta estación á la una de la noche, y el de billetes de ida y vuelta, desde 14 al 18, inclusive, de dicho mes entre las estaciones y apeaderos, comprendidos entre la Coruña y Lugo, y Betanzos - Ferrol.

La Excma Corporación enterada unanimemente acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Moreton, y, en consecuencia solicitar de quien corresponda el establecimiento de los trenes y billetes mencionados en los indicados días.

A propuesta del citado Sr. Moreton, la Excma Corporación unanimemente acordó testimoniar la más entusiasta felicitación al Excmo. Sr. Marqués de Figueroa por su exaltación á la presidencia del Congreso de los Diputados, significándole á la vez lo honrada que se considera al ver al frente de tan elevado cargo á tan ínclita é ilus-

trada personalidad.

Dada cuenta de una convocatoria de la Comisión organizadora de la VII Asamblea Agrícola Gallega que el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de la Comuna dispuso llevar á cabo en la citada capital los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto próximo, en el Palacio del Instituto General y Técnico, para cumplimentar el acuerdo de la última celebrada en 1.915; y en la cual convocatoria se interesa que todas las entidades gallegas estén representadas en dicho acto;

El Excmo Ayuntamiento enterado, unánimemente acordó designar para que le represente en la Asamblea mencionada, vista la imposibilidad de concurrir, ni el Sr. Alcalde ni ninguno de los Sres Concejales, en atención á celebrarse aquí un concurso de ganados caballar, vacuno y de cerda, y los festejos en honor del patrono tutelar de esta ciudad, al hijo de la misma é ilustrado Perito Agrícola, Don Vicente Fernandez Torres, Ayudante del Servicio Agronómico en esa capital; extendiéndosele al efecto la credencial á que se refiere la séptima de las condiciones para concurrir á dicha Asamblea, y comunicárselo al Sr. Presidente del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.

Se dió cuenta de una carta de pago, expedida en doce de los corrientes por el Tesorero de Hacienda de la provincia y sentada por Tesorería é Intervención en la propia fecha y en ambas oficinas con el número 446, acreditativa de que este Ayuntamiento ingresó en las Cajas del Tesoro público seis mil trescientas cuatro pesetas treinta y nueve céntimos que por la cuota que satisface por el cupo de consumos le correspondió en el primer trimestre del corriente ejercicio económico de 1.919-1.920;

Y la Excma Corporación teniendo en cuenta que la suma mencionada ha sido satisfecha por el Depositario de fondos de este municipio, Don Teniaido R. Vieites Blanco, unánimemente acordó que se formalice el pago de la misma, con cargo al Capítulo 9º artículo 17 del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Leis — Santiago Moretón

Valentín Pita

Novo — Antonio Monteiro

Benito Sanchez

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifica: Que este no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley prescribe. Betanzos tres de Julio de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 5 de Julio de 1.919.

Señores

Luis Ponte - Presidte.
Moretón Simón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á cinco de Julio de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayunta-

miento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Corral Golpe, Costas Amenedo, López Bugallo, Doval Bugallo, Losada Lebón, Morteiro Ontón, Barros Dans, Sánchez Valeiro, Sánchez Díaz, Pita Pandelo y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en la feria del día primero del mes corriente, ascendió á quinientas veinticinco pesetas cincuenta céntimos, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al capítulo 3.º artículo 2.º del vigente presupuesto de ingresos.

Del mismo modo se dió cuenta seguidamente de una instancia suscrita por los Concejales Sres. Sánchez Valeiro y Sánchez Díaz, en la que, después de manifestar que habían sido elegidos Diputados provinciales por el distrito de Betanzos Puentedeume, en sesión celebrada por la Junta provincial del Censo electoral el día treinta de junio último, terminan suplicando, en atención á lo dispuesto en el artículo 43 de la vigente ley municipal que el Ayuntamiento considerando justa y legítima la causa, se sirva admitirles la renuncia de sus respectivos cargos;

Y la Excma. Corporación, á propuesta del Concejal Sr. Moretón Simón, acordó admitirles dichas renuncias,

toda vez que la causa alegada les imposibilita continuar en el desempeño de sus funciones concejiles; que conste en acta el sentimiento de la Corporación por dejar de pertenecer á su seno los expresados Sres, y que por el nuevo que ostentan se les felicite cordialmente.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación unanimemente acordó aprobar los siguientes informes: =

"Al Ayuntamiento. = Los abajo firmantes, individuos de la Comisión permanente de Vía y obras de su seno, tienen el honor de informar á V. E., conforme lo mandado en sesión de veintiocho de Junio último, en orden á una instancia de Dª Ygnacia Ríos, vecina de esta ciudad, en súplica de permiso para reformar la fachada de la casa número sesenta de la calle de la Ruanueva, con arreglo al croquis que acompaña. = Que habiéndose personado esta Comisión en la vía indicada y examinado detenidamente la obra que se proyecta, es su opinión procede acordar lo solicitado con las siguientes condiciones = 1ª: Que los vuelos de la galería que se proyecta, han de ajustarse á lo que determina el artículo 49 de las Ordenanzas municipales, con relación á las calles de segundo órden. = 2ª: Recogerá las aguas en la forma que previene el artículo 53 de las citadas ordenanzas. = 3ª: Pagará el arbitrio municipal establecido, reintegrará esta licencia y usará los andamios de seguridad que están prevenidos. = V. E. no obstante, adoptará la resolución que crea más conveniente. Betanzos 1º de Julio de 1.919. = Santiago Moretón = Antonio Barros = Antonio Monteiro. = "

"Al Excmo. Ayuntamiento: = Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Vía y obras, evacuando el informe interesado por V. E. en sesión de siete de Junio último relativo á una instancia presentada por Dn Jesús Concejo Núñez, á nombre de su padre Dn Fermín Con

cerro Serrano, vecinos de esta ciudad, en súplica de permiso para colocar un peldaño de granito en la primera puerta, subiendo la calle de Mendez Nuñez en la casa número ocho de la expresada vía, tienen el honor de exponer: Que examinada detenidamente la referida obra que se proyecta, entienden que no hay inconveniente alguno en conceder, siguiera sea con la condición que se dirá, la licencia que para llevarla á cabo se solicita, por tratarse de una calle, cuya rasante es por demás irregular por su mucha pendiente, y además por carecer de aceras laterales, haciéndose por lo tanto, la circulación por dicha vía más por el centro que por los lados; resultando por lo tanto que la colocación del peldaño de que se trata, no estorbará en nada el libre tránsito público. Se dá además la circunstancia que la casa inmediata, ó sea la señalada con el número diez, que en todo caso sería la que pudiera resultar perjudicada de guardar la línea recta con la número ocho, presenta un saliente en su esquina más alta de dieciocho á veintitres centímetros, y como quiera que el peldaño que se trata de colocar ha de tener, según plano que obra en el expediente veinticuatro centímetros de saliente, de ahí que esta Comisión entiende que ni aún el ornato se perjudica, accediendo á la pretensión del solicitante. = Por lo expuesto esta Comisión opina que V. E. puede servirse acordar lo siguiente: = 1º: Que se conceda al Dn. Jesús Conceiro Núñez, en la representación que ostenta, la licencia que solicita, con la condición de que el día que se reforme la fachada de la casa número diez, colindante con la del recurrente, y, por lo tanto, que desaparezca el saliente que ahora tiene dicha casa, toda vez que tendrá que ponerse á la línea de la número ocho, tendrá que desaparecer el peldaño que se trata de colocar, si se considera necesario, siendo de cuenta del recurrente ó sucesores los gastos que se originen, y sin que tengan derecho á indemnización alguna. = 2º: Que

pagará el arbitrio establecido y reintegrará la licencia. = Tal es nuestra opinión. V. E., no obstante, con su elevado criterio determinará en mejor forma, si así lo cree más conveniente. Betanzos 28 de Junio de 1919. = Santiago Moretón = Antonio Barros = Antonio Monteiro = ".

Dada cuenta de una moción de la mayoría de la Comisión de Higiene y Cementerios, proponiendo el arreglo del personal de la cuadrilla de limpieza, y la jubilación de uno de estos;

El Excmo. Ayuntamiento, después de una breve discusión, acordó por unanimidad dejar cesante, desde primero de Agosto próximo, por abandono del empleo de encargado de la limpieza de las calles y plazas de la población, á Domingo Roel López, y, en atención al estado achacoso en que se encuentra y los muchos años que lleva prestando servicio á este municipio, jubilar, desde la propia fecha, al peón auxiliar de cantero, Juan Fernandez Suarez, con una peseta diaria, que se consignará en el primer presupuesto que se forme, y que este acuerdo se comunique al Depositario de fondos de este municipio, para que deje de comprender en nómina desde la indicada fecha de primero de Agosto á los referidos individuos.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación por unanimidad acordó nombrar peón auxiliar de cantero y encargado de la limpieza de las calles y plazas, á Manuel Pena Castro y Alfredo Hermida Torres, respectivamente, con el jornal que cada uno de dichos destinos tiene asignado en el presupuesto de gastos del corriente año, á contar desde primero de Agosto en que se posesionarán de los mismos, y una vez que

esto tenga efecto, se le comunicará al Depositario, para que les incluya en la correspondiente nómina.

Leidas unas cartas de los Sres. Diputados á Cortes por este distrito y Presidente de la Asociación de Estudios Gallegos, relativas al maiz y trigo que trae el Gobierno para Galicia;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde, para que adquiera el que considere necesario para este término.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, firmó el infrascrito Secretario-contador, importante catorce mil ciento veintiuna pesetas treinta y tres céntimos.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el mes de Junio último;

Y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobarlo, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley municipal, se remita al Ylmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se expuso, que este Excmo. Ayuntamiento tiene presentada una proposición en el cuarto concurso para la construcción de caminos vecinales, del que partiendo del kilometro dos de la carretera de Betanzos á Jubia, de este término y pasando por la parroquia de San Martín de Tiobre, correspondiente al mismo, por la de Villozás, del término municipal de Paderne, por la de Callobre, del de Castro, y por la de Villarmayor y Doroña, en el de Villarmayor, termina en La Viaje, á empalmar con la carretera provincial de Campolongo á Areas, siendo su longitud total catorce mil doz-

cientos metros, de los que corresponden á este término tres mil metros, de cuyo camino se ha solicitado la subvención y anticipo oportunos; y visto lo que dispone el Real decreto de seis de Junio último, publicado en el Boletín oficial de esta provincia de fecha del indicado mes, y teniendo en cuenta esta presidencia que el expresado camino reune las especiales condiciones que la citada disposición legal expresa para pasar del cuarto al tercer concurso de los celebrados en 31 de Agosto de 1.918, y dadas las ventajas que tal cambio ha de proporcionar para que la construcción del repetido camino sea lo más rápida posible, propone á la Excma Corporación se sirva acordar se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Fomento atenta instancia, en súplica del cambio ó pase del susodicho camino del 4.º al 3.er concurso indicado;

Y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar lo propuesto por la presidencia, y en su virtud que se eleve la instancia á que dicha pretensión se contrae.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. =

Agustín Leca Santiago Moreton

Novo

Quinto Sanchez

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifica: que este no pudo celebrar sesión semanal ordinaria el día de la fecha á causa de no concurrir el número legal de Sres. Concejales que la ley prescribe. Betanzos diez de Julio de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 12 de Julio de 1919.

Señores.

Leis Ponte - Presidte.
Morteiro Outon
Moreton Simon.

En la ciudad de Betanzos á doce de Julio de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Corral Golpe, Costas Amenedo, Doval Bugallo, López Bugallo, Fernández López, Barros Dans, Pita Pandelo, Losada Lebón y Novo Lagoa.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia de Dn. Salvador Echeverría Brañas, solicitando licencia para construir una casa colindando con las carreteras de Hervés á Fontán

y de Golada á Betanzos, kilómetros 19 y 61, respectivamente.

La Excma Corporación, por unanimidad acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión de Obras.

Enterada la Excma Corporación de la cuenta de gastos que en el mes de Junio último se causaron en el hospital de San Antonio de Padua, unanimemente acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó que las trescientas cincuenta y seis pesetas recaudadas en el próximo pasado mes de Junio por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, se ingresen en la Depositaría de fondos de este municipio, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 3.º del vigente presupuesto de ingresos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era urgente proceder al arreglo de los hierros que sirven de sostén á las sellas para recoger el agua de la fuente de la plaza de Arines, y adquirir los que se necesiten reponer; Y el Excmo. Ayuntamiento unanimemente acordó que lo propuesto por el Sr. Presidente se ejecute por gestión directa.

El Sr. Presidente, dijo que de las dos mil quinientas pesetas consignadas en el capítulo 9.º artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico para subvencionar el pago de las fincas arrendadas en el sitio denominado del Carregal, de este término, á D.ª Gerónima Arambillet Aizpurua, viuda de Zaragüeta, hoy D.n José Ramón Sánchez Concheiro, por compra que hizo á aquella de las expresadas fincas, para la creación de una escuela y demostración agrícolas, un vivero

de vider americanas y una vacada de la raza bovina, caballar y de cerda, solo se precisaban ochocientas cuarenta y cinco pesetas, por cuanto el resto hasta completar la cantidad total de la anualidad se satisfará con el producto de las mencionadas fincas;

Y la Excma Corporación enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente, teniendo en consideración que el Ayuntamiento en sesión de 3 de Febrero de 1916 acordó el arriendo de dichas fincas para ser destinadas al objeto indicado, por unanimidad acordó, al igual que en sesiones de 30 de Diciembre de 1916, 31 de Diciembre de 1917 y 28 de Diciembre de 1918, se expida á favor de Don Agustín Garcia Sánchez, de esta vecindad, para que él lo haga á su vez al D.n José Ramón Sánchez Conchiño, vecino de la misma el oportuno libramiento por las referidas 845 pesetas, con cargo al capítulo y artículo mencionados;

Dada cuenta de una carta de pago expedida en once de los corrientes por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, señalada con el número 50 de órden y 42 del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento, D.n Manuel de R.s Prieto Blanco, satisfizo la cantidad de 498'47 pesetas por resto del 4.º trimestre de 1918 de la cuota que para atenciones de carácter provinciales le correspondió satisfacer á este municipio en el expresado año;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el referido pago, y, en consecuencia, que de las 498'47 pesetas se reintegre el expresado Depositario, expidiéndole á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 12 artículo 1.º del presupuesto de gastos vigente;

El Sr. Presidente manifestó que el apoderado de este Ayuntamiento D.n Pedro Conde Dominguez ha cobrado 857'68 pesetas, que han correspondido á este Ayuntamiento por recargos municipales sobre la contribución industrial en el quinto trimestre del ejercicio económico de 1918;

Y la Excma Corporación enterada, unanimemente acordó

que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio á medio del oportuno cargareme expedido con imputación al capítulo 8.º artículo 2.º del presupuesto corriente.

Dada cuenta del acta de subasta sin efecto celebrada el día diez de los corrientes para contratar el derecho de servir sillas en los paseos y parajes públicos los domingos y días festivos, y los de las fiestas que se celebren en esta localidad durante el actual año económico;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó que se anuncie cuanto antes una segunda subasta en las mismas condiciones que la primera.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y quince, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Lera Santiago Moretón

Antonio Monteiro

Benito Sanchez Valeiro

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifica: Que la Corporación municipal no pudo celebrar hoy su sesión semanal ordinaria á causa de no concurrir número suficiente de Sres. Concejales. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á diecisiete de Julio de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 19 de Julio de 1.919.

Señores

Leis Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Moretón Simón
Mosteiro Outón
Costas Amenedo.

En la ciudad de Betanzos á diecinueve de Julio de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Barros Danz, Novo Lagoa, Doval Bugallo, Losada Lebón, Corral Golpe, López Bugallo y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, importante ochocientas treinta y cinco pesetas ochenta y dos céntimos á que ascendió

el suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el próximo pasado mes de Marzo; y resultando que, según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 2 de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación, por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Dn. Antonio Paraldo Mendez con cargo al capítulo 9º artículo 12 del presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn. José Valle Montoto, solicitando licencia para sustituir por otro nuevo el balcón de la casa número veintiseis de la calle de Cervantes.

Dióse cuenta de una relación del Depositario de fondos de este municipio, por el material que de orden del Sr. Alcalde suministró para la Junta municipal del censo electoral de este término y para las mesas de los respectivos colegios;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, unanimemente acordó aprobar la mencionada relación, y que su importe de ochenta pesetas se reintegre al expresado Depositario Dn. Jesualdo R. Nieto Blanco, á favor del cual se expida el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1º artículo 7º del vigente presupuesto de gastos.

Enterada la Excma. Corporación de que lo recaudado en la feria del día dieciseis del corriente mes, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado ascendió á quinientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, á medio del oportuno cargareme, con imputación al capítulo y artículo que procedan del presupuesto del actual ejercicio económico.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación, por unanimidad acordó autorizar al Sr. Inspector-Jefe de 1ª Enseñanza de la provincia, para que adquiera el material más preciso para los nuevos locales en que van á ser instaladas las Escuelas nacionales de niñas y niños, denominadas de San Francisco, hasta invertir la suma de 200 pesetas por cada una de dichas escuelas.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó pasar á la Comisión correspondiente una instancia de Dn. Antonio Crestar Paraldo, solicitando se le conmute la fianza definitiva que está obligado á constituir por la provisional que tiene constituida y los materiales que tiene depositados en el lugar de la obra para la construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno en el Cementerio general de esta ciudad.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Lea — Santiago Moreton

Antonio Monteiro

Valentín Pita

Fabian Costas

Benito [illegible]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifica: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria, á causa de no concurrir número suficiente de Sres. Concejales. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á veinticuatro de Julio de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 26 de Julio de 1919.

V.
Señores

Pita Pandelo - Vte. accid.
Moretón Simón
Lozada Lebrón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á veintiseis de Julio de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que menciona la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Corral Golpe, Costas Amenedo, Doval Bugallo, López Bugallo, Monteiro Outón, Barrós Dans y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por

unanimidad.

Dada cuenta del acta de segunda subasta sin efecto que tuvo lugar el veinte del corriente pasado mes de Junio, para contratar el derecho de servir sillas en los paseos y parajes públicos los domingos y días festivos y los de las fiestas que se celebren en esta ciudad durante el actual ejercicio económico; La Excma Corporación teniendo en cuenta que el intentar una tercera subasta, sería también de resultado negativo, aunque fuera con baja del tipo por la poca importancia de la contrata de dicho servicio, por unanimidad acordó que la recaudación de este se lleve á cabo por administración, facultando al efecto á la Comisión de Paseos y Arbolado, para que gestione lo conducente, á fin de instalar el servicio de sillas en los paseos y parajes públicos de esta localidad.

Por el Sr. Pita Pandelo se manifestó que José López Picos, músico de segunda que fué de la banda municipal, interesaba el reingreso en la misma, y como no había vacante para la plaza que desempeñó, proponía se le nombrase músico de tercera, sin perjuicio de que cuando ocurra aquella se le designe para ocuparla;

La Excma Corporación enterada unanimemente acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Pita, y, en consecuencia, nombrar músico de tercera de la banda municipal al José López Picos, con el haber anual de doscientas cincuenta y dos pesetas con que figura dotada dicha plaza en el presupuesto vigente, y que después de posesionado se comunique al Depositario de fondos de este municipio, para que al formar la correspondiente nómina, en el próximo mes, le acredite el haber que le pertenezca.

A propuesta del mencionado Sr. Pita, la Excma Corporación, por unanimidad acordó que como en años anteriores se celebren festejos en honor al pa-

trono de este pueblo el glorioso San Roque, invirtiendo hasta la cantidad de mil quinientas pesetas, consignadas con tal objeto en el presupuesto de gastos del corriente ejercicio económico.

Dada cuenta de una instancia de Sor Delfina de los Dolores, Superiora de la Comunidad de Ancianos Desamparados, con residencia en el "Asilo García Hermanos", de esta ciudad, en súplica de que con carácter perpetuo y gratuito se les ceda un lugar en el Cementerio general, de la extensión superficial que se crea procedente, donde poder dar sepultura á los cadáveres de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados que fallezcan en dicho Asilo;

La Excma Corporación unánimemente acordó pasar la referida instancia á informe de la Comisión de Cementerios.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Valentín Pita — Santiago Moreton

Manuel Rosada — Novo

Quinto Amador

El infrascrito Oficial primero ejerciendo accidentalmente funciones de Secretario certifica: Que el Excmo. Ayuntamiento no celebró la sesión semanal ordinaria que debía tener lugar á las dieciocho horas del día de hoy, por no reunirse la mayoría de los Sres Concejales. Y para que conste firma la presente en Betanzos á treinta y uno de Julio de mil novecientos diecinueve.

D. Manuel Lopez

Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.919.

Señores.

Leis Ponte - Presidente
Pita Pandelo
Moretón Simón
Lozada Lebón
Mosteiro Outón
Barros Dans
Costas Amenedo
Novo Lagoa
Doval Bugallo
Fernandez López

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Julio de mil novecientos diecinueve.

A las diecinueve de este día, y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, conforme á lo dispuesto en la vigente ley municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Agustín Leis Ponte, con asistencia de los demás Sres Concejales que, subsiguientes á él, al márgen se expresan para celebrar sesión extraordinaria con el objeto que más adelante se expresará.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, los Sres Corral Golpe y López Bugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que ésta tenía por objeto dar cuenta que en la mañana de

hoy fallecido D. Manuel Sánchez Cordero, quien había de
sempeñado hace tiempo, y con gran acierto la Alcaldía, os
tentando actualmente la representación del distrito en la provincia,
cargo que ocupó en diferentes etapas, y en el cual se dis-
tinguió por el amor que sentía hacia este su pueblo na
tal, para el que, debido a su iniciativa, consiguió, en unión
de sus compañeros, importantes mejoras locales de todo bien
conocidas, y como lo menos que pueden hacer los pueblos
es demostrar su agradecimiento a las personas que ponen
su inteligencia y energías en la defensa de los intereses
de los mismos, consideraba un deber del Ayuntamiento, como genuino representante del pueblo, tributarle su
reconocimiento a la memoria de tan ilustre patricio, por
cuya razón propuso se sirviese acordar:

1º Que se haga constar en acta el sentimiento de la corpora
ción por la pérdida del que fue su Alcalde Presidente y re
presentante en la provincia, Sr. D. Manuel Sánchez Cordero,

2º Que en consideración a la alta estimación en que el
finado y el pueblo le tenían, pase la Corporación a testi
moniar el sentimiento de la misma a su familia;

3º Que a las honras de entierro y conducción del cadaver
asista el Ayuntamiento, así como a este último acto
la banda de música municipal, y

4º Que como prueba de respetuoso aprecio se levan
te la sesión en señal de duelo;

La Excma. Corporación enterada, después de
varias manifestaciones de los Sres. Concejales enca
minadas a enaltecer la memoria del finado Sr. D.
Manuel Sánchez Cordero, por unanimidad acordó

aprobar lo propuesto por la Presidencia.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión extraordinaria, levantándose la presente acta que firman S.S.S., de que yo el oficial primero ejerciendo funciones de Secretario, certifico.

Agustín Lez — Santiago Morelón

Manuel Losada — Valentín Pita

Antonio Morteiro

Fabián Costas

Antonio Tarrás

Novo

Yo el oficial primero, ejerciendo accidentalmente funciones de Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifico: Que á causa de no haber asuntos urgentes de que tratar, no se convocó á los Sres. Concejales para la sesión supletoria que correspondía celebrar en esta fecha. Y para que conste extiendo la

presente en Betanzos á dos de Agosto de mil nove-
cientos diecinueve.

Manuel López

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley prescribe. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á siete de Agosto de mil novecientos diecinueve.

Benito Seoane

Sesión supletoria celebrada el día 9 de Agosto de 1919.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Montero Outeiro.

En la ciudad de Betanzos á nueve de Agosto de mil novecientos diecinueve, á las dieciocho horas de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que menciona la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión,

ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Doval Bugallo, López [illegible], [illegible] Solpe, Costas Amenedo, Barros Dans, Fernandez López, [illegible] Lagoa, Losada Lebón y Moretón Simón.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, y á la de la extraordinaria del día treinta y uno de Julio último, que fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que las mismas contienen.

Se dió cuenta de dos relaciones que suscribe el médico Dn. Luis Varela Almoina, ascendente la primera, á 162'50 pesetas, á que con arreglo al artículo 104 de la vigente ley de Reclutamiento se considera acreedor por sesenta y cinco reconocimientos facultativos que practicó en otros tantos mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército, y la segunda, á diez pesetas, á que igualmente se considera acreedor por otros cuatro reconocimientos que con arreglo al artículo 103 y al 116 de dicha ley, practicó á otros tantos mozos ó familiares de los mismos en el acto de la revisión de las exenciones que venían disfrutando.

Y la Excma. Corporación enterada de las referidas relaciones, así como de que son ciertos los citados reconocimientos, por unanimidad acordó aprobarlas, y, en consecuencia que se pague al Dn. Luis Varela Almoina, las 172'50 pesetas á que dichas relaciones ascienden, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio de 1919-1920.

Dada cuenta de la rendida por el infrascrito Secretario, por los gastos que se le ocasionaron y suplementos que hizo como comisionado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para la presentación é identificación de mozos del mismo, correspondientes al reemplazo del Ejército del año actual y de los anteriores en revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, conducción

y entrega en la Secretaría de la propia Comisión de los expedientes personales de dichos mozos, de los testimonios de diligencias de los reemplazos y revisiones mencionadas y de los Socorros facilitados á los mozos;

La Excma Corporación enterada, unanimemente acordó aprobar la referida relación, y que su importe de ochenta y cuatro pesetas le sea pagado al cuentadante con cargo al Capítulo 1.º Artículo 5.º del presupuesto de gastos corriente.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de Silvestre Ascaríz Dalama, importante 323'50 pesetas, por los impresos, reintegros y demás material que suministró y se invirtió en los diversos servicios de quintas durante el ejercicio corriente, y del adquirido para el resto del mismo ejercicio, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta, y, en consecuencia, que se satisfaga al Silvestre Ascaríz, la mencionada suma, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 6.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de otra del propio Silvestre Ascaríz Dalama por el material de escritorio que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Abril hasta cinco del corriente;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe de quinientas noventa y tres pesetas se le abone al mencionado Ascaríz con cargo al capítulo 1.º Artículo 2.º de dicho presupuesto.

Se dió cuenta de una nota, expresiva de que lo recaudado en el próximo pasado mes de Julio, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á seiscientas una pesetas cincuenta céntimos;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad

acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al capítulo y artículo que procedan del presupuesto de ingresos.

También se enteró el Excmo. Ayuntamiento de una cuenta de lo recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público durante el mes de Julio último, y acordó unánimemente ingresar la suma de cuatrocientas veinticinco pesetas, que dicha cuenta importa, en la Depositaría de fondos de este municipio, con imputación al capítulo 3º. Artículo 3º. del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de una nota de gastos habidos en el referido mes de Junio con el alumbrado público por medio de la electricidad, unánimemente acordó que pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Por el Sr. Pita Pandelo se manifestó que á fin de evitar altercados como los habidos hace días entre los exportadores de maderas que tienen depositado en los muelles de la explanada del Parterreiro, proponía se designara á cada uno el perímetro de terreno que había de ocupar con aquella materia;

La Excma. Corporación enterada, unánimemente acordó que en el mencionado punto los que depositen maderas para embarcar, dejarán en los muelles, frente á cada rampa una entrada libre de cinco á seis metros de ancho, así como á todo el largo del margen de la ría otro ancho de dos metros; y respecto al señalamiento del sitio, que este extremo pase á la Comisión de Vía y obras para que proponga el que ha de asignarse á cada exportador para el depósito provisional de maderas.

Enterada la Excma. Corporación de que el pobre de este distrito, Manuel Rey García, tenía que ir al hospital de Santiago para sufrir una operación, unánimemente acordó concederle un socorro de diez pesetas que se le satisfarán por cuenta del capítulo y artículos que procedan del vigente

presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la Compañía peninsular de Teléfonos, de fecha veinticuatro de Julio último, interesando modificar el contrato de arriendo del local que en esta ciudad y en una de las naves del edificio Archivo ocupa la Central telefónica, cuya modificación afecta muy especialmente á la duración de dicho contrato de arriendo, el cual se pretende que termine en 31 de Diciembre de 1935, y no en igual fecha de 1925;

La Excma Corporación unanimemente acordó que este asunto pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento.— Los Vocales de la Comisión de Hacienda que suscriben, evacuando el informe que V. E. les encomendó en sesión de diecinueve de Julio último, dicen: Que enterados de la instancia de Dn. Antonio Cestar, en súplica de que se le releve de la obligación de constituir la fianza definitiva de mil pesetas que se halla obligado según el contrato celebrado con este Ayuntamiento para la construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno, en atención á que sujeta á las responsabilidades del contrato la fianza provisional de doscientas cincuenta pesetas que tiene constituída, según resguardo que obra en el expediente, y además los materiales y obras que tiene ejecutadas, son de opinión que no hay inconveniente en acceder á lo que se solicita, con la condición referida, ó sea que queden sujetas á la responsabilidad de las obras las doscientas cincuenta pesetas, importe de la fianza provisional que tiene constituída en la caja municipal y el valor de los materiales que tiene acomodados en

la actualidad y que pueda tener en lo sucesivo, con más el valor de las obras ejecutadas, por cuanto el de éstas y aquellos excede yá en la actualidad con mucho del valor de la referida fianza definitiva de mil pesetas, y por lo tanto no se lesionan en nada los intereses del municipio. = Tal es nuestra opinión. V. E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Betanzos á 2 de Agosto de 1.919. = Agustín Leis = Santiago Moretón = Joaquín Novo. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y quince, y yo Secretario extiendo la presente acta que firman V. S. S. de que certifico. =

Valentín Pita

Agustín Leis

Antonio Monteiro

Benito Sanchez Valera

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifica: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el catorce de los corrientes por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo, ni se convocó á la supletoria de esta fecha, por no requerirlo la urgencia de los asuntos, y ser además día de la festividad del patrono de este pueblo. Y para que conste extiendo la presente en

Betanzos á dieciseis de Agosto de mil novecientos diecinueve.

Benito Sandelo

También certifico: que hoy y por falta de número legal de Concejales, no pudo celebrar la sesión semanal ordinaria el Excmo. Ayuntamiento, y para que conste firmó la presente en Betanzos á veintiuno de Agosto de mil novecientos diecinueve.

Benito Sandelo

Sesión supletoria celebrada el día 23 de Agosto de 1.919.

Señores

Pita Pandelo - Presid.te accid.l

Monteiro Outón

En la ciudad de Betanzos á veintitres de Agosto de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho horas de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Valentín Pita Pandelo, con asistencia del Sr. Concejal que subsiguiente á él al margen se expresa, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que menciona la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta

sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Corral Golpe, Costas Jimenez, López Bugallo, Fernandez López, Barrós Dans, Losada Lebón, Novo Lagoa, Doval Bugallo y Moretón Simón, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente, Don Agustín Leis Ponte, á causa de hallarse indispuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación que suscribe Don Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, importante ciento treinta y nueve pesetas noventa y tres céntimos, por el suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el mes de Julio último, y resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 2 de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación unanimemente acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Don Antonio Faraldo Mendez, con cargo al Capítulo 9.º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación por unanimidad acordó que la rendida por la Administradora del hospital de San Antonio de Padua, expresiva de los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento en el próximo pasado mes de Julio, pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Presidente manifestó que el practicante de este municipio Don Aquilino Rodriguez Estrada, era digno de

una recompensa, en atención al celo é interés que demostró, como auxiliar de los médicos, en atender á los muchísimos atacados de la epidemia gripal que se desarrolló en el otoño del próximo pasado año, por lo cual, para recompensarle del excesivo trabajo que tuvo con tan triste motivo proponía se le gratificase.

La Excma Corporación enterada, teniendo en cuenta que los hechos expuestos por el Sr. Presidente eran ciertos, y por consiguiente, un deber el premiar á los empleados que se distinguen en el cumplimiento del cargo que desempeñan, unanimemente acordó gratificar al D. Emilio Rodríguez Estrada con la suma de ciento treinta pesetas y cinco céntimos, y que toda vez en el vigente presupuesto no hay cantidad disponible para ello, recorra con dicho crédito y consignado en el primer presupuesto municipal ordinario ó extraordinario que se forme.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó que el pobre Francisco Rodríguez Siava, tenía que sufrir una operación quirúrgica, para lo cual precisaba ir al hospital de Santiago, y como carecía de recursos, proponía se le diese un socorro de diez pesetas, para auxiliarle á los gastos que con tal motivo se le originaban.

La Excma Corporación enterada, unanimemente acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente, y en su virtud que con cargo al Capítulo 5.º artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos se libre la expresada suma al Francisco Rodríguez Siava.

Se dió cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento declaróse enterado de tres comunicaciones del Jefe de la Sección de Reclutamiento encargado de comunicar los acor-

dos de la Comisión mixta de esta provincia, de fechas primero, nueve y catorce del corriente mes, participando, por la primera, que la citada Comisión, en sesión del mismo día, declaró totalmente exclusa por inútil á Benigno del Río, número 39 del reemplazo de 1918; por la segunda, y en la referida fecha, soldado, por haber sido conceptuado útil, á Manuel Otero, número 31 de 1907, y por la tercera, en el mencionado día, soldado sin derecho á la excepción, por no haber sido apreciada la inutilidad de su hermano, al mozo Jesús Moscoso; soldado, por no justificar la excepción á José María Iglesias; prófugo, por no acreditar su aptitud militar á José Falcón; soldado, por haber sido tallado y reconocido en Buenos Aires, á José Vía, números 34, 44, 54 y 96 del reemplazo del corriente año, y soldado para el cupo del del actual, por haber cesado en la prórroga que venía disfrutando, á Vicente Rodríguez, y por Real Orden de veintiséis de Junio próximo pasado, confirmar el fallo de dicha Comisión que declaró soldado al mozo Manuel Lourido, números 6 y 41 del reemplazo de 1.918.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Antonio Crestar Faraldo, en súplica de que le sea prorrogado el contrato sobre construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno, en el Cementerio de esta ciudad hasta treinta y uno de Octubre;

La Excma Corporación acordó, unánimemente, pasarla á informe de la Comisión de Cementerios.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario Contador, importante quince mil setecientas noventa y tres pesetas setenta céntimos.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos

tomados por la Excma Corporación durante el mes de Julio último;

Y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobarlo, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, se remita al Yltmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Valentín Pita Antonio Montero

Benito Sandoval Valeiro

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación no celebró hoy su sesión ordinaria por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales. Y para que conste estiendo la presente en Betanzos á veintiocho de

Agosto de mil novecientos diecinueve

Benito Mendez

Ayuntamiento Constl. de Betanzos

Sesión supletoria celebrada el día 30 de Agosto de 1.919.

Señores

Leis Ponte - Presidte.
Moretón Simón
Monteiro Outón.

En la ciudad de Betanzos á treinta de Agosto de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho horas de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Pita Pandelo, Lozada Lebón, Barros Dans, Novo Lagoa, Costas Amenedo, Corral Golpe, Doval Bugallo, López Bugallo y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los informes de la Comisión de Beneficencia, siguientes:

Uno proponiendo el pago con cargo al capítulo 5.º Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos, á Sor Manuela Marquinez Mendizabal, Ad-

ministradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, de 288'67 pesetas, por los gastos habidos en el citado benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Abril.

Otro proponiendo igualmente que á la espresada administradora se le satisfagan 309'21 pesetas, á que ascendió la cuenta de lo por la misma suplido en el mes de Mayo ante próximo con los gastos causados para las atenciones del referido hospital.

Otro por el que se propone el pago de 340'94 pesetas, importe de los gastos habidos en el mencionado benéfico establecimiento durante el mes de Junio próximo pasado; y

Otro proponiendo tambien sean satisfechas á la repetida administradora 365'68 pesetas por las atenciones del hospital referido, en el mes de Julio último.

Diose cuenta, y la Excma Corporacion, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de obras, dos instancias; una de Dn Manuel Carro Porto, solicitando licencia para ejecutar obras en la casa número cincuenta y nueve del lugar de la Yufesta; y otra que suscriben varios vecinos de la parroquia de Brabio, en súplica de que se arreglen los puentes del rio Mandeo que la atraviesan.

Leida una mocion del Sr. Moreton, en la que interesa que toda vez el manantial que surte de agua las fuentes públicas, se encuentra á punto de agotarse, debido á la pertinaz sequía ó á otras causas, se nombre una Comision especial que estudie activamente este asunto y proponga luego lo que deba ha

cerse para solucionar tan [illegible] conflicto;

El Excmo. Ayuntamiento después de algunas manifestaciones del Sr. Moretón, hechas en apoyo de su moción unánimemente acordó nombrar una comisión especial compuesta de los Sres. Alcalde, Moretón Simón y Monteiro Outón facultándola ampliamente para que haga las gestiones conducentes al objeto y proponga al Ayuntamiento los medios más adecuados que debe poner en práctica á fin de conseguir el agua suficiente para las fuentes de la población.

Dada cuenta de otra moción del referido Sr. Moretón proponiendo que se emprenda una enérgica campaña sanitaria, á fin de que desaparezcan de la población los innumerables focos infecciosos que pudieran poner en peligro la salud pública, atendiendo la proximidad de la época en que suelen desarrollarse epidemias, como la última de grippe, de tan dolorosos recuerdos para la mayoría de los vecinos de esta ciudad;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, unánimemente acordó que por la presidencia se publique un bando recomendando á los habitantes de este término el ineludible deber que tienen de cumplir los preceptos que la higiene y salubridad pública aconsejan, para prevenirse de las contingencias que de no hacerlo pudieran sobrevenir, y que por los empleados municipales destinados al efecto, se procure la mayor limpieza de las calles y plazas de la población.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Agustín Lee — Santiago Moretón

Antonio Monteiro

Benito Sanchez Valeiro

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación municipal no celebró hoy su sesión semanal ordinaria, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales. Y para que conste lo anota. Betanzos cuatro de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Amado

Sesión supletoria celebrada el día 6 de Septiembre de 1.919.

Señores.

Leis Ponte - Presidte.
Moretón Simón.

En la ciudad de Betanzos á seis de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

Siendo la hora de dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, con asistencia del Sr. Concejal que subsiguiente á él, al márgen se expresa, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley prescribe.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Pita Pandelo, Lozada Lebón, Monteiro Outón, Novo Lagoa, Corral Golpe, Doval Bugallo, López Bugallo, Barros Dans, Costas Amenedo y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento unanimemente acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, expresiva del consumo de fluido eléctrico que con tal servicio hubo en el mes de Julio último.

Enterada la Excma. Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, ascendió en el próximo pasado mes de Agosto á quinientas cuatro pesetas, acordó unanimemente que á medio del oportuno cargaréme expedido con imputación al capítulo 3.º Artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de ingresos, se efectúe el de la referida suma en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de una moción del Sr. Fernandez López proponiendo que se eleve solicitud á la Excma. Comisión provincial en súplica de que se haga cargo la Diputación del camino de Guiliade en su primer trozo, ó sea hasta Arroyo pequeño, en atención á carecer de fondos para su cuidado y conservación;

El Excmo. Ayuntamiento unanimemente acordó dejar sobre la mesa esta moción.

Dada igualmente cuenta de otra moción del Sr. Costas Amenedo, por la que propone se proceda al estudio de las obras necesarias para la traída de aguas á las fuentes de la feria y San Francisco, formando los oportunos presupuestos ó proyectos, y si los fondos municipales no permitiesen afrontar las obras, reclamar á la Excma. Diputación, en súplica de las subvenciones necesarias;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, á propuesta del Sr. Presidente, unanimemente acordó que dicha moción quede sobre la mesa y ampliar con los Sres. Costas Amenedo y Fer

nandez López la comisión designada en la sesión anterior para estudiar y proponer el medio de dotar de agua suficiente las fuentes de la población, para la cual y en virtud de moción del Sr. Interventor, fueron nombrados éste, el Sr. Alcalde y el Sr. Notario Autor.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en la feria de diciembre de Agosto próximo pasado, ascendió á doscientas cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos y en la de primero de los corrientes á seiscientas veintiuna pesetas cincuenta céntimos, cuyas sumas totalizan la de 863 pesetas, por unanimidad acordó que ésta se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al capítulo 3.º artículo 2.º del presupuesto de ingresos vigente.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Cementerios, emitido en orden á una instancia presentada por D. Antonio Cristar Faraldo, en súplica de que se le prorroge hasta treinta y uno de Octubre próximo el contrato sobre construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno en el Cementerio de esta ciudad; el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formuló el infrascrito Secretario-contador, importante quince mil trescientas sesenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el mes de Agosto último.

Y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad,

acordó aprobarlo, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, se remita al Ylmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. //

Agustín Leiz — Santiago Moretón

Benito Simón Valero

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal no celebró hoy su sesión ordinaria, por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales. Y para que conste lo anota. Betanzos once de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Simón

Sesión supletoria celebrada el día 13 de Septiembre de 1.919.

Señores
Leiz Ponte - Presidte.
Moretón Simón
Monteiro Antón

En la ciudad de Betanzos á trece de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

Siendo la hora de dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leiz Ponte, con

asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Pita Pandelo, Losada Lebón, Novo Lagoa, Corral Golpe, Barros Dans, Costas Amenedo, Fernandez López, Doval Bugallo y López Bugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación que suscribe Dn Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, importante 1.324'78 pesetas, por el suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el mes de Agosto próximo pasado; y resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario la expresada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta Provincia, á los efectos de la Instrucción de 2 de Agosto de 1.877;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Dn Antonio Faraldo Mendez, con cargo al Capítulo 9º Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de las cuentas de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua, y con el alumbrado público en el mes de

Agosto último, acordó unanimemente pasarlas á informe de las respectivas Comisiones.

Se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar tres informes de la Comisión de Obras, proponiendo, con las condiciones que en los mismos se mencionan, la concesión de permiso á Don José Vales Montoto, Dn Manuel Sánchez Suarez y Dn Juan Bautista Martínez, para sustituir por otro nuevo el balcón de la casa número veintiseis de la calle de Cervantes; reconstruir la pared lateral derecha de la casa número treinta y tres de la de Pardiñas; y reparar una bodega inmediata á la casa número cuarenta y ocho de la calle de la Marina, respectivamente.

A propuesta del Sr. Moretón, el Excmo Ayuntamiento, por unanimidad acordó facultar á las respectivas Comisiones, para que, por gestión directa, y sin que su costo exceda de las consignaciones del vigente presupuesto municipal de gastos, procedan á ordenar el arreglo de las ruedas del carro pequeño de la limpieza y del campo de la explanada del Puentenuevo.

Diose cuenta de una carta de pago expedida en treinta de Agosto último por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, señalada con el número 132, de orden y 93 del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento, Dn Gerualdo R. Vicites Blanco, pagó 5.712'47 pesetas por importe de la cuota que para gastos de la provincia, le correspondió en el trimestre por que fué prorrogado el ejercicio del presupuesto del año de 1.918;

La Excma Corporación, en su vista, unanimemente acordó aprobar el referido pago, y, en consecuencia, que de la expresada suma se reintegre al citado Depositario, ex-

pidiéndosele al efecto el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Agustín Leiz — Santiago Moretón

Antonio Monteiro

Benito Sandín Valera

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifica: Que la Excma. Corporación municipal no celebró sesión ordinaria en esta fecha, á causa de no reunirse la mayoría de los Sres. Concejales. Y para que conste lo anota. Betanzos dieciocho de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Sandín

Sesión supletoria celebrada el día 20 de Septiembre de 1.919.

Señores

Leiz Ponte - Presidte.
Monteiro Outón
Moretón Simón

En la ciudad de Betanzos á veinte de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en

virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustin Leiz Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Corral Golpe, Costas Arnenedo, Pita Pandelo, Barros Dans, Lopez Bugallo, Doval Bugallo, Novo Lagoa, Fernandez Lopez y Losada Lebon.

El Sr. Presidente abrió la sesion, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comision de Beneficencia que suscriben, en vista del acuerdo que menciona la anterior certificacion, se han enterado de la cuenta que suscribe Sor Manuela Marquinez Mendizabal, Administradora del hospital de San Antonio de Padua de este pueblo, expresiva de los gastos causados en el referido benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Agosto; y resultando del exámen que de dicha cuenta hicieron, que nada tienen que oponer á la misma, opinan puede V. E. prestarle su aprobacion, y, en consecuencia, acordar satisfacer á la mencionada Administradora las trescientas seis pesetas cincuenta y ocho céntimos á que la repetida cuenta asciende, expidiéndosele para ello el conducente libramiento con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Es nuestra opinion. V. E. como siempre acordará lo que

considere más acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 15 de Septiembre de 1.919. = Valentín Pita = Antonio Mosteiro = Santiago Moretón. =

Sale el Sr. Moretón.

Diose cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar una moción del Sr. Fernández López, proponiendo que se eleve solicitud á la Excma Comisión provincial, en súplica de que se haga cargo la Diputación del camino de Guiliade en su primer tramo, ó sea hasta Arroyo pequeño, en atención á carecer de fondos para su cuidado y conservación.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en la feria del dieciseis de los corrientes, ascendió á quinientas ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, unanimemente acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio.

Dada nuevamente cuenta de la moción del Sr. Costas Amenedo, que quedó sobre la mesa en sesión de seis de los corrientes, proponiendo se proceda al estudio de las obras necesarias para la traída de aguas á las fuentes de la feria y San Francisco, formando los oportunos presupuestos ó proyectos, y si los fondos municipales no permitieran afrontar las obras, reclamar á la Excma Diputación en súplica de las subvenciones necesarias;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que son de absoluta necesidad las referidas obras para dotar de agua las mencionadas fuentes, tanto más dada la escasez que de ella se siente en la población, y que toda vez el precario estado del erario municipal no le permite hacer un gasto de tanta importancia y ser de urgencia el arreglo de la fuente de la pla

zuela del Taldoncel, por hallarse instalada en el punto donde los días de feria en esta ciudad se verifican las transacciones del ganado vacuno y de cerda, unánimemente acordó que por el Sr. Alcalde se eleve reverente solicitud á la Excma Diputación provincial, en súplica de que se digne conceder á este municipio una subvención que le permita efectuar el arreglo de la fuente denominada de la Feria nueva.

Por último diose cuenta, y el Excmo Ayuntamiento se declaró enterado de un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento, de fecha diecisiete del corriente mes, participando que la misma, en sesión de dicho día, acordó declarar temporalmente excluido por corto ante el Consul de España en Buenos Aires, á Juan Sánchez Raposo, número 64 del reemplazo de 1918.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Agustín Lera — Santiago Moreton

Antonio Moreiro

Benito Sánchez Valero

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifica: que la Excma Corporación municipal no pudo en esta fecha celebrar su sesión semanal ordinaria por falta de suficiente número de Sres Concejales. Y

para que conste lo anota. Betanzos veinticinco de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 27 de Septiembre de 1.919.

Señores

Leiz Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Moretón Simón
Costas Amenedo
Mosteiro Outon.

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala capitular de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Agustín Leiz Ponte, con asistencia asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación. Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Corral Golpe, Costas Amenedo, Barroz Daus, López Bugallo, Doval Bugallo, Fernandez López y Losada Lebón.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Luego se leyó una instancia que suscriben varios vecinos de este término municipal, interesando que por el Ayuntamiento se proceda al arreglo del puente denominado de Cachiñas, enclavado en el camino que

conduce á las fincas del Cabregal, así como á reparar la cañería que pasa por debajo del mismo y conducía las aguas para la fuente del Valdonce.

Abierta discusión sobre este asunto:

El Sr. Moretón dice que rechaza la parte subrayada de la solicitud de que se acaba de dar lectura, por cuanto aunque en ella se manifiesta que la censura no alcanza á la actual Corporación, cree sin embargo adivinar que la intención de los solicitantes es de censurar el estado en que se encuentra la conducción de aguas de la fuente de "los frailes", ó feria nueva, y, por lo tanto, no admite tal censura, porque el Ayuntamiento viene ocupándose desde hace tiempo de este asunto, si bien para resolverlo — lo que sucede con otros varios — tropieza con la dificultad, nada pequeña, de la falta de recursos económicos en que se encuentra el municipio, y — añade — que el abandono, si así puede llamarse, ha partido de los que realizaron ó autorizaron la obra de colocación de la tubería de la ya citada fuente en las condiciones en que ha sido hecha. Y respecto á la reparación del puente de Cachiñas, manifiesta que reconoce la necesidad que hay de proceder á su reparación, pero que el Ayuntamiento no puede hacerlo de momento por que no tiene consignación en el presupuesto vigente, y esperar á la confección de otro, abriga el temor de que es tanto como esperar á que se desplome el mencionado puente, porque sabido es que hasta Abril próximo no puede entrar otro presupuesto en vigencia, y eso si el actual no se prorroga á consecuencia del maremagnum que sobre esta materia está pasando en toda la nación. Para obviar esta dificultad es su opinión, y así propone á la Corporación

que lo acuerde, se invite á los firmantes de la solicitud á realizar una suscripción entre ellos, á la que podía contribuir el Ayuntamiento con la cantidad de cien ó ciento cincuenta pesetas, al igual que hacen los vecinos inmediatos al puente denominado de la Pontica, que siempre que han tenido que repararlo, lo han hecho mediante suscripción entre ellos, y con más razón deben hacer éste, por hallarse entre los peticionarios las firmas de algunos de los más acaudalados propietarios de la localidad.

El Sr. Pita dijo que el Ayuntamiento, siempre que hubo necesidad de reparar el puente de Cachiñas, lo hizo por cuenta de sus fondos, y desde que él pertenece á la Corporación ya se hicieron en el mismo varias reparaciones costeadas por el municipio.

Sin más discusión, el Excmo. Ayuntamiento unanimemente acordó contribuir con doscientas pesetas como subvención para las obras de reparación del mencionado puente de Cachiñas, y que esta suma, una vez terminadas, se libre á favor del contratista ó director de las mismas, con cargo á los capítulos y artículos que procedan del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente instruido para el pago del arbitrio municipal sobre construcción de la casa-residencia de franciscanos;

La Excma Corporación unanimemente acordó dejar este asunto sobre la mesa para estudio.

Diose cuenta de un oficio del educando de segunda Enrique Ezeiza Fernandez, de fecha veinticuatro de los corrientes, participando que desde dicho

día dejaba de pertenecer a la Agrupación de música municipal, por tener que abandonar la población;

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, unánimemente acordó admitir la renuncia, y se comunique al Depositario de fondos municipales, para que al formar la correspondiente nómina en el actual mes, no acredite al Enrique Echevarría Fernández más haberes que los que con arreglo á presupuesto le correspondan hasta el expresado día inclusive.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras, proponiendo la concesión de permiso a D. Salvador Echeverría Blanco para construir una casa en el lugar de las Cuevas, colindante con las carreteras de Heyes y la Golada.

Dada cuenta de una moción del Sr. Alcalde, proponiendo se cubran en las respectivas Comisiones los cargos que quedaron vacantes por haber dejado de pertenecer al Concejo los Sres D. Antolín Sánchez Valero y D. Cesar Sánchez Díaz;

La Excma Corporación enterada unánimemente acordó aceptar dicha moción.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que las Comisiones a que alude su moción son las de Gobierno Interior, Hacienda, Vía y Obras públicas, Beneficencia, Instrucción pública e Higiene y Consumos; y que para proveer los cargos vacantes se procedía la votación por diez minutos para que los señores Concejales formasen sus candidaturas.

Transcurrido este lapso de tiempo se reanudó la sesión exponiendose por la presidencia que iba dar principio la elección de los individuos que faltaban para completar el número de los asignados a cada una de las

referidas Comisiones.

Verificada aquella en la forma prevenida por la ley municipal, resultaron elegidos por el orden que la Corporación se expresan, los señores siguientes:

Para la de Gobierno interior

Don Fabián Cotas Amundo

Para la de Hacienda

Don Valentín Pita Pandelo

Para la de Vía y Obras públicas

Don Joaquín Novo Lagoa

Para la de Beneficencia

Don Fabián Cotas Amundo.

Para la de Instrucción pública

Don Antonio Montero Outón y Don Fabián Cotas Amundo.

Y para la de Higiene y Cementerios

Don Santiago Moreiró Simón

Enterado el Excmo Ayuntamiento de una cuenta de Don Rosendo Puente Lema, importante treinta y cinco pesetas, por cuatro gorras con bordado y galones que suministró para los vecedores, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se le pague con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos.

En vista de una instancia que suscriben setenta y tres vecinos de esta ciudad, en súplica de que se siga pagando por el Ayuntamiento el alquiler de la casa cuartel en que está instalada la Brigada Topográfica del Estado Mayor del Ejército. Terminación del Mapa, á fin de evitar por tal causa tengan que marchar de

la población, y los perjuicios que á esta ocasiona dicha determinación.

El Excmo. Ayuntamiento, después de una amplia y detenida discusión, por unanimidad acordó revocar el acuerdo que en tal sentido habrá adoptado en sesión de veintiseis de Octubre del año último, reconocer el crédito á que asciende el alquiler durante el corriente año de la casa número 137 de la calle de la Ribera propiedad de Dn. Antonio Babió Edreira, en que se aloja la referida Brigada, y consignar en el presupuesto del entrante año las seiscientas pesetas que por el alquiler de la citada casa se satisfizo hasta treinta y uno de Diciembre último.

En vista de una comunicación del Comandante militar de esta población, interesando la habilitación de local en el ex Convento de Santo Domingo para alojamiento de un escuadrón del Regimiento Cazadores de Galicia;

El Excmo. Ayuntamiento unanimemente acordó facultar á la Comisión de Obras para que en el mencionado edificio habilite el local que se interesa, siempre que su costo no exceda de doscientas pesetas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Lez — Santiago Moretón

Fabián Costas — Valentín Pita

Antonio Montero

Benito Lamela

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: que la Excma Corporación no ha celebrado hoy su sesión semanal ordinaria, por falta de suficiente número de Sres Concejales. Y para que conste lo anoto. Betanzos dos de Octubre de mil novecientos diecinueve.

Benito Sandoval

Sesión supletoria celebrada el día 4 de Octubre de 1.919.

Señores

Leis Ponte - Presidte.
Moretón Simón.

En la ciudad de Betanzos á cuatro de Octubre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho horas de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala capitular de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el día dos del mes corriente, por no haber concurrido la mayoría de los Sres que forman el Concejo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Pita Pandelo, Lozada Lebón, Mosteiro Outón, Barros Dans, Novo Lagoa, Cortas Amenedo, Corral Golpe, López Bugallo, Doyal Bugallo y Fernández López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por

unanimidad.

Dada cuenta de que el recaudado en la feria del primero del mes actual por derecho sobre ventas y permuta de ganado ascendió á quinientas pesetas;

La Excma Corporación enterada unanimemente acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio.

Se dió cuenta, y el Excmo Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante catorce mil quinientas noventa pesetas sesenta céntimos.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en Septiembre próximo pasado, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley orgánica municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

El Sr. Presidente manifestó que al D. Joaquín Martínez habrá que satisfacerle ciento nueve pesetas cincuenta céntimos que importan los dos últimos trimestres del corriente año económico, por la gratificación que el Ayuntamiento le otorgó en sesión de 2 de Mayo, á razón de doscientas diecinueve pesetas anuales;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó que por cuenta de las economías resultantes de la vacante de la plaza de Director de la escuela y banda de música municipal, se gratifique al D. Joaquín Martínez Amor con la expresada suma de 109'50 pesetas, para recompensarle del exceso de trabajo que le proporciona el hallarse encargado de la repetida escuela y banda, y la cual suma, como queda dicho, corresponde á los dos últimos trimestres, ó sea desde primero de Abril a treinta de Septiembre próximo pasados.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de que la suma recau-

dada en el mes de Septiembre último por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, ascendió á cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, por unanimidad acordó que ésta se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con aplicación al capítulo 3.º artículo 3.º del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente.

Dada cuenta de la nómina que con fecha primero del mes corriente hizo José López Pérez de la plaza de mozo de tercera de la banda municipal,

La Excma Corporación acordó aprobarla, y que se le comunique al depositario de fondos municipales para que no le comprenda en la nómina correspondiente que forme para el mes actual.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación no celebró en esta fecha su sesión ordinaria, por falta de número legal de Sres Concejales. Y para que conste lo firmo. Betanzos nueve de Octubre de mil nove-

cientos diecinueve.

Benito Sandoval

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS



Sesión supletoria celebrada el día 11 de Octubre de 1.919.

Señores

Luis Ponte - Presid.te
Moretón Simón
Mosteiro Ontón
Costas Amenedo.

En la ciudad de Betanzos á once de Octubre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Agustín Luis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Pita Pandelo, Lozada Lebón, Barros Dans, Novo Lagoa, López Bugallo, Doval Bugallo, Corral Golpe y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una comunicación del Secretario de la Comisión organizadora del 2.º Congreso patronal de la Conferencia patronal Española, interesando la mayor propaganda para que las Corporaciones é industriales asistan al referido congreso, que se celebrará en Barcelona el veinte de los corrientes, y envíen memorias, temas, datos é iniciativas sobre los asuntos sociales;

La Excma. Corporación declarose enterada, y acordó unanimemente que por el Sr. Alcalde se ordene el cumplimiento de cuanto en dicho escrito se interesa.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación también se declaró enterada de un oficio del Ilmo Sr. Director General de Bellas Artes, de veintinueve de Septiembre último, trasladando la Real orden que el propio día dictó el Excmo Sr Ministro de Instrucción pública en el expediente incoado sobre declaración de monumento nacional artístico del convento de San Francisco de esta ciudad, cuya parte dispositiva dice así:— "S M. el Rey (Q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Real Academia de San Fernando y por la Junta Superior de Excavaciones y antigüedades se ha servido resolver lo siguiente:= 1º: Se declara Monumento Arquitectónico artístico el convento de San Francisco de la ciudad de Betanzos (Coruña) el cual será incluído como tal monumento en el Catálogo y Registro Cedulario que lleva la Junta Superior de Excavaciones y antigüedades, quedando inscrito con la fecha de la presente Real orden.= 2º: El mencionado edificio no podrá ser derribado en todo ni en parte sin el oportuno permiso del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.= 3º: Se reserva al Municipio, á la provincia y al Estado por este orden, el derecho de tanteo para el caso de venta parcial ó total del referido Monumento.= 4º: Caso de que la entidad propietaria del edificio de que se trata desee acogerse á los beneficios señalados en los artículos 2º al 8º de la ley de 4 de Marzo de 1915, emitirán antes su informe sobre el asunto, las Reales Academias de Bellas Artes, de San Fernando y de la Historia y la Junta de Construcciones civiles de este Ministerio, procediendo luego la Junta Superior de Excavaciones y antigüedades, en vista de tales dictámenes y para la resolución de la Superioridad lo que estime procedente.= 5º: La instancia

de los vecinos de Betanzos pasará en depósito al Archivo de la Junta Superior de Escavaciones, y 6.º: De las resoluciones contenidas en la presente Real orden se dará conocimiento á la Comisión provincial de Monumentos de la Coruña, al Alcalde de Betanzos y á la Junta de Escavaciones."

Por el Sr. Presidente se manifestó que la pobre Remedios Vieites Pérez, á quien el Ayuntamiento, en sesión de veintiseis de Abril último, le concedió un socorro como auxilio á los gastos que se le originaron en ir al hospital de Santiago para ser operada, tenía que volver á aquel benéfico establecimiento, á fin de sufrir una nueva operación á la vista, por lo que, en atención á su estado de pobreza, proponía que como entonces se le concediese un socorro con igual objeto;

Y la Excma. Corporación enterada, unanimemente acordó conceder á la Remedios Vieites Pérez un socorro de diez pesetas para sufragarle en parte los mencionados gastos, y que esta suma le sea satisfecha con cargo á lo consignado en el Capítulo 5.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de una nota expresiva del consumo de fluido eléctrico habido en el mes de Septiembre último, acordó pasarla á informe de la Comisión de Alumbrado.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D.ª Cristina García Veiga, en súplica de permiso para sustituir el balcón del primer piso de la casa número 67 de la calle de la Ruamuera.

A propuesta de la Presidencia se acordó que á D.n Pablo Montero Vazquez y D.ª Eugenia Soto Mentle, Maestros de las Escuelas nacionales de niños y de niñas, denominadas de Santo Domingo y San Francisco, respectivamente, se les satisfaga á cada uno cien pe-

delaz para reintegrarles del alquiler de su casa habitación respectivo al primer semestre del corriente ejercicio económico y que dicha suma se les libre con cargo al Capítulo 4.º Artículo 21.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de una relación que asciende D.n Antonio Paralvo Mendez, de esta vecindad importante 143'40 pesetas por el suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el mes de Septiembre próximo pasado, y resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la referenda relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos peticionarios que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instrucción de 2 de Agosto de 1877.

La Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D.n Antonio Paralvo Mendez, con cargo al Capítulo 9.º artículo 12 del presupuesto municipal de gastos.

Dada igualmente cuenta de una instancia que suscribe D.n José Baños Moya, como Presidente de la Comisión Económica, en súplica de que los artículos que para la misma se introduzcan en la población, se les exima del pago de los derechos del impuesto de consumos, en atención al fin benéfico á que van destinados y á contar con pocos recursos dicha cocina;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, unanimemente acordó remitir al Sr. Alcalde, para que haga las gestiones conducentes, á fin de atender la pretensión.

Se dió cuenta de un oficio del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, comunicando que conformándose con el dictámen por la Comisión provincial en el recurso promovido por D.n Manuel Otero Martinez y otros vecinos

de este municipio, contra el acuerdo adoptado en sesión de 4 de Mayo de 1.918, que le destituyó del cargo de relojero municipal, habría resuelto declarar en la dicha sesión.

Terminada la lectura del referido escrito, el Sr. Moretón propuso que éste se dejara sobre la mesa hasta la sesión próxima, á cuya pretensión se adhirió el Sr. Mosteiro.

El Sr. Costas Arenedo pidió que se acatara lo dispuesto por la superioridad.

Sin más discusión el Excmo Ayuntamiento, con el voto en contra del Sr. Costas, acordó dejar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, el mencionado oficio.

Dada nuevamente cuenta del expediente instruido para hacer efectivo el pago del arbitrio municipal sobre construcción de la casa residencia de Franciscanos y el del terreno cedido delante del edificio, cuyo expediente quedó sobre la mesa en sesión de 27 de Septiembre último.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Moretón interesó que se notifique al Padre superior de los Franciscanos de la residencia de esta ciudad la comunicación de Dn. Francisco J. Martínez Santiso, tasando el valor de la obra, que aquellos ejecutaron, para que con arreglo á él satisficieran el arbitrio.

El Sr. Presidente interesa se acuerde que los frailes paguen el terreno que ocuparon de la vía pública; y añade que como las dos proposiciones eran distintas, se votarían por el orden que fueron formuladas.

Puesta á votación la del Sr. Moretón, resultó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se votó la proposición del Sr. Alcalde, y como resultase de la votación que los Sres Mosteiro y Presidente lo habían hecho en favor y los Sres Moretón y Costas en contra, se repitió nuevamente, verifi-

cada la cual, dió igual resultado, quedando, por tanto, acordado que por la Comunidad de Padres franciscanos de la residencia de esta ciudad, se pague el terreno que tomaron de la vía pública.

El Sr. Moretón manifiesta que considera arbitraria ó ilegal la votación efectuada, por cuanto el asunto que la ha motivado no fué discutido por parte de la Corporación municipal, y pide que por el Secretario se certifique del acuerdo que haya recaído sobre la cesión del terreno de que se trata á la Comunidad franciscana.

El Sr. Presidente dice que este asunto vino á la sesión de veintisiete de Septiembre último, en la cual se acordó dejar sobre la mesa el expediente de referencia, y hoy se resolvió en el sentido que queda acordado.

El Sr. Moretón manifiesta que el Sr. Presidente en la providencia que dictó en veinticuatro de Febrero próximo pasado, sintiéndose un dictador, exigía el pago del arbitrio municipal por una cantidad fabulosa, y á la vez también lo exigía del terreno de que se trata, cometiendo con ello una manifiesta arbitrariedad.

El Sr. Presidente contesta que si fijó esa cantidad fabulosa como dice el Sr. Moretón, fué porque no habiendo arquitecto en esta localidad, se asesoró de los prácticos, quienes le manifestaron que dada la carestía de los materiales y la grandeza de la obra, su costo se elevaba á doscientas mil pesetas, pero que después habiendo sido nombrado de oficio nuevo inteligente, este las tasó en setenta y seis mil pesetas, y que respecto á la cesión del terreno, tenían que pagarlo, como lo han hecho todos los que lo tomaron de la vía pública.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Leis Santiago Moretón

Fabián Cortes

Antonio Morteiro

Benito Amado

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que prescribe la ley. Y para que conste lo anota. Betanzos dieciseis de Octubre de mil novecientos diecinueve.

Benito Amado

Sesión supletoria celebrada el día 18 de Octubre de 1.919.

Señores.

Leis Ponte - Presidte.
Novo Lagoa
Corral Golpe
Costas Amenedo
Fernandez López
López Bugallo

En la ciudad de Betanzos á dieciocho de Octubre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leis Ponte

con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Moretón Simón, Pita Pandelo, Lozada Lebón, Barros Dans, Seval Bugallo y Monteiro Outón.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Luego se dió cuenta de la comunicación siguiente:

"Hay un sello que dice: "Gobierno de provincia - Coruña" = Secretaría = Negociado 1.º = Número 279. = La Comisión provincial, en sesión de trece del corriente, ha emitido el siguiente informe: "Visto el recurso promovido por D.n Manuel Otero Martínez y otros vecinos del término municipal de Betanzos, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, de 4 de Mayo de 1.918, que en sesión supletoria acordó destituirle del cargo de Relojero municipal, y = Resultando que la sesión de que se trata fué celebrada por siete Concejales, dejando de citarse á D.n Ricardo López Bugallo, dejando de concurrir, además, los nueve Concejales restantes. = Resultando que, por acuerdo de esta Comisión, de veinte de Agosto último se acordó reclamar del Ayuntamiento de Betanzos las diligencias de citación á sesión ordinaria y supletoria correspondientes á la que se celebró en 4 de Mayo de 1.918, y la orden del día señalada con dicho objeto, y que recibidos estos documentos, de ellos resulta que, si bien fué incluido en la orden del día la separación del recurrente como relojero municipal, y otros dos empleados municipales más, no fué citado el Concejal D.n Ricardo López Bugallo, cuya omisión, no solo está comprobada por la copia de las diligencias de citación, remitida por el Al

calde, sino por la manifestación expresa del Sr. López Bugallo en instancia que acompaña al Sr. Gobernador á su oficio de esta fecha, lo cual trasmite [illegible] de nulidad al acuerdo reclamado. = Considerando que el artículo 104, párrafo segundo, de la vigente ley orgánica municipal dispone terminantemente que, si en la primer reunión no hubiese número suficiente para acordar, se hará nueva convocatoria para dos días después, expresando la causa, y los que concurran pueden tomar acuerdo, cualquiera que sea el número; = Considerando que esa citación ha de hacerse, sin género de duda, á todos los Concejales por su indiscutible derecho á tomar parte en la discusión y votación de cuantos asuntos se ventilen por la Corporación. = Considerando que si bien no se determina la forma de practicar las citaciones á que viene aludiéndose, es innegable, ya se atienda á la letra, ya al espíritu del precitado artículo 104, que han de ser de modo no susceptible de dudas, porque, lo contrario equivaldría á dejar los derechos de los Concejales á merced de caprichos y arbitrariedades de funcionarios no revestidos de fé; = Considerando que, de la Real orden de 15 de Junio de 1.889, (Gaceta del 21), aplicable porque no deroga ni modifica ese artículo 104, se deduce que las citaciones deben hacerse por certificación ó papeleta duplicada; Considerando que otra Real orden de 18 de Abril de 1.890 (Gaceta del 16), ordena que para las sesiones supletorias ha de ser expresa la citación de los Concejales, y aún no existiendo esas disposiciones aclaratorias, tendría que descartarse la necesidad de diligenciarlas de modo indubitado, porque sino basta un recado verbal para justificar la falta de asistencia á las sesiones. — Real orden de 1.º de Agosto de 1.871 — menos ha de estimarse suficiente un aviso de cualquier empleado para obligarles á concurrir; = Considerando que, el hecho de que algunos Concejales rubriquen debajo de sus nombres y apelli-

dos, sirve para demostrar que se considera, como no podía menos de suceder, indispensable en el Ayuntamiento de Betanzos, justificar la citación de los Concejales; = Considerando que, de los antecedentes aportados, aparece que no fueron legalmente citados para la sesión de 4 de Mayo de 1918 donde se acordó la separación del reclamante, Dn Manuel Otero Martínez, los Concejales Dn Ricardo López y el Sr. Doval Bugallo, causa más que suficiente para decretar la nulidad pretendida, por originarla siempre, según la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, la infracción de las leyes procesales, por ser de orden público; = La Comisión, en sesión de trece del actual acordó informar á V. S. en el sentido de que procede estimar en todas sus partes el recurso de Dn Manuel Otero Martínez, y en consecuencia declarar nula la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Betanzos en 4 de Mayo de 1918" = Y de conformidad con el dictamen preinserto, he acordado resolver como en el mismo se propone, declarando nula la sesión municipal de referencia, por infracción legal. = Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Corporación municipal y el del recurrente Dn Manuel Otero Martínez, á quien lo notificará V. S. en legal forma; y se previene que, contra esta resolución, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial dentro del plazo de tres meses. = Dios gue á V. S. muchos años. = La Coruña 18 de Septiembre de 1919 = Andrés Garrido. = Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos. = 34

El Sr. Presidente dijo se abre discusión sobre la comunicación que acaba de leerse.

El Sr. Cortas Amenedo interesó se cumpliera lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Corral Golpe se adhiere á la proposición del

Sr. Costas, y además pide que no se apele de la resolución.

El Sr. Fernandez López dice que se halla conforme con las manifestaciones hechas por los Sres. Costas y Corral é interesa que inmediatamente se posesione del cargo de relojero municipal á Dn. Manuel Otero Martinez.

El Sr. Presidente contestó que el próximo martes se le posesionará al Sr. Otero;

Y sin más discusión el Excmo. Ayuntamiento unanimemente acordó cumplir cuanto en la preinserta disposición se ordena, y no alzarse de la misma.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de la cuenta de gastos que se han causado en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el mes de Septiembre último, acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación, por unanimidad acordó conceder un socorro de diez pesetas á Genoveva Martinan Prieto, para ayudarle en parte á sufragar los gastos que se le originan en ir al hospital de Santiago á curarse de una enfermedad que padece, y que dicha suma se le pague con cargo al Capítulo 5º. artículo 4º. del presupuesto de gastos en ejercicio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Agustin Lopez — Fabian Costas

Ricardo Lopez — Novo — Corral

Fer

Benito Sanchez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Exma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anota. Betanzos veintitres de Octubre de mil novecientos diecinueve.

[signature]

Sesión supletoria celebrada el día 25 de Octubre de 1.919.

Señores

Leis Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Lorada Lebón
Moretón Simón
Mosteiro Outón
Novo Lagoa
Costas Huenedo.

En la ciudad de Betanzos á veinticinco de Octubre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Corral Golpe, López Bugallo, Fernandez López, Barros Dans y Doval Bugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de dos cartas de pago expedidas en 25 de Septiembre último y 22 del mes corriente por el Tesorero de Hacienda de la provincia presentadas en Tesorería é Intervención en las mismas con los números 692 y 696, y 900 y 700, respectivamente, acreditativas, la primera, de que este Ayuntamiento ingresó en las Cajas del Tesoro público 6.215'34 pesetas, á cuenta de la cuota del culto de consumos que le corresponderá en el segundo trimestre del actual ejercicio económico, y la segunda, de que así bien ingresó 89'05 pesetas por igual concepto y resto del citado trimestre; El Excmo Ayuntamiento enterado, considerando que el pago de las referidas sumas, que en junto totaliza la de 6.304'39 pesetas, fué hecho por el Depositario de fondos de este municipio D. Gerardo R. Nieto Blanco unánimemente acordó que se formalice, y que al efecto se expida á favor de dicho Sr el oportuno libramiento con cargo al capítulo 9º artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Al darse cuenta del punto tercero del orden del día que comprende nueve de los acuerdos adoptados en sesión de 4 de Mayo de 1918, y que anuló el Sr. Gobernador civil de la provincia en 18 de Septiembre último, salieron del salón los Sres Pita, Moreiró, Losada y Monteiro.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación manifestó quedar enterada de un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento de fecha 29 de Abril de 1918, comunicando que los mozos Xesús Otero y Manuel Carro, números 3 y 62 del reemplazo del actual año por este distrito que se hallaban en Caja, pendientes de la nota de observación, en sesión de dicho día, fueron declarados soldados por ser útiles.

Diose cuenta de una carta de pago, expedida en 27 de Abril de 1918 por el Depositario de fondos del pre-

impuesto de la provincia, señalada con el número 107 de orden y 73 del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento Dn. Fernaldo R. Viéitez Blanco, entregó la cantidad de 3.654'75 pesetas por resto del cuarto trimestre de la cuota para gastos de la provincia, correspondiente al año de 1.917; Y la Excma Corporación enterada, teniendo en consideración que la cantidad total de dicho trimestre está especialmente consignada en la partida octava de la relación de acreedores al presupuesto del citado año, por unanimidad acordó que se reintegre al Dn. Fernaldo R. Viéitez Blanco de la suma mencionada, á cuyo efecto se le expida el conducente libramiento con cargo al Capítulo 12 artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del ejercicio anterior, como ya tuvo efecto.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación manifestó quedar enterada de una comunicación del Ylmo Sr. Gobernador civil de la provincia de 27 de Abril del año último, por la que se sirve comunicar que haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1.909, había resuelto conceder á este Ayuntamiento la autorización que tenía solicitado para cobrar arbitrios extraordinarios sobre artículos de consumo no comprendidos en la tarifa del Estado, con objeto de enjugar el déficit de 25.660'50 pesetas que resultó en el presupuesto municipal del año de 1.918;

Dada cuenta de una instancia de Dn. José Fontenla Rabilero, farmacéutico, mayor de edad, casado en súplica de que se le declare vecino de esta ciudad, por llevar más de seis meses de residencia en la misma; La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó declarar vecino de este municipio al Don José

Fontenla Rabiñero, un herrero de que por ello quede exento él y su familia de satisfacer las cargas municipales que le correspondan en el pueblo donde tenga su anterior residencia.

Por el Sr. Presidente se manifestó que existían varios efectos propiedad del Ayuntamiento, que se hallaban deteriorados proponía la venta de los mismos; - Y la Excma Corporación enterada, y con conocimiento de los objetos viejos, que se tratan de enagenar, por unanimidad acordó facultar al Sr. Presidente para que lleve á cabo la venta de los efectos que existan y que no son utilizables para el municipio.

Leída una comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando otra del Sr. Vicepresidente de la Excma Comisión provincial, de fecha 26 de Abril último, participando que dicha Comisión en sesión del 22 y en virtud de solicitud del Sr Alcalde de esta ciudad, acordó se libre á favor de éste, por cuenta de fondos provinciales la cantidad de mil pesetas, para atender en parte á la aflictiva situación en que por falta de trabajo y carestía de las subsistencias, se hallan los obreros de esta localidad.

El Sr. Presidente manifestó que tal concesión era debida á la provechosa labor llevada á cabo por el celoso Diputado por este distrito Sr. D. Manuel Sánchez Cordero, quien le había instado á que la solicitara, por lo cual entendía que la Excma Corporación debe demostrar á dicho Sr. su reconocimiento; Y esta enterada, teniendo en cuenta que debido á las gestiones realizadas por el Diputado provincial, Sr. D. Manuel Sánchez Cordero, habían sido concedidas á este municipio, con el indicado objeto, las referidas mil pesetas, unánimemente acordó otorgar un expresivo voto de gracias al expresado Sr. D. Manuel Sánchez Cordero - á quien se le hiciera saber por medio de atento oficio, como en su día tuvo efecto.

A propuesta del Sr. Alcalde, se nombró por una-

unidad), con el carácter de interino, sepulturero encargado del Cementerio, al que actualmente desempeña esta plaza Domingo García Cermade.

Se aprobó la distribución que para satisfacer las atenciones del mes de Mayo de 1.918, formó el infrascrito Secretario-Contador, importante 14.357'93 pesetas.

También aprobó el Excmo. Ayuntamiento el extracto de los acuerdos que el mismo adoptó en Abril de 1.918, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la ley municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Terminados los asuntos del acta de 4 de Mayo de 1.918, entran nuevamente en el salón los Sres. Pita, Moreton, Losada y Moreiro.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación por unanimidad aprobó un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación de la cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padrón durante el mes de Marzo último, y que asciende á la importe de 248'24 pesetas se pague á la cuentadante Sra. Manuela Marqueiz Mendizabal, expidiéndosele para dicho el oportuno libramiento con cargo al capítulo 12 artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de una moción del Sr. Alcalde proponiendo que el Ayuntamiento acuerde ofrecer al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, por conducto del Sr. Capitan General, el ex-Convento de Santo Domingo, para el Depósito de doma y remonta de los cuerpos armados de la 8ª Región militar.

El Sr. Moreton manifestó que el ofrecimiento debe ser condicional, pues como se pretende en la moción entiende que la Corporación no debe hacerlo, y al efecto,

dijo, propongo que de verificarlo se acuerde sea con las condiciones siguientes:

1ª Que el local que se ofrezca para destinarlo á depósito de dama y remonta de los cuerpos auxiliares de la 8ª Región militar, sea el que en el edificio del ex-Convento de Santo Domingo, ocupan el Escuadrón de Caballería y la Caja de Reclutamiento.

2ª Que si hubiere necesidad de ejecutar obras, los gastos de éstas serán de cuenta del Estado; y

3ª Que, si el local no fuere destinado al objeto que se ofrece ó dejara de serlo en cualquiera época, quedará nuevamente á disposición del municipio.

El Sr. Presidente, contesta que no se precisa estipular ninguna condición, y añade que para obtener buen resultado el ofrecimiento del local, entiende debe hacerse tal como él lo propone.

El Sr. Moretón rectifica insistiendo en sus anteriores manifestaciones.

El Sr. Presidente, dice: Como las dos mociones aunque tienden á un mismo fin, difieren una de la otra, habrá que votar cualquiera de ellas, así que iba verificarse de la segunda; y hecho ésto, fué aprobada la moción del Sr. Moretón por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.	Sres que dijeron no.
Lozada Lebón	Novo Lagoa
Costas Amenedo	Morteiro Outón
Pita Pandelo	Sr. Presidente
Moretón Simón.	Total, tres.
Total, cuatro	

Leída una moción del Sr. Presidente, proponiendo se acuerde lo procedente para el surtido de aguas de la población y obras que á tal efecto haya que ejecutar.

El Excmo. Ayuntamiento, después de varias manifes

tación de los Sres Concejales, acordó unanimemente nombrar una comisión especial compuesta de los Sres Alcalde, Montero y Cortes, para que disponga la realización de las obras necesarias en el manantial que surte de aguas las fuentes de esta ciudad, á fin de aumentar el caudal del mismo.

Dada cuenta de una instancia del Presidente de la Sociedad "Liceo Recreativo", de esta población, en súplica de que el Ayuntamiento ceda á dicha Sociedad la totalidad de la nave primera de la izquierda entrando en el edificio Archivo, á fin de establecer en ella el ambigú y construir una escalera separada de la principal, al objeto de evitar que los alumnos de la Escuela de Santo Domingo y los del Colegio privado de segunda enseñanza entren y salgan por ésta, y proceder á la inmediata reparación de las escaleras del exterior del edificio;

La Excma Corporación, después de una breve discusión, acordó por unanimidad nombrar una comisión especial compuesta de los Sres Alcalde, Pita, Merchán, Lozada, Cortes y Montero, y pasar á informe de la misma la referida instancia.

Y por último, á ruego del Sr. Novo Lagoa, la Excma Corporación acordó que se dirija comunicación al gerente de la Sociedad Sánchez y Compañía, arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, á fin de que manifieste si se halla dispuesta á prorrogar el contrato existente por el plazo de cuatro ó cinco años, á fin de evitar la subasta del referido servicio público, que en estos momentos podría imponer una lesión para los intereses municipales, por verse obligado el Ayuntamiento á anunciarla con tipos de vapor, debido á los precios exagerados que actualmente

tiene el material que hubiere que utilizar.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y quince, yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Valentín Pita

Agustín Lez Santiago Moreton

Valentín Pita Antonio Monteiro

Manuel Losada Fabián Costas

Novo Benito Sanchez

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifica: Que éste no celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al treinta de Octubre próximo pasado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales, ni se convocó á la supletoria para el día de la fecha, á causa de no requerirlo la urgencia de los asuntos. Y para que conste lo anoto. Betanzos primero de Noviembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no concurrir la mayoría de los Sres del Concejo. Y para que conste lo anota. Betanzos seis de Noviembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Sánchez

Sesión supletoria celebrada el día 8 de Noviembre de 1.919.

Señores.

Leis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moretón Simón
Losada Lebón
Novo Lagoa
Costas Amenedo
López Bugallo

En la ciudad de Betanzos á ocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho horas de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Barros Dans, Corral Golpe, Doval Bugallo, López Bugallo y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se

dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una factura del farmacéutico D. Ricardo Cortínez Vidal, importante cincuenta y dos pesetas, por alcohol y algodón que suministró para la vacunación y revacunación de las familias pobres de este distrito,

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó que la suma reseñada se pague al D. Ricardo Cortínez Vidal, expidiéndosele al efecto el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Enterado el Excmo Ayuntamiento de que lo recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público durante el mes de Octubre último ascendió á cuatrocientas setenta y dos pesetas, por unanimidad acordó que ésta se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del corriente ejercicio económico.

Dada cuenta de dos relaciones que suscribe D. Antonio Geraldo Méndez de esta vecindad, importantes 9.702'46 pesetas, por los suministros de pan, cebada, paja y leña hechos á fuerzas del Ejercito y de la Guardia civil en los meses de Septiembre y Octubre últimos, de las cuales 143'40 son por la del primero de dichos meses y 9.559'46 pesetas por los del segundo, y resultando que tanto el número de raciones como su valoración están conformes con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr Gobernador de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 2 de Agosto de 1877,

La Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar dichas relaciones y en que del importe de las mismas se reintegre al D. Antonio Geraldo Méndez, con cargo al Capítulo 9º artículo 12 del presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de una comunicación del Capitán del 4º Escuadrón de Cazadores de Galicia 25 de Caballería, declarando

en esta ciudad, interesando no se aplique el impuesto de consumos á la carne que dicha fuerza invierte para la confección de los ranchos;

La Excma Corporación enterada, unánimemente acordó que se conteste á dicho Sr. Capitán que no se accede á la referida pretensión, porque serviría de norma para otras entidades que de solicitarlo, no habría más remedio que conceder tal excepción, con gran perjuicio para los intereses municipales.

Se dió cuenta de una relación del Depositario de fondos de este municipio, importante doscientas pesetas por los socorros que de orden del Sr. Alcalde suministró á los pobres y enfermos vecinos de este distrito que la misma expresa, y que por prescripción facultativa fueron á tomar baños y aguas á distintos puntos.

La Excma Corporación enterada, así como de que de los antecedentes que existen en Secretaría, resultan ser pobres los individuos que se citan en la expresada relación, por unanimidad acordó aprobarla, y en consecuencia, que de su importe se reintegre al mencionado Depositario Dn. Fernaldo R. Vieites Blanco, expidiéndosele al efecto el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5.º Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación unánimemente aprobó dos informes, uno de la Comisión de Obras y otro de la de Beneficencia, proponiendo, por el primero, la concesión de permiso, con las condiciones impuestas en el mismo, á Da. Cristina García Veiga para sustituir por otro nuevo el balcón del primer piso de la casa número sesenta y siete de la calle de la Ruanueva, y por el segundo, el pago á la administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, de 398'98 pesetas, importe

de los gastos habidos en dicho establecimiento benéfico durante el mes de Septiembre último.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de que á Dolores García Vilariño había que pagarle treinta pesetas por el jornal que devengó durante el primer semestre del actual año económico de 1919-1920, en el acarreo de agua para hacer la limpieza de los retretes de la casa consistorial, por unanimidad acordó satisfacer dicha suma á la referida Dolores García Vilariño, librándosele con cargo al capítulo 1.º Artículo 8.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante dieciocho mil novecientas quince pesetas un céntimo.

También se dió cuenta del estracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación en el próximo pasado mes de Octubre, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley orgánica municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Agustín Lera — Valentín Pita

Manuel Losada — Santiago Moretón

Fabián Costas — Lopez Bugallo

Novo — Benito Arnelo

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anota. Betanzos trece de Noviembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 15 de Noviembre de 1.919.

Señores

Leiz Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moretón Simón
Mosteiro Outón.

En la ciudad de Betanzos á quince de Noviembre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Corral Golpe, Costas Amenedo, López Bugallo, Fernandez López, Barros Dans, Doval Bugallo, Losada Lebrí y Novo Lagoa.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por

unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas comisiones dos cuentas, una del consumo de fluido eléctrico habido con el alumbrado público, y otra de los gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua durante el mes de Octubre último.

Dióse cuenta de una moción de la Comisión de Obras proponiendo que se la faculte para emplear en el pavimento de la calle de la Ratabresa, las piedras que se necesiten de las que el Municipio tiene almacenadas en la plazuela de la Feria nueva, por cuanto las adquiridas para dicho servicio no fueron entregadas, á pesar de las inmumerables gestiones realizadas;

El Excmo. Ayuntamiento acordó unanimemente aprobar la referida moción, y en consecuencia, facultar á la Comisión de Obras para que emplee en el arreglo del pavimento de la calle de la Ratabresa el número de piedras que considere precisas de las que están almacenadas y son propiedad del Municipio.

En vista de una moción de la propia Comisión de Obras, el Excmo. Ayuntamiento acordó unanimemente facultarla para que adquiera la arena gruesa que se considere necesaria para arreglar la Alameda.

Dada cuenta de otra moción de la misma Comisión proponiendo se proceda á cerrar con losa de pizarra el pozo de la fuente de Anta y colocarle cuatro ó seis caños;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó facultar á dicha Comisión para que por gestión directa y por cuenta del capítulo correspondiente del presupuesto municipal de gastos vigente lleve á cabo las obras mencionadas.

A propuesta del Sr. Presidente, el Excmo. Ayuntamiento acordó instalar las luces necesarias en el local de

la escuela nacional de niños, denominada de San Francisco, para que en el mismo se puedan dar las clases nocturnas.

Dióse cuenta de una moción del Sr. Moretón, proponiendo la adquisición de cien piedras de granito del monte de San Antón, para la recomposición de las calles y plazas de este pueblo, de las cuales veinte han de ser de primera clase, treinta de segunda y cincuenta de tercera;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó que la Comisión de Obras forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones, con el fin de adquirir en subasta pública las cien piedras referidas.

A propuesta del Sr. Pita Pandelo, la Excma Corporación, unanimemente acordó que se solicite de quien corresponda el destino á esta ciudad de doce números de Guardias del cuerpo de seguridad.

Con lo cual, no comprendiendo más asuntos el orden del día, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Agustín D. Leal — Valentín Pita

Santiago Moretón

Antonio Martino

Benito Sanchez Valero

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene y para que conste lo anotaré. Betanzos veinte de Noviembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Sandoval

Sesión supletoria celebrada el día 22 de Noviembre de 1.919.

Señores.

Leis Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Moretón Simón
Mosteiro Outón
López Bugallo

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Noviembre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Corral Golpe, Doval Bugallo, Costas Arnedo, Barros Dans, Losada Lebón, Novo Lagoa y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una moción del Sr. Alcalde, proponiendo que en tiempo oportuno se efectúe la poda y arreglo del arbolado público;

La Excma. Corporación enterada, unanimemente acordó

facultar á la Comisión de Paseos y arbolado para que dispon-
ga la poda y arreglo de éste por cuenta del crédito al efecto
consignado en el vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada igualmente cuenta de otra moción del propio
Sr. Alcalde, relativa á que, según ya lo tiene acordado el
Ayuntamiento se arregle la parte de la plaza de Armes en
el frente del edificio Archivo.

La Excma Corporación, á propuesta del Sr. Mos-
teiro, por unanimidad acordó hacer un paseo con árboles
que no sean de hoja permanente y de muy elevada altura
y para ello arreglar previamente la calle de la Alhóndiga
en la parte que coge de la plaza de Armes hasta la últi-
ma puerta de la Alhóndiga pública.

Leída una instancia suscrita por varios vecinos de
este término, en súplica de que por el Ayuntamiento se im-
pida la ocupación que para ensanchar la vía férrea de esta
ciudad al Ferrol, vá á llevar á cabo el Estado, del camino
que partiendo de la carretera de Herves á Fontán, en el
lugar de la Infesta, sigue por detrás de la vía del Norte
y vá al lugar de la Angustia;

El Excmo Ayuntamiento unánimemente acordó pasar dicha
instancia á la Comisión de Obras, y que ésta acompañada del Sr.
López Bugallo y de Dn. Constantino Tres Mancera, vayan enterarse de la
clase de obra que pretenden ejecutar, y en su vista proponer lo que
considere procedente.

En lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Se-
cretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman
S. S. S., de que certifico.

Valentín Pita

Agustín Leal

Santiago Morelón

Ricardo López

Antonio Monteiro

Benito Sanchez Valeiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á veintisiete de Noviembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 29 de Noviembre de 1.919.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moretón Simón
Novo Lagoa
Costas Almenedo
Losada Lebón
Mosteiro Outón.

En la ciudad de Betanzos á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Agustín Luis Ponte con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Corral Golpe, Barros Dans, López Bugallo, Doval Bugallo y Fernández López.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta, y la Excma Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe: "Al Excmo Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia de su seno, en vista del acuerdo adoptado en sesión de quince de los corrientes, se han enterado de la cuenta de gastos habidos durante el próximo pasado mes de Octubre en el hospital de San Antonio de Padua de este pueblo, y resultando del examen hecho de la referida cuenta que nada tienen que objetar y que los justificantes que la comprueban se corresponden con la misma, opinan puede V. E. prestarle su aprobación, acordando, en consecuencia, que las 407.59 pesetas á que asciende, se paguen á la cuentadante Sor Manuela Marquinez Mendizabal, superiora y administradora del expresado benéfico establecimiento, expidiéndole al efecto el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico. Betanzos 24 de Noviembre de 1.919 = Valentín Pita = Santiago Morlón = Fabián Costas = Antonio Morteiro ="

Dada cuenta de una instancia suscrita por el farmacéutico Dn Francisco Lafont López, solicitando se le autorice para colocar como marca el escudo de esta ciudad en un específico de su invención que llevará el nombre de "Esteagenol"; La Excma Corporación enterada, teniendo en consideración que la citada marca solo será usada en la referida especialidad y anuncios de propaganda, unanimemente acordó conceder con tal objeto al Dn Francisco Lafont López dicha autorización.

Se dió cuenta, y el Excmo Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar una moción del Sr Pita Pandelo, proponiendo que para la próxima concentración de reclutas se gestione el envío del utensilio necesario

para el alojamiento de los mismos, en edificios propiedad del municipio, y además solicitar del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, que transcurridos los días de concentración y preparación, pasen al cuartel de transeuntes de la capital.

Dada cuenta de otra moción del mismo Sr. Pita, proponiendo que las sesiones ordinarias, en vez de tener lugar á las dieciocho se celebren los mismos días en que ahora se verifican á la hora de dieciseis;

La Excma. Corporación enterada unanimemente aceptó lo propuesto por el Sr. Pita, y, en consecuencia que las sesiones ordinarias se celebren los jueves á la hora de dieciseis (cuatro de la tarde), y para el caso de que no se reuna la mayoría, se convoque á la supletoria para el sábado á la misma hora.

Por último se dió cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento, unanimemente acordó dejar sobre la mesa una instancia del Presidente de la Sociedad Liceo Recreativo, en súplica de que se ceda á dicha Sociedad las dos naves del edificio Archivo que actualmente ocupa el Colegio privado de 2ª enseñanza y acceder á los demás extremos comprendidos en la instancia que elevó á la Corporación en dieciocho de Octubre último.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Valentín Pita

Agustín Leal

Santiago Moretón

Manuel Tocada

Antonio Morteiro

Fabián Costas

Benito Sanchez

Novo

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anota, Betanzos cuatro de Diciembre de mil novecientos diecinueve.

[signature]

Sesión supletoria celebrada el día 6 de Diciembre de 1919.

Señores

Pita Pandelo Pte accidl
Moretón Simón
Mosteiro Outón.

En la ciudad de Betanzos á seis de Diciembre de mil novecientos diecinueve

A las dieciseis horas de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Dn Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Lozada Lebrí, Novo Lagoa, Costas Fuenedo, Barros Dans, Corral Golpe, López Bugallo, Doval Bugallo y Fernandez López.

El Sr Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una factura de Dn Manuel Villuendas Pena, importante ciento veinte pesetas cincuenta céntimos, por los impresos y libros que suministró para la Secretaría

del Ayuntamiento desde primero de Abril último hasta diecisiete de Octubre próximo pasado, y que ratificó el mismo Secretario.

La Excma Corporación enterada, unanimemente acordó que con cargo al Capítulo 1.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos, se reintegre al referido Secretario de la suma mencionada para lo cual se le expida por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento.

Enterado el Excmo Ayuntamiento de un oficio del Presidente de la Congregación de la Purísima Concepción, invitando á la Corporación á las solemnes vísperas y á la misa cantada que en la iglesia conventual de San Francisco han de celebrarse en honor á la Purísima los días siete y ocho del corriente mes, á las diez y treinta y once horas respectivamente, y por unanimidad acordó asistir, como en años anteriores, á los referidos actos religiosos, y que al efecto se convoque á los Sres del Concejo.

Se dió cuenta de la rendida por Silvestre Ascaríz Dalama importante doscientas pesetas por el material y luminarias que suministró para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del ejercicio económico de 1920-1921.

El Excmo Ayuntamiento, en su vista, unanimemente acordó satisfacer al Silvestre Ascaríz las doscientas pesetas que en cuenta mencionada, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al capítulo 1.º Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del ejercicio corriente;

Dada cuenta de la que menciona que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público durante el próximo pasado mes de Noviembre asciende á la suma de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas;

La Excma Corporación enterada, teniendo en consideración que es cierta la suma que refiere la esperada cuenta, por unanimidad acordó aprobar esta, y, en consecuencia, que las 448 pesetas se ingresen en la Depositaría de fondos de este municipio, con cargo al capítulo 3.º Artículo 3.º del vigente presupuesto de ingresos.

Dada cuenta de una certificación expedida de orden del Sr. Alcalde por el infrascrito Secretario, á fin de determinar, según lo ordena la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de este mes próximo pasado las vacantes de Sres Concejales á cubrir en las elecciones para la próxima renovación del Ayuntamiento, corresponde cesar conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Agosto último, por proceder de las elecciones de 1.915, á los Sres Concejales que á continuación se mencionan.

Por el primer distrito:- Don Santiago Moreira Simón y Dn Víctor Caneda Noguerol.

Por el segundo:- Dn Joaquín Novo Lago y D. Angel López Fernandez.

Por el tercero:- Don Antonio Barrio Dans, D. Fabián Cortas Iglesias, Don Ricardo López Bugallo y Dn Vicente Doval Bugallo.

Que igualmente deben ser cubiertas las vacantes de los distritos segundo y tercero producidas en aquel, en virtud de renuncia de Dn Benito Sánchez Valeiro, por haber sido nombrado Secretario de esta Excma Corporación, y en este, por Dn Ambrosio Sánchez Valeiro y Dn César Sánchez Díaz, que la firman en la incompatibilidad del cargo de Diputados provinciales para que fueron elegidos.

Que debiendo cesar en el cargo Dn Agustín Leis Conde Don Antonio Monteiro Outón, por el primer distrito, Don Manuel Lozada Lebón, por el segundo, y Dn Valentín Vila Pandelo y Dn Eloyenio Corral Golpe, por el tercero, tienen que ser cubiertas en total once vacantes; ocho ordinarias y tres extraordinarias, del modo siguiente:

Por el primer distrito, dos.
Por el segundo ídem, tres.
Por el tercero ídem - seis.- Total, once.

Que con los cinco Sres que quedan ejerciendo sus

cargos hacen los dieciseis Concejales de que se compone la Corporación municipal.

El Excmo. Ayuntamiento enterado unanimemente acordó declarar como vacantes a cubrir en las próximas elecciones para la renovación bienal del Concejo, las once que se mencionan anteriormente, disponiendo que esta resolución se haga pública y que de ella se remita testimonio literal para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Dióse cuenta de que al infrascrito Secretario se le estaban adeudando catorce pesetas que por giro postal, según recibo que se halla sobre la mesa, ha satisfecho por la suscripción al Boletín jurídico administrativo, cuyos cuadernos existen en Secretaría, para tan pronto se publique el último del año, poder encuadernarlos y formar con ellos el Apéndice al Diccionario de la Administración Española por Martínez Alcubilla, correspondiente a la quinta edición, del cual obra un ejemplar completo en la biblioteca del Ayuntamiento con sus anuarios.

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó se reintegre de dicha suma al referido funcionario, y que al efecto se expida a favor del mismo el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1º. Artículo 3º. del presupuesto de gastos vigente.

Se dió cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario contador, importante dieciocho mil novecientas noventa y tres pesetas setenta y siete céntimos.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación en el próximo pasado mes de Noviembre, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Orgánica municipal, se remita

al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión correspondiente una nota del consumo de fluido eléctrico habido con el alumbrado público en el mes de Abril del corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Valentín Pita

Santiago Moretón

Antonio Mostéro

Benito Sánchez Valero

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. que forman el Concejo. Y para que conste, extiendo la presente en Betanzos á once

de Diciembre de mil novecientos diecinueve

Bruto Amado

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el día 13 de Diciembre de 1.920.

Señores

Leiz Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Moretón Simón
Monteiro Outón
Cortas Amenedo
Corral Golpe
Fernandez López.

En la ciudad de Betanzos á trece de Diciembre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciseis de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Doval Bugallo, López Bugallo, Lozada Lebón, Barrós Dans y Novo Lagoa.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de una relación que suscribe el empleado de policía urbana, Dn. Manuel Pena Castro, comprensiva de los materiales que, en virtud de órdenes del Sr. Alcalde, satisfizo y se emplearon en la reparación ó arreglo de los nuevos locales á donde fueron trasladadas las escuelas nacionales de niños y de niñas, denominadas de San Francisco.

La Excma. Corporación enterada, unánimemente acordó aprobar dicha relación, y que el importe de la misma de

cincuenta y cinco pesetas setenta céntimos, se pague al Dn Manuel Pena Castro, para lo cual se le expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo 4º Artículo 4º del vigente presupuesto de gastos de este municipio.

Dada cuenta de una relación que suscribe D. Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, expresiva del suministro de paja, cebada, paja y leña hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el próximo pasado mes de Noviembre que importa 8.812.80 pesetas; y resultando que según certificación puesta al final de dicha relación por el infrascrito Secretario, ésta está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta Provincia á los efectos de la Circular de 9 de Agosto de 1877;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar la referida relación, y que de su importe se reintegre al D. Antonio Faraldo Mendez, encargado de los expresados suministros durante el expresado mes de Noviembre, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico.

Dada igualmente cuenta de una instancia que suscriben los empleados municipales de policía urbana, guardia municipal y alguaciles, en súplica de que se les aumente el sueldo en cantidad bastante para poder vivir.

El Excmo Ayuntamiento unánimemente acordó tomar en consideración dicha instancia y pasarla á la Comisión de Hacienda para que la tenga en cuenta al formar el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para

el próximo año económico de 1920-1921.

A continuación por el infrascrito Secretario se dió lectura al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas formado por la Comisión de Obras para sacar á subasta el acopio de cien piedras de sillería ó granito del monte de San Antón necesarias para la recomposición de las calles y plazas de este pueblo; Y la Excma Corporación enterada, unanimemente acordó aprobar los citados presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para la adquisición de dichas piedras.

Por último dióse cuenta de la instancia suscrita por el Presidente de la Sociedad "Liceo Recreativo", en súplica de que se le cedan dos naves del edificio Archivo, que actualmente ocupa el Colegio privado de 2ª enseñanza, y que había quedado sobre la mesa, para estudio, en la sesión de 29 de Noviembre último.

Y la Excma Corporación, después de un detenido estudio y de la discusión que consideró oportuno, acordó unanimemente ceder á la mencionada Sociedad "Liceo Recreativo" las dos naves que ocupa el Colegio privado de segunda enseñanza, con la condición de que antes habría de ser instalado el citado centro instructivo en edificio adecuado, á cuyo efecto la Comisión de Obras estudie las que sería preciso realizar en la ex-escuela de niños de San Francisco, y en el local llamado de la Cortaduría y presente el oportuno informe, y la de que satisfará por dichas naves la renta que de común acuerdo se señale. Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico. =

Valentín Pita

Agustín Soler

Antonio Morteiro

Santiago Morelón

Fabián Costes

Alvarez

Fdo Lopez

Quinto Amado

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. que la forman. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á dieciocho de Diciembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Sandoval

Sesión supletoria celebrada el día 20 de Diciembre de 1919.

Señores

Leiz Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Moretón Simón.

En la ciudad de Betanzos á veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciséis de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Barros Dans, Corral Golpe, Costas Arnenedo, Doval Bugallo, López Bugallo, Novo Lagoa, Losada Lebrí, Fernandez López y Mosteiro Outón.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la rendida por Dn. Constantino Rodriguez Pandelo, importante ciento treinta y ocho pesetas,

á que es acreedor por los objetos que se le adquirieron y suministró para el mismo destinado al servicio de la limpieza pública;

La Excma Corporación enterada teniendo en consideración que son ciertas las partidas referidas en la referida cuenta, unánimemente acordó aprobar esta, y que su importe se pague al que la suscribe, expidiéndosele para ello el correspondiente libramiento con cargo al capítulo 3º artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico de 1.919-920.

Dióse cuenta de otra del mencionado Don Constantino Rodríguez Pandelo, por tres kilos y cuatro brazas de cuerda de cáñamo y una correa ancha con hebillas, que suministró para el arreglo de los relojes públicos de la población;

El Excmo Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que la suma de ventinueve pesetas setenta céntimos, á que la mencionada cuenta asciende se pague al Sr. Rodríguez á quien se le expedirá libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta de otra que suscribe el Sr. Dº Constantino Rodríguez Pandelo, la cual asciende á trece pesetas, importe de cuatro pares de medias y cuatro de ligas que suministró para los maceros y alguacil de este Ayuntamiento que usan en los actos oficiales á que asiste la Excma Corporación;

Y esta enterada unanimemente acordó que dicha cantidad se satisfaga al cuentadante, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento con cargo al capítulo 1º artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos de este municipio.

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de obras un oficio del Comandante militar de esta plaza, trasladando otro del Capitán del Escuadrón de Caballería destacado en esta ciudad, interesando el repaso y reparación de los techos del local que en el edificio del ex-Convento de Santo

Domingo, ocupa la mencionada fuerza.

Por el Sr. Tita se manifestó que dado el mal estado en que se encontraba el pavimento del atrio de la iglesia de Santo Domingo, se hacía preciso arreglarlo, bien sea echándole bolicho ó arenión, y que esto era urgente por el mucho tránsito de personas que había, debido á ser el punto obligado por donde tenían que pasar para dicha iglesia y para el teatro;

La Excma Corporación enterada, unanimemente acordó aprobar la moción del Sr. Tita, y, en consecuencia, remitir á la Comisión de Obras para que por gestión directa y con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto de gastos de este municipio disponga la reparación del pavimento del referido atrio.

Dióse cuenta de una carta de pago, expedida en quince del mes actual por el Tesorero de Hacienda de la provincia y sentada en Tesorería é Intervención en la propia fecha, acreditativa de que este Ayuntamiento ingresó en las Cajas del Tesoro público 6.304'59 pesetas que por la cuota que satisface por el arbitrio de consumos, le correspondió en el tercer trimestre del corriente ejercicio económico;

La Excma Corporación enterada, en vista de que la mencionada suma ha sido satisfecha por el depositario de fondos municipales, D. Teobaldo R. Vieites Blanco, unanimemente acordó que se formalice el pago de la misma, con cargo á los capítulos y artículos que procedan del vigente presupuesto de gastos de este municipio.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de una cuenta

de gastos ocasionados con el alumbrado público de la población en el mes de Noviembre próximo pasado, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Alumbrado.

Se dió cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento declarose enterado de un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento, comunicando que en sesión de nueve del corriente mes declaró soldados á Ramiro Rodríguez Faraldo y Manuel López Martínez, números 75 y 81 de los reemplazos de 1918 y 1909, respectivamente.

Se dió cuenta de una factura presentada por el inteligente Dn. Francisco J. Martínez Santizo, de esta vecindad, importante cuatrocientas noventa pesetas, á que se considera acreedor por los trabajos que realizó, consistentes en la delineación de planos y toma de datos de los cementerios civil y católico y de la plazuela del Archivo, y otros variados servicios; Y la Exma. Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarla, y, en consecuencia, que se satisfagan al Dn. Francisco J. Martínez Santizo, las expresadas cuatrocientas noventa pesetas, expidiéndosele al efecto por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con imputación al capítulo diez, Artículo tercero del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de que al director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad, Don Francisco J. Martínez Santizo, se le estaban adeudando doscientas pesetas, consignadas en el capítulo 4.º Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio, que como subvención á dicho centro figura en el citado presupuesto para auxiliar las atenciones del mencionado colegio;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, unanimemente acordó que se satisfagan al Dn. Francisco J. Martínez

Santiso, Director del Colegio de segunda enseñanza de esta ciudad las doscientas pesetas de la subvención concedida á dicho establecimiento.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. ##

Agustín Lee Valentín Pita

Santiago Moretón Benito Sandín Valiño

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifica: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Señores que la forman. Y para que conste lo anota. Betanzos veinticinco de Diciembre de mil novecientos diecinueve.

Benito Sandín

Sesión supletoria celebrada el día 27 de Diciembre de 1.919.

Señores

Pita Pandelo - Presidte. accid.
Moretón Simón
Mosteiro Outón.

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diecinueve.

A las dieciseis horas de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene,

se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Valentín Pita Randelo, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Costas Amenedo, Corral Golpe, López Bugallo, Doval Bugallo, Fernández López, Lozada Lebón, Barros Dans y Novo Lagoa, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, á causa de hallarse indispuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación y pago de la cuenta de gastos originados en el hospital de San Antonio de Padua, y que la suma de 484,54 pesetas á que la misma asciende, se pague á la cuentadante, Sor. Manuela Marquínez Mendizabal, con cargo al capítulo 5º. artículo 1º. del vigente presupuesto de gastos de este municipio.

Dada cuenta de una instancia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, solicitando quince días de licencia para atender al restablecimiento de su salud;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó conceder á dicho Sr. la licencia que solicita.

Diose cuenta de que en el capítulo diez, artículo quinto del vigente presupuesto municipal de gastos, se consignaron 3.370,35 pesetas, para satisfacer á Dn. Manuel Sánchez Suarez el cuarto y último plazo de las obras de cerramiento del cementerio católico y construcción del civil, que le fueron adjudicadas en subasta pública celebrada en 16 de Octubre de 1916, y 168,51 pesetas por los intereses de dicha cantidad, á razón del cinco por cien anual; totalizando ambas sumas tres mil quinientas treinta y

ocho pesetas ochenta y seis céntimos;

Y el Excmo. Ayuntamiento, teniendo en consideración que las citadas cantidades figuran especialmente consignadas para la referida atención en el presupuesto municipal de gastos del corriente año, por unanimidad acordó que con cargo al capítulo 10 y artículo 5.º del mismo, se expida á favor del Dn. Manuel Sánchez Suarez, el oportuno libramiento por las mencionadas sumas.

Dada cuenta de las listas de los Sres. que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, formadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, por la Comisión de Estadística, que á juicio de la misma son los que pagan mayores cuotas de contribuciones directas;

La Excma. Corporación enterada, después de haber examinado y inscrito dichas listas, por unanimidad acordó aprobarlas y que se expongan al público por el plazo de veinte días, para oir reclamaciones, desde el primero del entrante mes de Enero.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Pita

Santiago Moreton

Antonio Morteiro

Quinto Sánchez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación municipal celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Señores que la forman. Y para que conste lo anota. Betanzos primero de Enero de mil novecientos veinte.

Sesión supletoria celebrada el día 3 de Enero de 1920.

11

Señores

Pita Pandelo - Presidente accidl
Cotral Golpe
López Bugallo
Losada Lebrón
Cortas Amendo
Fernández López
Moreiras Simón
Barros Dans
Novo Lagoa
Monteiro Outon.

En la ciudad de Betanzos a tres de Enero de mil novecientos veinte.

A las diecisiete horas de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistió a esta sesión, no presentó excusa, a pesar de haber sido citado, el Sr. Doval Bugallo, y que tampoco asistieron el Sr. Alcalde Don Agustín López Pente y el Concejal D. Víctor Cancela Noguerol, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Enterado el Excmo Ayuntamiento de que lo recaudado por

el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público, durante el mes de Diciembre del año último, ascendió á cuatrocientas treinta y seis pesetas, por unanimidad acordó que ésta se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio, con imputación al capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente ejercicio económico.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en las ferias celebradas en esta ciudad desde el 1.º de Octubre al 16 de Diciembre, inclusive, del próximo pasado año de 1.919, ascendió á mil seiscientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al capítulo 3º artículo 2º del vigente presupuesto de ingresos.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Constantino Rábade, D.ª Francisco Barreiro Casal y D.ª Vicente García Don, en súplica de que se les cediese temporalmente una de las naves del edificio en donde estuvieron instaladas las escuelas de San Francisco para divertirse honestamente sin faltar á la moral.

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó, que toda vez el edificio de referencia se halla ocupado en su totalidad al Excmo. Sr. Capitán General de la región, para instalar en él una sección de ametralladoras, desestimar la instancia referida.

A continuación dióse cuenta así bien de una comunicación suscrita por el Oficial tercero de la Secretaría Don José Lata Pandelo, de fecha primero de Enero, corriente, en la que participa la renuncia de dicho cargo de Oficial tercero.

El Sr. Alcalde Juez expuso que se trataba de un funcionario celoso en el cumplimiento de su deber y la

boriosidad, que sus dotes personales le habían hecho digno de toda consideración, no solo por parte del Secretario y compañeros de oficina, sino también, á su entender, de los Concejales que integran la Corporación; y pidió, por las razones expuestas que se acordase el sentimiento con que la Corporación veía que el Sr. Lata dejase de ocupar el cargo de referencia, aunque debiera admitírsele la renuncia, ya que sus cálculos particulares, no solo le obligaban á tomar tal determinación, sinó á ausentarse de la localidad. A dicha proposición manifestaron verbalmente su adhesión, los Sres. Fernandez López, Novo Lagoa, Barros Dans, Corral Golpe y Mosteiro Outón.

Y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó ver con sentimiento que el Sr. Lata Pandelo haya renunciado el cargo de oficial tercero de la Secretaría, y admitirle la renuncia que del mismo tiene presentada.

Diose cuenta de una moción del Sr. Alcalde, proponiendo se declare la vacante del cargo de oficial tercero de la Secretaría; y la Excma. Corporación acordó declarar dicha vacante.

Acto continuo diose cuenta, previa lectura íntegra, por mi Secretario de una instancia suscrita por D. Tomás Primitivo Lizarriturri, en la que se solicitaba se corriese la plantilla de empleados municipales, pasando el oficial cuarto, á la plaza de oficial tercero, y el quinto á la de oficial cuarto, y producida la vacante de oficial quinto, nombrar para la misma al autor de dicha instancia.

Abierta discusión sobre este particular, el Sr. Corral Golpe expuso que toda vez el sueldo que disfruta el solicitante no se satisface con fondos del presupuesto municipal, sinó del Carcelario, no puede, á su juicio, correrse la escala, pasando dicho exponente á oficial quinto, porque el correr la plantilla ha de ser siempre dentro de los

empleados del municipio; por lo que debe ser desestimada la instancia.

El Sr. Moretón, contesta al Sr. Corral, manifestando que el solicitante aspira á la plaza de oficial quinto despues de corrida la escala y cubiertas las plazas de oficial tercero y cuarto, y lo hace en uso de un perfecto derecho que de ningun modo le puede restar la circunstancia de ser oficial de Cárceles, por lo que entiende debe recaer el nombramiento en el Sr. Lizarriturri, accediendo á su pretension, y, en su consecuencia, estimando la instancia. Agrega además que el solicitante es vecino del pueblo.

El Sr. Mosteiro; que otro vecino del pueblo cualquiera tendrá el mismo derecho.

El Sr. Barrós dice si se han de correr ó nó las escalas y pide que se de lectura nuevamente á la instancia, lo que tuvo efecto.

El Sr. Mosteiro replica que debe correrse la escala dentro de la plantilla del Ayuntamiento.

El Sr. Corral propone se declare urgente el despacho de este asunto, y pide votacion sobre si ha de estimarse ó nó la instancia.

El Sr. Barrós insiste en que antes debe acordarse si se corre ó nó la escala, é interesa que se acuerde correrla.

El Sr. Mosteiro propuso que se descompusiera en dos partes la instancia presentada.

El Sr. Corral lo rebate é insiste en sus anteriores manifestaciones.

Puesto el asunto á votacion por el Sr. Presidente, tuvo esta efecto, arrojando el resultado siguiente:

Señores que dijeron fuese desestimada la instancia:

Losada Lebón, López Bugallo, Costas Mancebo, Co-

rral Golpe, Fernandez López y Moreno Outón. - Total, seis.

Señores que dijeron fuese estimada:

Moretón Simón, Barros Davis, Novo Lagoa, Sr. Presidente. - Total cuatro.

En vista del resultado de la precedente votación, fue acordado por mayoría, como se vé, desestimar dicha instancia.

Se dió cuenta, y el Excmo Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante quince mil setecientas cincuenta pesetas setenta céntimos.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación en el próximo pasado mes de Diciembre, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley orgánica municipal se remita al Yltmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Valentín Pita

Santiago Moretón

Manuel Lorada

Antonio Monteiro

Ricardo Lopez

Fabián Costas

Antonio Barros

Corral

Novo

Benito Sanchez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifica: Que la Real Corporación Municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres que la forman. Y para que conste lo anoto. Betanzos ocho de Enero de mil novecientos veinte.

Sesión supletoria celebrada el día 10 de Enero de 1920.

Señores	
Pita Pandelo	Presidte accidl.
Corral	Golpe
Cortazi	Arnenedo
Fernández	López
López	Bugallo
Lozada	Lebón
Monteiro	Outón

En la ciudad de Betanzos a diez de Enero de mil novecientos veinte.

A las diecisiete horas de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión

ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Doval Brugallo, Moreton Simón, Novo Lagoa y Barros Dans, ni tampoco el Sr. Alcalde Presidente, Don Agustín Leiz Ponte y el Concejal Dn. Victor Cancela Noguerol, por hallarse en uso de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la promediación de valores que los frutos han obtenido en el próximo pasado año, de 1.919, fijándose, por consiguiente, en 7'47 pesetas el ferrado de trigo, en 6 el de centeno, en 8'18 el de maíz, en 8'88 el de habas blancas, y en 7'36 el de cebada, y que estos precios rijan para todos los documentos oficiales que haya necesidad de espedir por la Secretaría.

Se dió cuenta de una comunicación del maestro de la escuela nacional de niños de Santo Domingo de esta ciudad, en la que pone en conocimiento del Sr. Alcalde que las fallebas de las puertas vidrieras del local de la escuela que desempeña, se hallan en muy mal estado, y que por tal motivo, varios cristales rotos.

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha comunicación, pase á informe de la Comisión de Obras, para que emita el dictamen que proceda.

También se dió cuenta de otra comunicación del Inspector municipal de carnes, Don Baldomero Casal, en la que participa que los caños de desagüe del macelo público, se hallan obstruidos, por los que

se desprenden miasmas y demás sustancias en descomposición que pudieran constituir un peligro para la salubridad de las carnes, y como perjudicial á la salubridad pública;

La Corporación acordó por unanimidad autorizar á la Comisión de Obras, para que lleve á cabo las que considere necesarias en el referido edificio.

Dióse cuenta de dos solicitudes de D.n Antonio Breton Vazquez, una, y de D.n Miguel Santo Carneiro otra, en súplica de que se les autorice; al primero, para cubrir la primera de las puertas de la casa número veintiuno de la calle de Saavedra Meneses por un escaparate, y la tercera de las puertas de dicha casa que actualmente es escaparate, por una puerta; y al segundo para rasgar una ventana que existe en el bajo de la casa número ocho de la calle de la Ribera, y adelantar la bohardilla hasta el pavimento de la fachada de la referida casa.

La Corporación enterada, acordó por unanimidad pasar las mencionadas instancias á informe de la Comisión de Obras, para que emita el dictamen que proceda.

Enterada la Excma Corporación de dos cuentas rendidas por D.n José Iglesias Madrás, y D.n Antonio Fiaraldo, comprensivas, la primera, de la cera suministrada, durante el año último, al Ayuntamiento, para asistir á las procesiones y

la segunda, por apuntar [illegible] y demás que la misma refiere;

Y la Excma. Corporación acordó pasarlas á informe de las Comisiones respectivas, con el fin de que las examinen y emitan el informe que proceda.

Del propio modo diose cuenta de un informe de la Comisión de Obras, emitido en orden á las que convendría realizar, bien en el local de la Cortaduría ó bien en la ex-escuela de niños de San Francisco, con objeto de habilitar local adecuado donde pueda instalarse el Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad, previa lectura íntegra del referido informe, por mi infrascrito Secretario.

El Sr. Fernandez López, expuso que hallándose el edificio de San Francisco cedido al ramo de Guerra, é ignorándose el costo á que habría de elevarse la obra, cree que debe hacerse un presupuesto de la misma, que á su juicio se ha de elevar á un precio muy superior á las conveniencias de los intereses municipales; por todo lo que opina debe hacerse la obra en el local de la Cortaduría.

El Sr. Corral, manifiesta que está conforme con lo expuesto por el Sr. Fernandez López, añadiendo que para apreciar lo que más convenga hacer, es necesario presentar los presupuestos de la obra de ambos edificios.

El Sr. Monteiro, contesta que dado el estado

en que se encuentra el local de San Francisco cualquier obra que en él se verifique, aunque sea de insignificancia, pero que no obstante cree indispensable realizar dichas obras, á no ser que se prefiera dejar arruinar el edificio. Al efecto de demostrar el coste y detalle de la obra, que por de pronto debía efectuarse, para instalar el Colegio de San Francisco, presenta un estudio-presupuesto, al que su infrascrito Secretario acordó á darle lectura íntegra.

El Sr. Corral, después de dar plácemes á la Comisión encargada de confeccionar el informe y presupuesto de que se trata, que á su juicio aportan importantísimos datos, unido en sus anteriores manifestaciones, hace que cuando ya quedan en pié, y por lo expuesto pide comparación entre el presupuesto de un edificio y el de otro, terminando con la petición de que quede el asunto sobre la mesa para estudio.

El Sr. Montero que siente no poder ilustrar debidamente á la Corporación, insistiendo en que se ejecuten las obras en San Francisco, puesto que, si se ha de atender la pretensión de la Sociedad Liceo Recreativo, donde todos pasan el rato, se hace necesario estimar su parecer, ya que existe el acuerdo de que no se ceda á la Sociedad dichas dos naves solici-

tadas del edificio Archivo, interin no se instale adecuadamente el citado Colegio, propone que se nombre una comisión que vaya á ver la ex escuela de niños de San Francisco, para convencerse de la urgente necesidad de la obra, pues las vigas, por lo distantes que están, blandieron, y que el edificio se halla en muy mal estado, sin que sirva tampoco en la forma que se encuentra, para que el ramo de guerra pueda habitarlo con cualquier unidad militar, y que si se realizasen las obras en el local de la Contaduría, tendrían que hacerse de nuevo, y resultarían costosísimas.

Después de la precedente discusión, la Corporación municipal, por unanimidad, acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Corral, que quede el asunto sobre la mesa para estudio.

Se dió cuenta, previa lectura íntegra por mi Secretario de la moción siguiente: "Los Concejales que suscriben proponen á la Corporación se sirva acordar: = 1º: Que se provea la plaza de oficial tercero del Ayuntamiento, vacante por renuncia de Don José Lata, declarando haber visto con sentimiento la ausencia de dicho Sr., y con agrado su gestión. = 2º: Que se designe para ocupar esa plaza de oficial tercero al que lo es cuarto Don Jesús Veiga López. = 3º: Que se cubra la vacante dejada por ascenso del Sr. Veiga López, nombrando para ocupar la plaza de oficial cuarto, al quinto Don

Pedro Conce Dominguez. = 4.º: Que se declare la vacante de oficial quinto, designando para ocuparla, en atención á las condiciones de honorabilidad, seriedad y amor al trabajo que le adornan á Dn. Jesús Raposo Casal, soltero, mayor de veinticinco años y en la plenitud de sus derechos, y = 5.º: Que todos los nombramientos referidos se entiendan hechos con carácter interino. Betanzos 21 de Enero de 1.920. = Ricardo López = Eugenio Corral = Antonio Monteiro = Angel Fernandez = Fabián Costas = Manuel Losada = Hay las correspondientes rúbricas = "La Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarla, y acceder á lo que en la misma se solicita; así como que el Sr. Conce, en atención á que venía disfrutando ya de hecho el negociado correspondiente á oficial cuarto, comience á percibir el sueldo perteneciente á éste, desde primero de los corrientes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete; y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Valentín Pita

Manuel Losada — Antonio Monteiro

Fabián Costas — Ricardo López

Corral — Fdo. López

Benito Arnoldo

Yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico: que á causa de no haber asuntos urgentes de que tratar, no se convocó á los Sres. Concejales para la sesión ordinaria que correspondía celebrar en esta fecha. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á quince de Enero de mil novecientos veinte.

Benito Sandín

Igualmente certifico: que la Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley prescribe. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veintidos de Enero de mil novecientos veinte.

Benito Sandín

Sesión supletoria celebrada el día 24 de Enero de 1.920.

Señores

Luis Ponte Presid.te
Pita Pandelo
Moretón Simón
Mosteiro Outón.

En la ciudad de Betanzos á veinticuatro de Enero de mil novecientos veinte.

A las dieciseis horas de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayun-

tamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los demás Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que menciona la certificación precedente;

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Losada Lebón, Doval Bugallo Costas Amenedo, López Bugallo, Barroi Dans, Novo Lagoa, Corral Golpe y Fernández López.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una certificación expedida por mi infrascrito Secretario, por la que se hace constar que desde el día primero hasta el veinte del corriente mes, inclusive, han estado expuestas al público las listas de los individuos que forman el Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, mayores contribuyentes, en cumplimiento de lo prevenido en la ley Electoral del Senado, de 8 de Febrero de 1.877, sin que contra las mismas se hubiese interpuesto reclamación alguna;

La Excma Corporación acordó declararlas definitivas, y que como tales se expongan al público antes del día ocho de Marzo próximo, conforme á

lo dispuesto en el artículo 39 de la citada ley Electoral.

Seguidamente dióse cuenta de dos cartas de pago expedidas por el Depositario de fondos del Ayuntamiento de la provincia en 20 de Diciembre último, por las que se acredita que el que lo es de este Ayuntamiento, Don Gonzalo R. Vicke Blanco, ingresó por una de ellas, señalada con el número 387 de orden y 172 del concepto, la cantidad de 6.281'60 pesetas, y por la otra que lleva el número 389 de orden y 172 del concepto, 3.625'23 pesetas, ambas por cuenta de la cuota que para gastos de la provincia corresponde satisfacer á este Ayuntamiento en el actual ejercicio económico;

Y la Excma Corporación en su vista, acordó por unanimidad dicho pago, y en consecuencia, que de las nueve mil novecientas seis pesetas ochenta y cuatro céntimos á que dichas dos cartas de pago ascienden, se libre el citado Depositario, expidiéndole al efecto el correspondiente libramiento, con cargo al capítulo noveno artículo tres del vigente presupuesto municipal de gastos;

Dióse así bien cuenta de los gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el próximo pasado mes de Diciembre;

Y la Excma Corporación enterada, acordó pasarla á la Comisión de Beneficencia para que la informe.

De igual modo se dió cuenta de los gastos ocasionados durante el mes de Diciembre último en los diferentes servicios de alumbrado público por medio de la electricidad, presentada por la Sociedad Nuñez y Compañía contratista de dicho servicio;

Y el Excmo Ayuntamiento enterado, acordó por

unanimidad pasarla a la Comisión de Alumbrado para que la informe.

Acto continuo se dió cuenta de un informe-proposición de la Comisión de Obras, referente a las que era preciso realizar en el edificio destinado a urinario público de esta localidad, y previa lectura íntegra por mi infrascrito Secretario del contenido del referido informe; La Real Corporación, después de la discusión que consideró oportuna, acordó aceptar la segunda proposición del informe expresado, consistente en practicar cuantas necesarias, obtenido calicatas para ver de conseguir se desatasquen los caños obstruídos, y pasar a la Alcaldía para que valiéndose de un técnico obtenga el proyecto y presupuesto de la obra y dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento.

De igual modo se dió cuenta de otra proposición de la referida Comisión de Obras, en que dice a las que conviene asistir en la escuela de niños de San Francisco, con motivo de la apertura de dos luces y construcción de dos depósitos para la recogida de aguas pluviales y conducción de las mismas a los retretes de dicha escuela y de la de niñas.

Y la Real Corporación, después de breve discusión, acordó que se verifique por administración facultando al Sr. Presidente para que se encargue de realizarlas.

Acto seguido se dió cuenta de la presentada por el minero inteligente Manuel Vazquez, de Cortés, por sus trabajos realizados en el manantial de las aguas públicas potables de Sanjao,

que abastecen varias fuentes de esta localidad;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad que su importe de veinte pesetas se satisfaga por cuenta del capítulo 6º Artículo 2º del vigente Presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de la rendida por el encargado de obras por administración de este Ayuntamiento, Don Manuel Pena Castro, referente al importe de los materiales invertidos en la reparación y arreglo de las calles de la población, que adquirió del montero Tirso Vara Pérez, de Coirós, por setenta y ocho metros cuadrados de sillería, a razón de ocho pesetas metro que alcanza a la suma de seiscientas veinticuatro pesetas; Y la Excma Corporación enterada de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe de seiscientas veinticuatro pesetas de que asciende, se satisfaga al cuentadante Dn Manuel Pena Castro, expidiéndosele al efecto por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento, con imputación al Capítulo 6º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos;

Dióse así bien cuenta a continuación de otra rendida por el propio encargado Dn Manuel Pena Castro, por los jornales y materiales invertidos en la reparación y arreglo de la calle de la Ruatravesa de esta anda, en razón de cuarenta y dos jornales al cantero Manuel Villaverde Montenegro, a cuatro pesetas uno; otros cuarenta y dos á Rufino Vidal Montero, al propio precio, y cuarenta y uno á Eduardo López Gonzalez,

al idéntico salario, ciento treinta y cinco metros de piedra granítica al montero Francisco Rodríguez a cuatro pesetas uno; tres barricas de cemento a Don José Armada Alonso, a veintiocho pesetas una, tres carros de piedra de pizarra al montero Rafael Gomez Muñoz, a diez pesetas uno, y dos carros de arena a Valentín Pozo, a cuatro pesetas carro, cuyos jornales y materiales alcanzan la suma de mil ciento sesenta y dos pesetas;

Y enterada la Excma Corporación de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe de las mil ciento sesenta y dos pesetas en que asciende se satisfagan al cuentadante Don Manuel Pena Castro, expidiéndole al efecto por el Sr. Alcalde el corresponde libramiento con cargo al capítulo 6º artículos 8º y 9º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta del informe de la Comisión de Obras relativo a las que hay efectuar en la escuela de niños de San Francisco, a fin de instalar en él el centro de segunda enseñanza de esta ciudad, que había quedado sobre la mesa en la sesión del día diez de los corrientes;

Y la Excma Corporación, después de la discusión procedente, acordó que antes de adoptar acuerdo definitivo sobre el particular se encargue el Sr. Alcalde-Presidente de obtener un presupuesto

y proyecto de las obras que habrán que realizar en el local de la Cofradía, propiedad del municipio, para la instalación adecuada de nuevo centro de enseñanza, y, con el informe de su técnico de cuenta nuevamente.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada el día dieciocho de los corrientes, con objeto de adquirir, con destino á la reparación de las calles y plazas de la población, cien piedras de granito, en virtud de acuerdo de quince de Noviembre último; y

Resultando de la expresada acta que constituída la mesa compuesta del Sr. Alcalde Presidente y del Concejal individuo de la Comisión de Obras, Sr. Martín, se presentó como único licitador Don José Medín Peñas, vecino de la parroquia de San Torso de Ambroa, en el Ayuntamiento de Vilja, que ofreció suministrar los materiales de que queda hecho mérito por la cantidad de mil veinticho pesetas setenta y ocho céntimos, que era el tipo señalado para la subasta, se le adjudicó provisionalmente;

La Excma Corporación enterada de la mencionada acta, por unanimidad acordó aprobarla, y, en consecuencia, adjudicar, definitivamente, á favor de Don José Medín Peñas, la subasta para el suministro de los cien piedras de cantería ó granito del monte de San Antón, por el tipo ofrecido de mil veinticho pesetas setenta y ocho céntimos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la pre

sente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Agustín Pérez

Santiago Moreton

Valentín Pita

Antonio Monteiro

Benito Sanchez Valero

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anota. Betanzos veintinueve de Enero de mil novecientos veinte.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 31 de Enero de 1.920.

Señores.

Leis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Monteiro Outón
Moreton Simón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte.

A las dieciseis horas de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se cons

tituyó su Ayuntamiento la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los demás Sres. Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que menciona la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Losada Lebón, Doval Bugallo, Costas Amenedo, López Bugallo, Barrós Dans, Corral Golpe, y Fernández López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios jóvenes de esta localidad que constituyen la agrupación artística organizada para amenizar los carnavales en este pueblo, Dn. Adolfo Sánchez Díaz, Dn. Antonio Cabaleiro y Dn. José Iglesias, á la que yo Secretario di lectura, en súplica de que se les conceda alguna cantidad para subvenir á los gastos que se les ocasionen;

La Excma. Corporación por unanimidad acordó que se les concedan cien pesetas.

Dada también cuenta de otra instancia suscrita por Manuel Vilar Pardo, del lugar de Betanzos el Viejo, á fin de que se le otorgue permiso para extracción gratuita de piedra en la cantera llamada

O-Pendo, en el lugar de Caraña de Arriba;

La Excma Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Se dió cuenta de otra instancia suscrita por Dolores Joaquín Barreiro, para que se le ceda á perpetuidad una sepultura terrera ordinaria en el cementerio católico;

La Excma Corporación, después de discutir el asunto, acordó unanimemente otorgar la cesión á perpetuidad de la sepultura solicitada.

Dada así bien cuenta de otra instancia de Dª Joaquina Otero Mosquera, en súplica de que se le apruebe el proyecto, presupuesto y condiciones para la construcción de un panteón en el terreno que le fué cedido en el Cementerio católico ampliado; á cuya instancia y presupuesto se dió lectura por un infrascrito Secretario;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó pasarla á la Comisión de Cementerios, para que emita el informe que corresponda

De igual modo se dió cuenta de otra solicitud del Secretario y Oficiales de Secretaría; en súplica de que en los próximos presupuestos les sean aumentados sus respectivos sueldos;

El Excmo Ayuntamiento acordó por unanimidad tomarla en consideración, y que la Comisión de Hacienda la tenga en cuenta al formar el anteproyecto de presupuesto para el próximo año económico.

Seguidamente se dió también cuenta de una comunicación del Teniente de la Guardia civil de Puente-

demne, interesando la aceptación de las bases del contrato de la casa-cuartel del Puesto de esta ciudad é propuesta de la Excma Corporación con caso de no admitir aquellas.

El Excmo. Ayuntamiento después de la manifestación del Sr. Alcalde en el sentido de que no debían ser admitidas las bases propuestas, acordó por unanimidad devolverla sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima.

Dado así Con cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil para que se encargue de la inspección de sanidad y reconocimiento de las reses que asistan á ella, á Don José Baldomero Casal Sánchez, interín no organice este Ayuntamiento los servicios de higiene y sanidad pecuarias, y por no poder verificarlo debido á hallarse abierto el periodo electoral, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento, después de un breve y razonado debate, que quede sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima.

Acto seguido se dió cuenta de la cesión á perpetuidad de las urnas sepulcrales recientemente construídas en la ampliación del cementerio católico de esta ciudad que se han encargado, en virtud de las atribuciones que á la Alcaldía confiere el Reglamento municipal de cementerios, en la siguiente forma: Siete cuerpos de cuatro nichos, á razón de mil pesetas cada uno; el primero, que llevará los números 1, 2, 3 y 4, á D. Antonio Montero Outón; el segundo, los 5, 6, 7 y 8, á D.ª José Crespo Serpa; el tercero, los 9, 10, 11 y 12, á D.ª Matilde Lissarrague Leiz; el cuarto, los 13, 14, 15 y 16, á D.ª Vicente Doval Bugallo; el quinto, los 17, 18, 19 y 20, á Don José Núñez Prieto; el sexto, los 21, 22, 23 y 24, á

Don Antonio Núñez Díaz; el séptimo los 25, 26, 27 y 28, á Dn Julio Castro Meás; cuatro urnas de las hiladas del centro, á razón de tres cientas pesetas cada una, y con los números 30, 31, 34 y 35, á Dn Domingo Monteavaro Aguirre, Da María Ramallo Rilo, Don José Dopico Saz y Dn José Baños Noya, respectivamente; las correspondientes á los números 38 y 39, también de las hiladas del centro, y en precio de seiscientas pesetas, á Dn Bautista Mendiburo Torres; y las 29, 32, 33 y 37, en precio de doscientas cincuenta pesetas cada una, á Don Agustín García Sánchez, Da Aurea Gracia Mora y sus tres hijas menores Da Fausta Costas, y Don Santiago Moretón Simón, respectivamente; todos vecinos de esta ciudad, quedando pendientes de enajenación las urnas números 36 y 40;

Y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó darse por enterada y aprobar lo hecho por el Sr. Presidente.

Seguidamente diose cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó que con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto municipal de gastos, se expida por el Sr. Presidente los oportunos libramientos á favor de Dn Antonio Crestas Faraldo, como representante legal de su esposa Da Emeteria Costas Gil, por la cantidad de noventa y una pesetas veinticinco céntimos, correspondiente al 5.º trimestre del ejercicio de 1918; y la de doscien-

tas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, por la de los tres últimos trimestres del actual ejercicio, á que según contrato, se acredita por el alquiler correspondiente á la casa número cincuenta y uno de la calle de Saavedra Moreno, en que está instalada la escuela nacional mixta de San Martín de Trébere.

Dada cuenta de una moción del Sr. Alcalde, á fin de que se autorice y faculte al Secretario del Ayuntamiento para la adquisición de mobiliario para la Casa Consistorial, con cargo á lo consignado á este respecto, en el presupuesto vigente de gastos;

La España Corporación, unánimemente acordó aprobar dicha moción, y que en su virtud se faculta á dicho funcionario para la adquisición del mobiliario que cita previo, sin exceder del importe de lo consignado en presupuesto para dichas atenciones.

Acto seguido dióse cuenta, y la España Corporación por unanimidad acordó la adquisición de un diccionario enciclopédico para el servicio de las oficinas municipales, con cargo á lo consignado en el capítulo primero - Artículo tercero del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse así bien cuenta del suministro de jabón, cebada, paja y leña, verificado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el próximo pasado mes de Diciembre de 1919, á merito de relación suscrita por D. Antonio Peralta Mendez, de esta vecindad, importante nueve mil trescientas ochenta y una pesetas noventa y siete céntimos;

Y la España Corporación, por unanimidad,

acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se remitegre al D.n Antonio Faraldo Mendez con cargo al Capítulo 9.º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos, por resultar que tanto el número de raciones como su valoración están conformes con los recibos cedidos por los respectivos proveedores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia a los efectos de la Disposición de 3 de Agosto de 1877.

Dióse cuenta del acta informe de la recepción de las obras de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno en la ampliación del cementerio católico, adjudicadas en pública subasta el veintiuno de Mayo último á D. Antonio Cresler Faraldo, con la liquidación total de las mismas, en las que se incluye además del tipo de subasta, la valoración de las complementarias, y se interesa de esta Corporación que acuerde la devolución de la fianza constituida por el mencionado contratista, previa declaración de irresponsabilidad.

Y la Excma. Corporación, después de una breve y razonada discusión, acordó darse por enterada de la indicada recepción, declarar exento de responsabilidad, en los términos legales, al contratista Don Antonio Cresler Faraldo, y que se le devuelva la fianza provisional, convertida en definitiva de doscientas cincuenta pesetas, á cuyo efecto se comunique al Sr. Depositario de fondos en donde se halla depositada, y que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento por la suma de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas ochenta y dos céntimos, á que ascendió el total de la obra, como pago de la misma, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente Presupuesto municipal

de gastos.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación unanimemente acordó pasar á informe de la Comisión correspondiente, una instancia de Dn. Antonio Abarrategui Paradela, en súplica de que se le autorice para ejecutar obras de reforma en la fachada de la casa número tres de la calle de Sánchez Fragua.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á Dn. Laureano Martínez y hermano, apoderados que fueron de este Ayuntamiento en la Coruña, se le estaban adeudando ciento cincuenta pesetas, importe de los derechos que devengaron, durante el próximo pasado año de 1918, como tales apoderados, en gestionar el despacho de asuntos en las oficinas de la Provincia, y percibir las cantidades que correspondían á este municipio;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente, y, en consecuencia, que se paguen al Dn. Laureano Martínez y hermano las expresadas ciento cincuenta pesetas, expidiéndosele al efecto el conducente libramiento con cargo al Capítulo doce Artículo primero del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Agustín Lez — Valentín Pita

Santiago Moretón — Antonio Montero

Novo — Benito Sánchez

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste extiendo la presente que firmo en Betanzos á cinco de Febrero de mil novecientos veinte.

[signature]

Sesión supletoria celebrada el día 7 de Febrero de 1.920.

Señores.

Leis Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Moretón Simón
Mosteiro Outón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á siete de Febrero de mil novecientos veinte.

A las dieciseis horas de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Losada Letón, Doval Bugallo, Costas Amenedo, López Bugallo, Barrós Dans, Corral Golpe y Fernández López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada nuevamente cuenta de un oficio del Teniente de la Guardia civil de Puentedeume, interesando la aceptación de las bases del contrato de la Casa Cuartel del puesto de esta ciudad, á propuesta de la Excma Corporación en caso de no admitir aquellas, ésta acordó por unanimidad aprobar el proyecto presentado por la Comisión de Gobierno interior, con las bases que en él se insertan y proponer su aprobación á dicho Sr. Teniente, instructor de las diligencias para el acuartelamiento de la fuerza citada.

Diose así bien cuenta de la comunicación del Yltmo. Sr. Gobernador civil para que se encargue á Dn. Baldomero Casal de la inspección de ferias y reconocimiento de reses que asistan á ellas, interin no se organice el servicio de higiene y sanidad pecuarias en este municipio;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó que continúe sobre la mesa.

Dado cuenta de un informe en orden á las obras que pretende ejecutar Dn. Antonio Abarrátegui en la casa número tres de la calle de Sánchez Bregua, emitido por la Comisión respectiva;

El Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo.

De igual modo diose cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad, acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras, respectivo á que se autorice á Manuel Vilar Pardo para extraer piedra de la cantera

llamada O-Penedo, en el lugar de Caraña de arriba

Dióse cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Cementerios, en orden á la aprobación del proyecto presupuesto, y condiciones de las obras que pretende llevar á efecto Dª Joaquina Otero Mosquera, con la variante que dicho informe expresa, con motivo de la construcción de un panteón en el cementerio ampliado de esta localidad.

Dióse cuenta de una moción del Concejal Dn Antonio Mosteiro Outón, solicitando licencia para ausentarse quince días, con el fin de arreglar asuntos particulares;

La Excma Corporación, vistas las atribuciones que la ley le confiere, acordó conceder la expresada licencia, que comenzará á usar el próximo día trece de los corrientes.

Dióse así bien cuenta de otra moción de la presidencia, á fin de que, en vista de la ausencia del Concejal Sr. Mosteiro y de la incompatibilidad del que también lo es, Dn Antonio Barros Dans, cuyos Sres ostentan el carácter de Síndicos en este Ayuntamiento, por lo que los asuntos de quintas, en que tendrían obligación de intervenir como tales Síndicos, no podrían en modo alguno quedar abandonados, proponía al Ayuntamiento se sirviese designar á un Sr. Concejal, para que durante la ausencia del primero, se haga cargo accidentalmente de las funciones de Síndico, tan

solo á los efectos de [illegible] interviniendo con tal carácter en todo lo que hubiera lugar.

Y la Excma Corporación acordó designar con dichas facultades al Concejal D. Joaquín Novo Largo.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por D. Antonio Faraldo Mouzo renunciando el cargo de encargado del suministro a las fuerzas del Ejército y de la Guardia civil; y el Excmo Ayuntamiento acordó admitir dicha renuncia.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad, acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno interior relativo á la cuenta rendida por el heredero Antonio Faraldo, por apuntar picos, cinceles y otras herramientas, y que se interese de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos se satisfaga al cuentadante á medio del oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto municipal de gastos.

Seguidamente dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Angel Fernandez López, en la que solicitaba de la Corporación se le aceptara la renuncia del cargo de Concejal que venía ostentando, fundado en motivos de salud;

Y el Excmo. Ayuntamiento, previa lectura de la misma por el infrascrito Secretario, y teniendo en cuenta que la apreciación de la causa de renuncia del cargo de Concejal, y su estimación ó desestimación son facultades propias que la ley municipal atribuye á los Ayuntamientos para

dó por unanimidad admitir la expresada renuncia.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó dejarla sobre la mesa, y de una comunicación del Inspector de primera enseñanza de la 3ª Zona, en cuanto á la obra que conviene ejecutar en las escuelas nuevas de San Francisco, en lo referente á la división de la rotonda; y en cuanto á las demás obras propuestas reiterar los acuerdos adoptados sobre su construcción.

Dióse también cuenta de una instancia de D. Eduardo Gonzalez García para que se ejecute una obra en la calle de la Cruz Verde, y de no realizarse se retire el material de chapado que se halla depositado en dicha calle, por las molestias que ocasiona;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad que se ejecute inmediatamente dicha obra, empleando el material allí existente, y facultar al Sr. Alcalde para que la realice por administración.

Dióse así bien cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó pasar á la comisión de obras, para informe, una instancia suscrita por José Tejo Vidal, en súplica de que se le conceda licencia para reparar el balcón del segundo cuerpo de la casa número

diecisiete de la calle de Nuestra Señora.

Se dió cuenta, la Excma Corporación por unanimidad acordó que la cantidad de cuatro cientas treinta y seis pesetas á que asciende lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses vacunas sacrificadas en el macelo público durante el mes de Enero próximo pasado conforme á la cuenta rendida por el encargado D.n Julio Amado Fernandez, se ingrese en las arcas municipales á medio del oportuno cargaremo, con cargo al capitulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Tambien se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó que se ingrese en las arcas municipales, á medio del oportuno cargaremo, con aplicación al capitulo 3.º artículo 8.º del vigente presupuesto municipal, la cantidad de mil ochocientas pesetas cincuenta céntimos, como importe de lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en las ferias de primero y diecisiete de Enero último y primero del corriente.

Así bien se dió cuenta de una moción formulada por el Concejal Sr. Moreno Simón á fin de que se saque á subasta la construcción

de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno en el cementerio católico ampliado.

Concedida la palabra al autor de la proposición, la apoyó manifestando que creía de absoluta necesidad proceder á la construcción de la obra referida, tanto por las ventajas que habrá de ocarrear al Ayuntamiento por la utilidad que con la venta de nichos quede á su favor, como por lo indispensable que se hace dicha construcción, en atención á que hay una carencia general de urnas de piedra para proceder á enterramientos y traslación de cenizas, como lo evidencia el hecho de que de los recientemente construídos han sido ya enagenados en estas fechas treinta y ocho urnas, quedando solamente disponibles dos de la parte superior. En consecuencia propone á la Corporación que la nueva subasta se saque por el mismo tipo, proyecto, presupuesto y condiciones que los que acaban de ser contratados en dicho cementerio ampliado, que se emplacen continuando la fila de estos, en razón á las reglas de estética y unidad, y que en los próximos presupuestos se consigne la cantidad suficiente para esta atención, preferente á cualquier otra obra pública.

La Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar la precedente moción en todas sus partes y á cuyo efecto comience á instruirse el expedien-

te próximo, conforme a las disposiciones de la instrucción sobre contratación municipal.

A instancia del Concejal, Don Valentín Pita Pandelo, y previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento en vista de que era necesario que una persona se encargase provisionalmente de facilitar el suministro adecuado a las fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, toda vez que el que venía desempeñando el cargo lo ha renunciado, por unanimidad acordó designar, con el carácter de interino, como encargado á nombre del Ayuntamiento, a D.n Angel Fernandez López, de esta vecindad, al que se le comunique para su aceptación.

Se dió cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formuló el suprascrito Secretario contador, en la cantidad catorce mil seiscientas veintidos pesetas treinta y un céntimos.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación en el próximo pasado mes de Enero, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley orgánica municipal se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Dada cuenta de una providencia dictada por el Sr Alcalde con fecha tres de los corrientes

disponiendo que toda vez en este municipio no existe el padrón de pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita, se proceda inmediatamente á su formación, de conformidad con el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 sobre servicio benéfico sanitario de los pueblos, y con el 91 de la Instrucción general de Sanidad pública de 1.904;

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que sin pérdida de momento se proceda á la práctica de las diligencias que han de servir de base para la confección del padrón de pobres de este término, designando á tal efecto á los Concejales Sres Moretón y Pita, para que en unión del Sr. Presidente procedan á la formación de la lista de pobres. Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. //

Agustín Seco — Valentín Pita

Santiago Moretón — Antonio Montero

Novo — Benito Amador

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: que la Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á doce de Febrero de mil novecientos veinte.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 14 de Febrero de 1.920.

Señores.
Leiz Ponte Presid.te
Moretón Simón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á catorce de Febrero de mil novecientos veinte.

A las dieciseis horas de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los demás Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que menciona la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Pita Pandelo, Losada Cebón, Barros Dans, Corral Golpe, Costas Amenedo, López Bugallo y Doval Bugallo, ni los Sres. Cancela Noguerol y Mosteiro Outón, por hallarse en uso de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su

orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una nota de la Presidencia, relativa al nombramiento de provisionista encargado de facilitar suministros á las fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, á nombre de este Ayuntamiento,

La Excma Corporacion acordó por unanimidad conferir dicho nombramiento, en definitiva, á favor de D.º Angel Fernandez López, de esta vecindad, cuyo cargo viene desempeñando provisionalmente por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento.

Dada asi mismo cuenta de una comunicacion del Sr. Comandante militar de la plaza, en la que participa haber sido trasladada una órden del Excmo. S. Ministro de la Guerra para implantar la organizacion de los somatenes en las ciudades; y con la comunicacion relativa una relacion nominal de propietarios, hacendados y demás personas de orden;

La Excma Corporacion enterada, y previa una breve y razonada discusion, acordó unanimemente que se forme y organice en esta ciudad los somatenes á que dicho escrito se refiere, y pasar al Sr. Presidente, á fin de que lo ponga en conocimiento del Sr. Comandante militar de esta plaza, y le remita una relacion nominal de veinte á treinta personas de orden, á los efectos concurrentes.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de que á la

Sociedad Suñer y Compañía se le está adeudando, como contratista del alumbrado público por medio de la electricidad la suma de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas setenta y nueve céntimos, por el importe de seis décimos servicio del expresado alumbrado eléctrico durante el mes de Diciembre de 1.917, cuya suma no pudo satisfacérsele por falta de consignación en el capítulo correspondiente del presupuesto de dicho ejercicio, pero que siendo mio deber reconocido que el vigente; acordó por unanimidad que se le satisfaga dicha suma con cargo al Capítulo 9º Artículo 6º del vigente presupuesto municipal de gastos, á cuyo efecto se expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento á la empresa citada, y en su nombre y representación á D. Antonio Suñer Pinto como gerente de la misma.

Enterado también el Ilmo Ayuntamiento de que á la Sociedad Suñer y Compañía, contratista del alumbrado público por medio de la electricidad se le está adeudando la cantidad de mil seiscientas ochenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos por los diferentes servicios que de dicho alumbrado importaron los cinco trimestres del ejercicio económico de 1.918-1.919; y apareciendo consignadas en el presupuesto del citado ejercicio solamente diez mil pesetas, únicamente pudo pasar esta suma á incorporarse en el concepto de resultas al presupuesto del ejercicio vigente, y en su vista, por unanimidad acordó que se

cuenta de lo que se le está adeudando en el repetido ejercicio de 1.918-1.919, se le satisfaga la cantidad de diez mil pesetas con cargo al capítulo 12 artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos, á cuyo efecto se expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento á la referida Sociedad, y en su nombre y representación al gerente de la misma D.ª Antonio Sumer Pinto, y que la diferencia de mil setecientas ochenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos se reconozca y consigne como tal crédito reconocido, en favor de dicha Sociedad, en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó aprobar por unanimidad una moción del Concejal Sr. Moreno Sumer, relativa á que se numeren las cruces ó nichos de piedra construídos recientemente en la ampliación del cementerio católico, cuyas obras han de ejecutarse por administración directa, ejecutándose la numeración grabada en la misma piedra de que se componen los citados nichos, y en alto ó bajo relieve, á juicio de la Comisión de Cementerios, en la que expresamente se faculta, así como para que determine si, además, han de ser pintados, y designe la persona que haya de ejecutarlo.

Dada nuevamente cuenta de la comunicación del Ylmo. Sr. Gobernador civil relativa al nombramiento de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria que quedó sobre la mesa en las sesiones últimas;

La Excma. Corporación por unanimidad, acordó que continúe sobre la mesa.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó aprobar nueve informes de la Comisión de Alumbrado, proponiendo la aprobación y pago de las cuentas de gastos ocasionados con los diferentes servicios del alumbrado público por medio de fluido eléctrico durante los meses de Abril á Diciembre, inclusives del corriente ejercicio económico, y una nota unida á la cuenta de dicho mes de Abril, relativa al menor consumo de fluido eléctrico en los años de 1.917 y 1.918, que asciende á cuatrocientas siete pesetas veintiun céntimos, y ciento setenta y dos pesetas veinticinco céntimos, respectivamente.

Diose cuenta del suministro de pan, cebada, paja y leña, verificado á las fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Enero, á medio de relación suscrita por el encargado provisionista, Dn. Angel Fernandez, importante diez mil ciento dos pesetas siete céntimos, y de otra complementaria, correspondiente al mes de Noviembre que asciende á cinco pesetas dieciseis céntimos, y resultando que tanto el número de raciones como su valoración, están conformes con los recibos cedidos por

los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 2 de Agosto de 1877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dichas relaciones, y que del importe de las mismas se reintegre al Dn. Angel Fernandez, á medio del oportuno libramiento, con cargo al capítulo 9º artículo 12 del presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta de la de gastos habidos por el suministro de todos los servicios del alumbrado público por medio de la electricidad durante el próximo pasado mes de Enero;

Y la Excma. Corporación acordó pasarla á la Comisión de Alumbrado, para que emita dictamen.

Diose también cuenta de dos comunicaciones del Oficial jefe de la Sección de Reclutamiento de la Excma. Diputación provincial, relativas á los acuerdos de la Excma. Comisión mixtas siguientes: Que este Ayuntamiento clasifique al mozo Ignacio Cartelle Gomez, número 71 del reemplazo de 1.911, por haber sido indultado de la pena de prófugo enviando diligencias antes del día veintitres del actual. Se delega en la Comisión mixta de Madrid, para que talle y reconozca al mozo José Luna Rodriguez, número 49 del reemplazo de 1.919. Se confirma la declaración de soldado, en atención á la nueva certificación consular recibida, al mozo Jesús Moscoso Valiño, número 34 del reemplazo de 1.919;

Y la

Excma Corporación, por unanimidad acordó quedar enterada.

Dada cuenta de la inscrita por Silvestre Ascariz Dalama, de esta vecindad, por material de escritorio que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde seis de Agosto último hasta diez del actual; La Excma Corporación enterada acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe de quinientas cuarenta y siete pesetas, se le abonen al mencionado cuentadante con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º del presupuesto municipal vigente, á cuyo efecto por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento.

Dada cuenta de una factura de Dn Manuel Villuendas Pena, impresor, de esta vecindad, importante doscientas treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos, por los impresos y libros que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde diecisiete de Octubre último hasta diez del actual;

La Excma Corporación enterada unanimemente acordó que con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º del vigente presupuesto de gastos, se reintegre al referido Sr. Villuendas, á cuyo efecto se expida por el Sr. Alcalde el libramiento correspondiente.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo presentado el Concejal de este Excmo Ayuntamiento, Dn Angel Fernandez López, la renuncia de su cargo, que le fué admitida en la se-

sión última, se producía una vacante natural en la Comisión de Hacienda, á la que pertenecía dicho Sr. y proponía á la Corporación que en bien de los servicios municipales relacionados con las funciones importantes que á dicha Comisión le están encomendados, se designase en forma legal el Sr. Concejal que habrá de ocupar el cargo; Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad designar Vocal de la referida Comisión de Hacienda para cubrir la expresada vacante al Concejal Don Antonio Estosteiro Ortón.

Por el Sr. Presidente se expuso que habiéndose inutilizado la mula que venía prestando servicio de enganche en el carro de la limpieza pública, en forma tal, que no solamente no podía ser utilizada para dicho servicio, sino que terminaría por morirse en breve plazo, hubo necesidad de mandar matarla, con objeto de evitarles sufrimientos, lo que tuvo efecto; y en su vista el exponente teniendo presente que la utilidad que prestaba dicho animal era tan grande y sus servicios absolutamente indispensables, se decidió á adquirir otro animal con el mismo objeto, y para ello, acompañado del veterinario municipal, Don Baldomero Casal, compró un mulo en la feria celebrada en Compostela, con motivo de la fiesta que se celebra en honor de Santiago, por el precio de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas.

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar lo hecho por el Sr. Presidente, y que las 442 pesetas á que dicha adquisición ascendió, que

fueron anticipadas por el Depositario de fondos de este municipio, Don Gerualdo R. Nieto Blanco, por no haber consignación en el vigente presupuesto, se reconozcan como crédito á dicho Sr. en el próximo ordinario ó extraordinario que se forme.

También se manifestó por el Sr. Presidente que á Don José Cabrillo Mayor, fabricante de campanas de Salamanca, se le estaban adeudando mil cuatrocientas cinco pesetas, á que es acreedor por la refundición y más gastos de la campana de la torre del reloj de Santiago, propiedad del municipio, cuyos servicios ejecutó de acuerdo con la Excma. Corporación, y en virtud del adoptado en sesión de 31 de Mayo de 1919.

Y la Excma. Corporación por unanimidad acordó que toda vez en el vigente presupuesto no existe consignación apropiada para poder satisfacer al Sr. Cabrillo la referida cantidad de las mil cuatrocientas cinco pesetas, se reconozcan éstas como crédito á favor de dicho Sr., y se consignen para su pago al mismo en el primer presupuesto que se forme.

Dada cuenta de la lista de pobres confeccionada por el Sr. Alcalde y los Concejales, Sres. Moretón Simón y Pita Pandelo, designados á tal efecto en la sesión última, que ha de servir para que los individuos en ella comprendidos puedan disfrutar de los derechos benéficos sanitarios, que la ley concede á los de su clase.

El Excmo. Ayuntamiento debidamente enterado, y después del exámen que consideró oportuno, acordó

unanimemente prestarle su aprobación, y que confor-
me á lo dispuesto, sea notificada á los facultativos mu-
nicipales titulares, y que se anuncie por edictos que
se fijarán en los sitios públicos acostumbrados, á fin
de que durante el plazo de quince dias puedan entablar-
se las reclamaciones que fueren procedentes.

Con lo cual, y no habiendo más asun-
tos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la se-
sión á las diecisiete horas y media, y yo Secretario
de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente
acta que firman S.S.S, de que certifico.

Agustin [illegible]

Santiago Morelón

Novo

Quinto Sancho

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayunta-
miento, certifica: Que la Corporación municipal no
celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por
no haber concurrido la mayoría de los Sres. Conse-
jales que la ley previene. Y para que conste fir-

ma la presente en Betanzos á diecinueve de Febrero de mil novecientos veinte.

Benito Pérez

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS



Sesión supletoria celebrada el día 21 de Febrero de 1.920.

Señores

Pita Pandelo - Presid.te accid.l
Moretón Simón
Monteiro Outón.

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Febrero de mil novecientos veinte.

A las dieciseis horas de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los demás Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Losada Lebón, Barroz Dans, Corral Golpe, Costas Amenedo, López Bugallo, Doval Bugallo, Novo Lagoa, ni el Sr. Alcalde Presidente, D.n Agustín Leis Ponte por hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que de conformidad con lo dispuesto en la ley y Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, proponía fuesen designados dos mozos de los del actual sorteo, á fin de que puedan deponer, interviniendo con las facultades que la ley

les otorga, en los expedientes de excepción que sea necesario instruir en el año corriente;

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad designar para dicho objeto á Jaime Costas Pelaez y Manuel Saveira Cruz, números cuatro y treinta y ocho, respectivamente del actual reemplazo.

Acto seguido diose cuenta de una comunicación del Sr Comandante militar de esta plaza, á fin de que se le manifieste el local que se haya de habilitar para el alojamiento de cincuenta y seis individuos del Escuadrón de Caballería que guarnece á esta ciudad; y si en las Escuelas de niños y niñas de San Francisco se sufragarán por este Ayuntamiento los gastos de blanqueo, recomposición de pisos, seguridad de puertas ect;

Y el Excmo Ayuntamiento enterado de dicha comunicación y de los antecedentes que sobre el mismo asunto obran en la Secretaría, acordó por unanimidad no efectuar obra alguna en la ex-escuela de niñas de San Francisco, único local ofrecido para el alojamiento de los cincuenta y seis individuos pertenecientes al cuarto Escuadrón de Caballería destacado en esta ciudad, y facultar al Sr. Alcalde á fin de que se dirija al Sr Comandante militar de la plaza, participándole este acuerdo como contestación á la comunicación, que se acaba de dar cuenta y expresándole el sentimiento de esta Corporación por no poder acceder á los deseos que el citado escrito refiere.

Diose cuenta de un informe emitido por la Comisión de Alumbrado, en orden á la cuenta que

por los distintos servicios del suministro de fluido eléctrico importó el próximo pasado mes de Enero, consistente en 1.178'29 pesetas; Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar dicho informe, y que su importe de las figuradas mil ciento setenta y ocho pesetas veintinueve céntimos se satisfaga, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal, á la Sociedad Núñez y Compañía, contratista de dicho servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn Antonio Núñez Piroto, á cuyo efecto se expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que al Depositario de fondos de este Ayuntamiento, Dn Fernaldo R. Vieites Blanco, se le adeudaba la cantidad de cien pesetas por el importe de la suscripción del Excmo Ayuntamiento á la Gaceta de Madrid durante los cinco trimestres del ejercicio económico de 1.918-919, á razón de veinte pesetas cada uno;

Y la Excma Corporación enterada, acordó unanimemente que con cargo al capítulo 12 artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos se satisfaga al citado Depositario la referida cantidad de cien pesetas, á medio del oportuno libramiento.

De igual modo por el Sr. Alcalde se manifestó que al Depositario de fondos de este municipio, Dn Fernaldo R. Vieites Blanco se le adeudaban ciento diecinueve pesetas ochenta céntimos por el importe de la contribución territorial que satisfizo por los propios de este Ayuntamiento en los cinco trimestres del ejercicio económico de 1.918 á 1.919;

Y el Excmo Ayuntamiento enterado, por unanimidad

acordó que se satisfaga la indicada suma al mencionado Depositario, á cuyo efecto por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que corresponda del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de la de gastos originados en el hospital de San Antonio de Padua de esta Localidad, durante el mes de Enero último; la Junta Corporación por unanimidad acordó pasarla al informe de la Comisión de Beneficencia.

Dióse cuenta, y la Junta Corporación enterada por unanimidad acordó que con cargo al capítulo 6º artículo primero del vigente presupuesto municipal de gastos se expidan por el Sr. Presidente los siguientes libramientos.

Uno á favor de D. Claudio Hernández Lorenzo, por cuarenta pesetas, á que es acreedor por el alquiler de la casa de su pertenencia en que está instalada la escuela nacional mixta de la parroquia de San Esteban de Tacoronte, correspondiente dicho alquiler al quinto trimestre del próximo pasado ejercicio de 1918-919.

Otro á favor de Don José Ríos Rodríguez, vecino de Tejina, uno de los herederos del finado Don Rosendo Ríos González, como subrogado en los derechos de Don Juan López Hernández, hoy sus herederos, por treinta y una pesetas veinticinco céntimos, á que es acreedor por el alquiler de la casa de la pertenencia de estos, en que está instalada la escuela nacional mixta de la parroquia de Santiago de Tejina, respectivo al quinto trimestre del próximo pasado ejercicio de 1918-919.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la

sesión á las diecisiete, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Valentín Pita Antonio Morteiro

Santiago Moretón Benito Sánchez Valeiro

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anota. Betanzos veintiseis de Febrero de mil novecientos veinte.

Benito Sánchez

Sesión supletoria celebrada el día 28 de Febrero de 1.920.

Señores

Leiz Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Moretón Simón
Morteiro Outón
Novo Lagoa

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Febrero de mil novecientos veinte. A las dieciseis horas de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Agustín Luis Ponte, con asistencia de los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que menciona la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Lorada Lebri, Barrós Dam, Corral Golpe, Costas Ansenedo, López Bugallo y Doval Bugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que al Depositario de fondos de este municipio, se le adeudaba la cantidad de doscientas tres pesetas que habría suplido por el importe de una escribanía de plata, adquirida por el Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de 19 de Octubre de 1.918, para premiar un trabajo en los Juegos florales celebrados el diecisiete de Agosto de dicho año.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad que la expresada suma se satisfaga al indicado Depositario, Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, para reintegrarle del suplido de referencia, á cuyo efecto por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno artículo sexto del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación acordó se satisfaga á Dn. Francisco J. Martínez Santiso, Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad la suma de cincuenta pesetas, correspondientes al quinto trimestre de 1.918, por la subvención con que

el Ayuntamiento atiende al citado centro de segunda enseñanza á cuyo efecto por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que correspondan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada también cuenta de que por el apoderado de este Ayuntamiento Dn. Pedro Conce Dominguez se percibió de la Tesorería-pagaduría de Hacienda de esta provincia la suma de 1.540'97 pesetas por el primero y segundo trimestres del actual ejercicio económico y 16'01 pesetas, por el concepto de resultas del de 1.918-919, cuyas cantidades en conjunto se llevan á la suma de 1.556'98 pesetas, y corresponden al recargo establecido sobre la contribución industrial y de comercio de este distrito;

La Excma. Corporación por unanimidad acordó que á medio del oportuno cargaréme se ingrese en la Depositaría de fondos municipales la expresada suma.

Dada así bien cuenta de que el apoderado de este Ayuntamiento Dn. Pedro Conce Dominguez, percibió de la Tesorería-Pagaduría de Hacienda de la provincia por el concepto del recargo municipal establecido sobre el impuesto de carruajes de lujo correspondiente al ejercicio económico de 1.918-919, que se eleva á 44'63 pesetas;

El Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó que á medio del procedente cargaréme se ingrese la expresada suma en la Depositaría de fondos municipales.

Dada igualmente cuenta de que al Veterinario municipal, Dn. Baldomero Casal Sánchez, se le está adeudando la suma de 182'75 pesetas, á que es acreedor por los honorarios que devengó en doscientas ochenta inoculaciones preventivas contra el carbunco bacteridiano, en igual número de animales de la especie bovina en el año de 1.918, y por el material de desinfección y agujas adqui-

ridas con tal objeto; cuya deuda dejó de satisfacerse por no haber consignación en el presupuesto del citado año, siendo, por tanto, reconocido el crédito por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 5 de Octubre de 1.918;

La Excma. Corporación, por unanimidad acordó que con cargo al capítulo 9º artículo 6º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfaga al Dr. Baldomero Casal la indicada suma, expidiéndose al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Gil — Valentín Pita

Antonio Mortein — Santiago Moretón

Novo — Benito Arnaldo

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anota. Betanzos á cuatro de Marzo de mil novecientos veinte.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 6 de Marzo de 1.920

Sres.

Leiz Ponte - Presid.te
Moretón Simón

En la ciudad de Betanzos á seis de Marzo de mil novecientos veinte. A las dieciseis horas de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que menciona la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Pita Pandelo, Lozada Lebón, Barros Dans, Mosteiro Outón, Novo Lagoa, Corral Golpe, Cortas Truenedo,

López Bugallo y Doval Bugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó darse por enterada de la resolución de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, comunicada á medio de oficio número 430, fecha veintiocho del mes último, declarando soldado, por dar la talla para activo y ser útil, al mozo Vgracio Cardelle Gomez, número 71 de sorte del reemplazo de 1.911.

Dada cuenta de la rendida por el Guardia municipal encargado, D. Julio Amado Fernandez, relativa al importe de lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre el degüello de reses sacrificadas en el matadero público en el próximo pasado mes de Febrero, que se eleva á cuatrocientas cuatro pesetas;

La Excma Corporación, después del examen de la misma, y de la relación que la acompaña, acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe de las cuatrocientas cuatro pesetas se ingrese en la Caja del municipio, á medio del oportuno cargaremo.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso, que como constaba á los Sres Concejales, en el cuartel de la Guardia civil, por falta de condiciones adecuadas, no podía darsele al Sr. Capitan de dicha fuerza, el pabellon á que tenía derecho, por lo que tuvo necesidad, dicho Sr, de alquilar local apropósito en la casa de D. Martin Barros Figueira, de los Soportales de la Plaza de Arriba, cobrando de su cuenta, ade-

mar de sus habitaciones particulares, una sala ordinaria por la que satisface mensualmente veinticinco pesetas; y habiendo desaparecido del último presupuesto la consignación para pagar la indicada atención, se le estaba adeudando al mismo la suma de trescientas setenta y cinco pesetas, correspondiente a los cinco trimestres de 1.919 a 1.920; y en su vista consideraba del caso proponer a la Corporación el reconocimiento de tal crédito a favor del indicado Sr. Capitán, D. Antonio Gonzalez Zamora, y adicionarlo a los presupuestos en proyecto;

La Excma Corporación, reconociendo la justicia que inspira la proposición de la presidencia, acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes.

Dada cuenta de la rendida por el carpintero Manuel Barrero, de esta vecindad, importante ciento setenta y siete pesetas cuarenta céntimos, por construcción de una mesa para la oficina del Sr. Secretario del Ayuntamiento para cuya adquisición fue facultado este Superior;

La Excma Corporación acordó unanimemente que se satisfaga la expresada cantidad de las 177'40 pesetas al expresado con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal y á mérito del oportuno libramiento que expida el Sr. Alcalde.

Dada cuenta de un B. L. M. del Sr. Alcalde de Toledo, con el número 3.026 del periódico "El Eco Toledano", referentes á la conveniencia de la celebración de una Asamblea nacional de Alcaldes, en la citada población; á fin de apoyar el voto particular del Diputado á Cortes Sr. Sabillas, relativo á

que los presupuestos carcelarios pasen á cargo del Estado.

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad adherirse al referido voto particular, y á tal efecto dirigirse á nuestro representante en Cortes, D. Sánchez Ruido para que lo apoye decididamente.

Dada cuenta del fallecimiento de nuestro digno diputado provincial D. Francisco López Ribóo,

La Excma Corporación, por unanimidad acordó hacer constar en esta acta el sentimiento que experimenta con motivo de tal desgracia, muy de notar por las relevantes condiciones que ostentaba el Sr. López Ribóo, y que el Sr. Presidente se dirija á la familia del finado, testimoniándole dicho sentimiento y asociándose al dolor que la aflije.

Dióse cuenta del anteproyecto de presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos formado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio económico de 1.920-1.921, el cual, después de una amplia y detenida discusión y de un minucioso exámen de todos sus capítulos y artículos, acordó aprobarlo y hacerlo suyo en todas sus partes, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la ley municipal se exponga al público por el plazo de quince días, anunciando lo ejecutado en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado, y luego de transcurrido éste, se dé cuenta á la Junta municipal.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó que, según le había informado el Secretario de Ayuntamiento eran tantos los asuntos que se habían acumulado en las oficinas municipales para su despacho, y tal el cúmulo de trabajo que pesaba sobre los oficiales

adscritos á la Secretaría de su cargo que se hacía insuficiente el personal para atender á los complicados y diferentes servicios en ejecución y pendientes de despacho; por lo que de acuerdo con las indicaciones de dicho Sr. Secretario, proponía á la Corporación se dignase autorizar al citado funcionario, á fin de que nombrase un oficial temporero y aliviase á los demás en sus ocupaciones de oficina; y que toda vez no existe en presupuesto consignación especial para el pago de los servicios del indicado temporero, se le satisficiese éste con cargo al capítulo de Imprevistos, en atención á hacerse de absoluta precisión y necesidad el referido nombramiento;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad facultar al Sr. Secretario para que designe y nombre la persona que con el carácter de oficial temporero haya de desempeñar dicho servicio, con el haber de cuatro pesetas cincuenta céntimos diarios, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto municipal de gastos y por el tiempo que fuese preciso á juicio del referido funcionario.

Se dió cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-contador, importante diecisiete mil cuatrocientas veintiuna pesetas treinta céntimos.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación en el próximo pasado mes de Febrero, y que en cumplimiento

de lo dispuesto en la vigente ley orgánica municipal, se remita al Ylmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Lee

Santiago Moretón

Benito Sanchez Valeiro

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la integran. Y para que conste lo anota. Betanzos once de Marzo

de mil novecientos veinte.

Benito [illegible]

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS



Sesión supletoria celebrada el día 13 de Marzo de 1.920.

Señores

Leis Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Moretón Simón
Losada Lebón.

En la ciudad de Betanzos á trece de Marzo de mil novecientos veinte.

A las dieciseis horas de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leis Ponte, con asistencia de los demás Sres. Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la Ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Barros Daus, Novo Lagoa, Corral Golpe, Costas Amenedo, Doval Bugallo, López Bugallo y Monteiro Outón.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad que al finalizar el corriente ejercicio económico se satisfagan con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos, los siguientes pagos:

Uno á favor de Don Claudio Pérez Lorenzo de esta vecindad, por la suma de ciento sesenta pesetas, á que es acreedor por el alquiler de la casa de su propiedad en que está instalada la Escuela nacional mixta de la parroquia de Piñeda, respectivo á todo el corriente ejercicio.

Otro á favor de Don Antonio Cristas Faraldo, como representante legal de su esposa Dª Ernestina Cortas Gil, por la cantidad de noventa y una pesetas veinticinco céntimos, á que es acreedor por el alquiler de la casa en que está establecida la escuela nacional mixta de la parroquia de Fóbre, respectivo al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Otro á favor de Don José Ríos Rodríguez vecino de Cambre, uno de los herederos del finado Don Rosendo Ríos Gonzalez, como subrogado en los derechos de Dª Juan López Ramonde hoy sus herederos, por la cantidad de cien-

to veinticinco pesetas á que es acreedor por el alquiler de la casa de la pertenencia de éstos en que está instalada la escuela nacional mixta de la parroquia de Reguián, respectivo á todo el corriente ejercicio.

Otro á favor de D.n Pablo Montero Vazquez, maestro de la escuela nacional de niños de Santo Domingo, por la cantidad de cien pesetas, para indemnizarle del alquiler de su casa habitación, respectivo al segundo semestre del actual ejercicio.

Otro á favor de D.a Eugenia Soto Menlle, maestra de la escuela nacional de niñas de San Francisco, por la suma de cien pesetas, para indemnizarle igualmente del alquiler de su casa habitación, respectivo al segundo semestre del corriente ejercicio.

Otro á favor de Dolores García Vilariño, de esta vecindad, por treinta pesetas, á que es acreedora por el jornal devengado, durante el segundo semestre del ejercicio actual en el acarreo de agua para hacer la limpieza y demás servicios de la casa Consistorial.

De igual modo se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, acordó unanimemente que con cargo á los capítulos y artículos que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos

Se expidan por el Sr. Alcalde los siguientes libramientos:

Uno á favor de Don Pedro Cora Dominguez por ciento cincuenta pesetas, importe de la cuenta presentada por el mismo, relativa al importe de los gastos y suplementos que se le causaron con motivo de los viajes y gestiones que realizó como apoderado de este Ayuntamiento durante el ejercicio corriente para efectuar cobros y pagos en las oficinas correspondientes de la capital de la provincia.

Otro á favor del director interino de la escuela y banda municipal de música, Don Joaquin Martí Amor, importante ciento nueve pesetas cincuenta céntimos, á que se accede como gratificacion acordada por la Espma Corporacion, á causa del excesivo trabajo que como tal director se le origina, y cuya suma corresponde al segundo cuatrimestre del ejercicio en curso.

Otro á favor del Depositario de fondos municipales, Dn Fernando R. Nieto Blanco, por la cantidad de setenta y cinco pesetas, importe de los socorros facilitados por el mismo á pobres de tránsito y á emigrados pobres durante el citado ejercicio.

Otro á favor del mismo Depositario, por

ochenta pesetas, á que ascienden los cuatro trimestres del corriente ejercicio de la suscripción de este Ayuntamiento á la Gaceta de Madrid.

Otro á favor del propio Depositario, por noventa y cinco pesetas setenta y ocho céntimos, para reembolsarle del pago del importe de la contribución territorial que corresponde satisfacer á este Ayuntamiento por los conceptos de rústica y urbana, en el ejercicio corriente.

Otro á favor del referido Depositario por cincuenta nueve pesetas cincuenta céntimos, que se satisfizo para pagar los gastos ocasionados con motivo del entierro y funerales del que ha sido Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, D. Manuel Castro Pires; cuya cantidad figura como crédito reconocido á favor de dicho R. Depositario en el capítulo 9.º artículo 6.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

De dos cuentas de una carta de pago señalada con el número 891 de orden, expedida por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia en veintiseis de Febrero último, por la que se acredita que el Depositario de fondos de este Ayuntamiento, Don Gerardo R. Nieto Blanco, satisfizo en la Depositaría-Pagaduría de Hacienda, la cantidad

de seis mil trescientas cuatro pesetas treinta y nueve céntimos por el cuarto trimestre del cupo de consumos que, para el Tesoro público, corresponde satisfacer á este Ayuntamiento en el corriente ejercicio.

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que se reintegre al dicho Depositario de la expresada suma de 6.304'39 pesetas, expidiéndosele el efecto por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 7.º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta, y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad pasar á informe de las respectivas Comisiones de Beneficencia, Alumbrado y Vía y Obras, los asuntos siguientes.

Cuenta rendida por la Superiora del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, importante 148 pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados por todos conceptos durante el próximo pasado mes de Febrero.

Otra de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, importante 1.204'68 pesetas, á que ascendieron los gastos ocasionados con los distintos servicios durante el próximo pasado mes de Febrero.

Instancia de Don Germán Vazquez López,

de esta vecindad, en súplica de licencia para la construcción de un piso segundo en la casa número 26 B. de la Plaza de Armas.

Otra de Dn. Manuel Becaría Vazquez, también de esta vecindad, solicitando licencia para realizar obras en la casa número cinco de la calle de Sánchez Bregua.

Dada cuenta de una relación de los suministros de pan, cebada, pan y leña, suscrita por el encargado á nombre de este Ayuntamiento, Don Angel Fernandez López, facilitados á las fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, durante el mes de Febrero último, importante 12.913'53 pesetas; y resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de la provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Excma. Corporación, por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Don Angel Fernandez López, expidiéndose á su favor el conducente libramiento con cargo al capítulo 9º Artículo 12 del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden á las que pretende ejecutar José Feijó Vidal en la casa número 17 de la calle de Nuestra Señora, en virtud del que se accede á lo solicitado por el recurrente, y se le autoriza para sustituir por otro el balcón de que se trata, con la obligación de ajustarse á lo dispuesto sobre el particular en las Ordenanzas municipales, y al pago del arbitrio municipal correspondiente;

Y el Excmo. Ayuntamiento unánimemente acordó aprobar dicho informe en todas sus partes.

Dada asimismo cuenta de una instancia que eleva D. Manuel Sánchez Suarez, solicitando que se le exima del aumento de obra realizado con motivo de las de cierre de los cementerios, verificadas por el mismo como contratista;

La Excma. Corporación, por unanimidad acordó que, antes de resolver, emitan dictamen sobre el particular las Comisiones permanentes de Hacienda y Cementerios.

Dada cuenta de otra instancia de D. Angel Fernandez López, en súplica de que se le adjudique la explotación del teatro Alfonsetti, por el término de tres años, y en renta de mil quinientas pesetas cada uno, prevía la constitu-

ción de la fianza que se le exija, ó en otro caso sacar dicho arriendo á concurso ó subasta, con la mayor urgencia posible.

La Excma Corporación enterada, acordó unanimemente pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada también cuenta de la rendida por el Director interino de la banda municipal de música, Don Joaquín Martí Truor, por el importe del material gastado para la misma durante el corriente ejercicio, que se eleva á la suma de doscientas pesetas;

La Excma Corporación, después de un minucioso examen de dicha cuenta, acordó unanimemente aprobarla, y en su consecuencia que se satisfagan al Dn Joaquín Martí Truor las doscientas pesetas á que dicha cuenta asciende, expidiéndosele para ello el conducente libramiento con cargo al Capítulo 4º Artículo 7º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta del expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Vazquez Loureda, instruido á petición de su hijo Antonio Vazquez Dans, mozo número 76 del reemplazo del año corriente por este Ayuntamiento;

La Excma Corporación enterada del mismo, acordó por unanimidad, de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Regidor-Síndico declarar con motivo suficiente para suponer

la ausencia de Antonio Vazquez Loureda por más de diez años, y en su virtud reconocer al Antonio Vazquez Dans el derecho que la vigente ley de Reemplazos concede á los mozos que se hallan en este caso y circunstancias, y á los fines que al mismo puedan interesarle.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Agustin Lees Valentin Pita

Manuel Morado Santiago Moretón

Benito Sanchez Valeiro

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifica: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la integran. Y para que conste firma la presente en Betanzos á dieciocho de Marzo de mil novecientos veinte.

[signature]

Sesión supletoria celebrada el día 20 de Marzo de 1.920.

Sres

Pita Pandelo Presid.te accid.l
Moreton Simón
Lozada Lebón
Novo Lagoa
Barros Dans

En la ciudad de Betanzos á veinte de Marzo de mil novecientos veinte

A las dieciseis horas de este dia, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los demás Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la Ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que menciona la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Corral Golpe, Monteiro Outón, Costas Amenedo, López Bugallo y Doval Bugallo, ni el Sr. Alcalde Presidente, Don Agustín Leis Ponte, por hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, los asuntos siguientes:

Instancia de Dn Manuel Sánchez Suarez de esta población, en súplica de autorización para reedificar las casas números dos y cuatro de la calle de la Marina.

Otra de Don Francisco Rió Maroño, vecino de Oza de los Ríos, en súplica, así bien, de autorización para reparar el balcón de la casa número 25 de la calle de Cervantes.

Dada cuenta de una moción del Concejal Sr. Moretón Simón para que se conceda á Josefa Pérez Prado, de las Cascas, un socorro de diez pesetas, para trasladarse á Santiago, con el fin de sufrir una operación quirúrgica;

El

Excmo Ayuntamiento enterado acordó aprobar dicha moción, y en su consecuencia, que á medio del oportuno libramiento se le haga entrega á la interesada la cantidad indicada de diez pesetas.

Dióse cuenta de dos informes emitidos en orden á las obras que pretenden ejecutar D.n Manuel Becerra Vazquez y D.n Germán Vazquez López en las casas números cinco y ventiseis de las calles de Sanchez Bregua y Plaza de Crimes, respectivamente;

La Excma Corporación enterada, previa una detenida discusión, acordó por unanimidad aprobar dichos informes.

Dada cuenta de una nota suscrita por el Oficial de Secretaría, D.n Manuel López Gonzalez, encargado de la recaudación del arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado en las ferias, mercados y juntas que se celebran en esta localidad, relativa á las ferias de dieciseis de Febrero último y primero y diecisiete del actual, importantes 305'50 pesetas, 668.50 y 316'25, respectivamente, que en junto se elevan á la cantidad de mil cuatrocientas treinta pesetas veinticinco céntimos;

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que á cuenta del sobrante y con cargo al capítulo y artículo que corresponda del próximo presupuesto municipal, se ingrese la indicada suma

en la caja de fondos municipales.

Dada cuenta de una carta de pago, expedida por el Depositario de fondos de la Provincia señalada con el número 5ko de orden y 264 del concepto, de fecha dieciocho de los corrientes, por la que se acredita que el que lo es de este municipio, Don Genaldo R. Vieites Blanco, ingresó en la caja de fondos provinciales, la cantidad de dos mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, por resto del segundo trimestre del contingente para gastos de la provincia correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el ejercicio corriente, y seis mil doscientas ochenta y una pesetas veinta y un céntimos, como importe del tercer trimestre; que en junto totalizan la suma de ocho mil novecientas treinta y siete pesetas noventa y nueve céntimos; Y la Excma Corporación enterada, acordó inmediatamente que se reintegre á dicho Depositario de fondos municipales de la expresada suma de 8.937.99 pesetas, á cuyo efecto por el Sr Alcalde se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que

procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Valentín Pita

Manuel Losada

Santiago Moreton

Antonio Barrios

Novo

Benito Sanda

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifica: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la integran. Y para que conste firma la presente

en Betanzos á veintiuno de Marzo de mil novecientos veinte.

Sesión supletoria celebrada el Dia 27 de Marzo de 1920.

Señores

Leiz Ponte Presidte
Pita Pandelo
Moreton Simón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte.

A las diecisiete horas de este dia, y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Agustin Leiz Ponte, con asistencia de los demás Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que menciona la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, Monteiro

Outón, Cotas Fernández Sánchez Dugallo, Doval Dugallo, Losada Lebón y Barros Dans.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó, como inveterada costumbre, que el corriente año se saque la procesión del Santo Entierro del Cristo y la Imágen de la Santísima Virgen de la Soledad que saldrán del Templo de Santo Domingo á las seis horas de la tarde del próximo Viernes de la Semana mayor y que se invite á las Autoridades, clero, fuerzas del Ejército y demás personas, y que el acto pueblico tenga efecto con las solemnidades y lucimiento de rúbrica.

Dada cuenta, y el Excmo Ayuntamiento, unanimemente acordó aprobar los siguientes informes:

" Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia que suscriben, examinado el informe acordado en sesión de veinticuatro de Enero último en orden á la cuenta de gastos que hubo en el Hospital de San Antonio de Padua en el mes de Diciembre del próximo pasado año dicen: Que V. E. puede servirse aprobarla por

cuanto del exámen que de la misma hicieron, nada tienen que objetarle, hallándola conforme con los comprobantes que la justifican, y, en consecuencia, que su importe de quinientas cincuenta y siete pesetas ochenta y un céntimos se paguen á la cuentadante, Sor Manuela Marquinez Mendizabal, administradora del citado benéfico establecimiento, á favor de la cual se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo quinto artículo primero del presupuesto de gastos vigente de este municipio. Betanzos veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinte."

"Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia, que suscriben, evacuando el informe acordado en sesión de veintiuno de Febrero del corriente año, en órden á la cuenta de gastos que hubo en el hospital de San Antonio de Padua en el mes de Enero próximo pasado, dicen: Que V. E. puede servirse aprobarla, por cuanto del exámen que de la misma hicieron, nada tiene que objetarle, hallándola conforme con los comprobantes que la justifican, y, en consecuencia, que su importe de cuatrocientas dieciocho pesetas cincuenta y un

céntimos se paguen á los cuentadante, Sor Manuela Marquínez Menéndez Administradora del citado benéfico establecimiento, á favor de la cual se expide el oportuno libramiento, con cargo al Capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto de gastos vigente de este municipio. Betanzos veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinte.

Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia que suscriben, evacuando el informe acordado en sesión de trece del corriente, en orden á la cuenta de gastos que hubo en el Hospital de San Antonio de Padrón en el mes de Febrero próximo pasado, dicen: que V. E. puede servirse aprobarla por cuanto del examen que de la misma hicieron nada tienen que objetarle, hallándola conforme con los comprobantes que la justifican, y en consecuencia, que se libre de trescientas cincuenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos se pague á la cuentadante, Dª Manuela Marquínez Menéndez, administradora del citado benéfico establecimiento, á favor de la cual se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto de gastos vigente de este municipio. Betanzos veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinte.

"Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, cumpliendo el acuerdo de V.E. tomado en sesión de veinte del actual, referente á instancia del vecino de esta ciudad, D. Manuel Sánchez Suárez, en súplica de permiso para edificar de nueva planta un edificio en el lugar de los existentes en los números dos y cuatro de la calle de la Marina, con arreglo al plano que á la misma acompaña, dicen: Que estudiados detenidamente dicha instancia y plano, no encuentran motivo alguno que se oponga á la concesión del permiso que se solicita, que esto lo han podido comprobar en la visita de inspección que hicieron sobre el terreno, y, por lo tanto, proponen que la Corporación acuerde conceder dicha licencia, con las condiciones siguientes.= 1ª = La línea y rasantes del nuevo edificio serán las que tiene el actual.= 2ª = Las soleras tendrán una elevación del nivel del suelo de sesenta centímetros, á fin de preveer el alzado de la calle cuando el Ayuntamiento lo acuerde, para evitar la inundación de ésta en las grandes mareas

equinociales, y 3ª: Para todo lo demás se sujetará á lo que preceptúan las Ordenanzas municipales en su título 3º, tomará las debidas precauciones en la construcción de andamios con arreglo á las disposiciones vigentes; reintegrará esta licencia y pagará el arbitrio municipal establecido en el vigente presupuesto. Tal es nuestra opinión. V.E., sin embargo, acordará lo que crea más conveniente. — Casas consistoriales á veintidos de Marzo de mil novecientos veinte."

"Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de veinte del actual, en orden á la instancia de Francisco Río Maroño, de Oza de los Ríos, en súplica de permiso para reparar el techo del balcón, construyéndolo de nuevo, y hacer otras ligeras reparaciones en el mismo, perteneciente á la casa número veinticinco de la calle de Cervantes de esta ciudad, emiten el siguiente informe: — A nuestro juicio no existe dificultad alguna que se oponga á la concesión del permiso que se interesa, por tratarse de una obra que no contraviene en nada lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, si bien ha de condicionarse el vuelo

que ha de llevar el referido balcón, y, por lo tanto, los firmantes proponen que V. E. pueda disponer acordar lo que se solicita, con las condiciones siguientes: = 1ª: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de las referidas Ordenanzas Municipales sujetará los vuelos del referido balcón a sesenta y tres centímetros, por tratarse de una calle de tercer orden. = 2ª: Recogerá las aguas en la forma que está prevenida en las mencionadas Ordenanzas. = 3ª: Costeará los andamios en la forma que la ley previene y reintegrará esta Comisión, y pagará el arbitrio municipal establecido en el vigente presupuesto. = Tal es nuestra opinión. V. E., no obstante, con su elevado criterio acordará lo que considere conveniente. = Casas Consistoriales a veintidós de Marzo de mil novecientos veinte. = Es

Lo que de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo el acuerdo adoptado por V. E. en sesión de trece del corriente examinaron la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de febrero anterior, en los diferentes servicios de alumbrado por me

dió de la electricidad importante, con inclusión de los impuestos de diez y diecisiete por cien para el Tesoro, mil doscientas cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos; y resultando que dicha cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el referido mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que opinan que V.E. puede servirse aprobarla, y acordar que la suma á que la misma asciende se satisfaga á la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma, Dn. Antonio Jiménez Piroto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos veinticinco de Marzo de mil novecientos veinte."

Dado cuenta de los expedientes instruidos á los mozos del actual reemplazo que no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados ni estuvieron representados por nadie; Benito María Freire Dopico, Eduar

do Rivera, Luis da Porta Diaz, Luis San
jurjo Naveira, Enrique García Noya, Jesús Vega
Vazquez, Manuel Rendal Sabín, Plácido Pardo
Gomez, Maximiliano Berea Freire, Manuel Torres
Pena, José Ramos Santiago, José María Rodri
guez López, Antonio Dopico, José Guerrero Pérez,
Juan María Pérez Berea, Manuel Deibe Pena,
Manuel Martínez y Martínez, Luis Sánchez Mozcoso,
Manuel Carro Rilo, Agustín Montoto Urioste, Antonio
Castro García, Manuel Díaz Piñeiro, Jesús Crespo
Pérez, Antonio Monrón Casanova, y Manuel Sal
gado Pérez; Y la Excma Corporación enterada, acor
dó por unanimidad declarar á dichos mozos
prófugos, y condenarlos á los gastos que ocasione
su captura y conducción.

Dado cuenta, y el Excmo Ayuntamiento
por unanimidad acordó aprobar los siguientes in
formes, designando para practicar la liquida
ción, relativa al primero de ellos, al inteligente
Don Francisco J. Martínez Santizo, al que se
le notifique para su aceptación y práctica.

"Los Vocales de la Comisión de Hacienda
que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por
V.E. en sesión de trece de los corrientes, relativa

á la instancia presentada por Manuel Sánchez Suárez, de esta vecindad, en súplica de que se le paguen setecientas treinta pesetas á que asciende el importe de obra que como contrata de las de cierre de los cementerios dice haber ejecutado, pasan á emitir el siguiente = Informe = Se hacen los vocales que tienen el honor de informar, emitir un juicio acabado, ni una resolución definitiva sobre el asunto de que se trata. Se lo impiden altos deberes de moralidad y de justificación. = En efecto, para hacerlo, como sería su propósito, necesitarían datos que no existen, pues del examen de los antecedentes que sobre el mismo asunto obran en la Secretaría del Ayuntamiento, tanto en el expediente relativo á la contrata indicada como en los acuerdos llevados á los libros de sesiones para fijar los pagos oportunos con que se satisfizo dicha obra, no consta nada porque pueda deducirse el amiento que se pretende. = Ello, como es lógico, obliga á los informantes á proponer á V. E. que, por un inteligente que al efecto se designe sean reconocidas con detenimiento las

obras de que se trata, é informado particular
mente, tanto por los miembros del Ayunta
miento como por el citado contratista, presente
liquidación definitiva en que se comprenda
separadamente el aumento de dichas obras
si existiese, previa medición y valoración =
Es nuestra opinión. No obstante V.E. acorda
rá, como lo hace siempre, lo que crea mas
mas arreglado al derecho. = Retamosa veinti
cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y
siete. = Los Vocales de la Comisión de Higie
ne y Cementerios que suscriben, en cum
plimiento de lo acordado por V.E. en sesión
de tres de los corrientes, relativa á la ins
tancia presentada por Manuel Sánchez Ramírez
de esta vecindad, en súplica de que se le
paguen setecientas sesenta pesetas, á que ar
ciera ascende el aumento de obra que co
mo contratista de las de cierre de los cemen
terios dice haber ejecutado, pasan á emitir
el siguiente. Informe. = Que por lo que
respecta á los servicios encomendados á es
ta Comisión nada tienen que objetar respecto

á la pretensión del citado contratista, sin que, por carecer de datos, puedan tampoco decidir ni dictaminar categórica y concluyentemente acerca de la legitimidad del pago de que se trata, más bien son funciones encomendadas á la Comisión de Hacienda; y lo único que pueden informar los que suscriben es que, si resultan acreditados dichos aumentos y previsto el caso en los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la subasta, debe satisfacérsele el importe, después de liquidado con arreglo á los tipos de unidad que figuran en dichos pliegos; y en otro caso debe de negarse de plano la pretensión. Es nuestra opinión. Betanzos veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinte. —"

Dada cuenta, y el Excmo Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe, con las modificaciones y adiciones que á continuación se expresan.

"Los Vocales de la Comisión de Hacienda que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. E., en sesión de trece de los corrientes, en orden á una instancia suscrita

por Don Angel Fernandez López, de esta vecindad, relativa á que se le adjudique en arrendamiento el teatro Alfonsetti, por el término de tres años, en precio de mil quinientas pesetas cada uno, ó que se saque á concurso ó subasta pública, tienen el honor de emitir el siguiente: = Informe: = Como el hecho de adjudicar en arrendamiento al solicitante, podría suponer suspicacias en cuanto á favoritismo especial, y tal circunstancia pugna, no solo con la buena fe y deseos de acierto de los informantes, sino también con una recta y sana administración de los intereses encomendados á V. E., no consideran acertado que dicha adjudicación se realice por el momento y sin más trámites á favor del recurrente. = Por otra parte el sacar á subasta la explotación del referido teatro, aunque sería el medio más eficaz y práctico para obtener las mayores ventajas en favor de los fondos municipales supondría en estos momentos, por hallarse espirando el ejercicio económico actual, un

retardo que habrá de perjudicar la buena marcha administrativa con lesión acaso de los mismos intereses del erario municipal. = Fundada la Comisión en los anteriores razonamientos, cree y entiende que lo más regular y acomodado á las circunstancias de momento, es que V. E. acuerde concursarlo, publicando un pliego de condiciones y admitiendo proposiciones dentro de un plazo breve que al efecto señale, para que, dentro del mismo puedan formularse por instancia. Y para el caso de que V. E. así lo acordase, proponen los informantes que el citado concurso debe contener, aparte de otras que se acuerden las siguientes condiciones: A = Para poder concursar el arrendamiento de que se trata tendrá que solicitarse del Excmo. Ayuntamiento en papel de la clase undécima. B = Será necesario para poder ser adjudicatario en dicho contrato poseer un piano de teclado para acompañar á las Compañías de Zarzuela que vinieren á esta localidad á celebrar espectáculos y así bien acompañar á las varietés: Hacer cabina de ladrillo con todas las condiciones reglamentarias para que no ofrezcan

peligro las proyecciones cinematográficas que
hayan de darse al público. Tener cuando
menos dos decoraciones de sala rica, distinta
una de cosa blanca, una de selva, una de
marina, una de plaza, una de calle, una de
salón y una de fantasía caprichosa para mu-
taciones de varietés con los bastidores y demás
artefactos necesarios para el montaje de las mis-
mas, en condiciones de seguridad y estética,
y finalmente mobiliario necesario de escena
para poder dar todo género de funciones. =
C = Que el término del arrendamiento será
de un año que terminará para el cinco
de Marzo de mil
novecientos veintiuno. = D = Que el Ayunta-
miento se reserva el derecho de apreciar las
circunstancias y proposiciones de todos los
asistentes a la adjudicación, sin derecho
por parte de estos a reclamación ni protesta
de ningún género. = E = Que se hará un
inventario formal y completo de todos los
muebles, enseres y efectos que, como de
propiedad del Ayuntamiento, existen o deban

existir en el repetido teatro y sus dependencias cuyo inventario se hará escrito y por duplicado, entregando un ejemplar al que resulte adjudicatario, que por este solo hecho queda obligado á cuidar los bienes inventariados con toda la diligencia y atención, siendo responsable de los deterioros que por su culpa ó descuido sufriesen, y el otro ejemplar suscrito también por dicho adjudicatario, además del funcionario encargado de su formación se unirá al expediente del concurso y archivará en las oficinas municipales. = Es nuestra opinión. No obstante V. E. acordará lo que conceptuase más arreglado á derecho. = Betanzos veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinte. =

El plazo para presentar los efectos á que se refiere la condición B del informe será de ocho días, á contar de la adjudicación definitiva. El tipo mínimo que se fija para el arrendamiento será de mil quinientas pesetas. El concesionario ó adjudicatario tendrá obligación de dar, cuando menos, seis funciones teatrales al año por compañía de profesionales de verso ó zarzuela. El plazo á que se

refiere la condición C del informe se eleva a tres años, que concluirán el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintitres. El pago del precio al Ayuntamiento se hará por el adjudicatario por trimestres anticipados el concurso se celebrará el próximo día treinta y nueve de los corrientes a las once horas de la mañana en la sala de sesiones de la casa consistorial. Se faculta a los Sres Alcalde-Presidente, Montero Outon y Novo Lagoa para que en nombre del Ayuntamiento presidan el concurso, examinen las proposiciones presentadas, acepten las que crean convenir a los intereses del municipio y hagan la designación ó nombramiento de adjudicatario, de manera definitiva e irrevocable.

Dado cuenta de la remitida por el Depositario de fondos municipales, D. Reynaldo R. Nieto Blanco, importante la cantidad de mil quinientas pesetas a que se elevaron los pagos y anticipos hechos por el mismo para satisfacer los gastos causados con motivo de los festejos públicos celebrados en Agos-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

to último de mil novecientos diecinueve en honor al patrono titular de gloriosa San Roque,

Y la Excma Corporación, después de un examen detenido de dicha cuenta y sus comprobantes, acordó por unanimidad que se reintegre al citado Depositario de la indicada suma de mil quinientas pesetas, a cuyo efecto por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de la rendida por Antonio Corredor Giraldo de esta vecindad, importante cincuenta pesetas por grabar y juntar la numeración de los miles de piedra recientemente construidos en la ampliación del Cementerio católico de esta ciudad, conforme a lo acordado por la Corporación; y el Excmo. Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que se satisfaga al cuentadante la indicada suma con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos, a cuyo efecto por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento.

Dada cuenta de la rendida por el depositario

rero encargado del Cementerio, Domingo García Germa de, por cal y arena suministrado para los servicios de los cementerios, importante veintitres pesetas;

Y la Excma Corporación enterada unanimemente acordó aprobar dicha cuenta y que se reintegre al espresado sepulturero de la indicada suma, á cuyo efecto por el Sr. Alcalde se espida el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de una moción suscrita por los Sres Concejales Dn Agustín Leis Ponte, Don Valentín Pita Pandelo, Don Santiago Moretón Simón y Dn Joaquín Nao Lagoa, en súplica de que se eleve atenta instancia á la Excma Diputación provincial, interesándole una subvención con que atender á las obras de irremediable y urgente necesidad que hay que realizar para surtir á esta población del agua que hoy carece en las mismas fuentes públicas;

Y la Excma Corporación, acordó por unanimidad aprobar dicha moción y facultar al Sr. Alcalde para que á nombre del Ayuntamiento eleve dicha instancia con explicación de los fundamentos que mueven al cuer-

po municipal al dorso de dicho acuerdo.

Dada cuenta del presupuesto formado para las obras mínimas que habría que hacer en el edificio llamado Academia Vieja, propiedad del municipio, para instalar en el mismo el centro de segunda enseñanza de esta localidad, que se eleva á la suma de 29.760 pesetas,

Y la Excma Corporación enterada minuciosamente de dicho presupuesto, y comparándola con el formado sobre las obras que hay que realizar en el edificio en que estuvo la Escuela de niños de San Francisco, por unanimidad acordó rechazar el presupuesto de que se dió cuenta, y aceptar en su vista el anteriormente prevenido, referente al edificio de escuela de niños de San Francisco, y, en su consecuencia, llevar á cabo las referidas obras á medio de la oportuna subasta pública, conforme á la instrucción vigente sobre contratación municipal, en el edificio de San Francisco.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación, acordó darse por enterada del acuerdo adoptado por la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de la Provincia, comunicado á medio de oficio del Oficial jefe de la sección de Reclutamiento encargado de comunicar

los acuerdos de dicha Comisión, número 522, declarando soldado al mozo José Lema Rodríguez, número 49 del reemplazo de 1919, por este Ayuntamiento.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

"Los individuos que componen la Comisión de Gobierno Interior, evacuando el informe acordado por la Excma Corporación municipal en sesión de diez de Enero próximo pasado, han examinado con detenimiento la cuenta que asciende á Don José Iglesias Madrás, de esta vecindad, importante ciento nueve pesetas, veinticinco céntimos, á que se concretó la cera que suministró para las procesiones á que asistió el Excmo. Ayuntamiento durante el corriente ejercicio económico; y no teniendo nada que objetar á la misma propone á V.E. se sirva aprobarla, y en consecuencia que las expresadas 109'25 pesetas se satisfagan al Dn José Iglesias Madrás, expidiéndole para ello el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero artículo tercero

del vigente presupuesto municipal de gastos, Betanzos veintidos de Marzo de mil novecientos veinte."

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las dieciocho horas y media, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Agustin Lea Valentin Pita

Santiago Moreton Benito Sanchez Varela

Novo

1° Enero
1919 a
31 Marzo
1920